



2014 Liquidación del presupuesto.

1. APROBACIÓN

Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2015. Pag.2

2. ESTADOS DE LA LIQUIDACIÓN.

GASTOS: EJERCICIO CORRIENTE

- Resumen por capítulos. Pag.5
- Resumen por capítulo y subconceptos. Pag.6

GASTOS: EJERCICIOS CERRADOS

- Resumen por ejercicios. Pag.19
- Resumen por capítulos Pag.20

GASTOS: EJERCICIOS FUTUROS

- Resumen por ejercicios. Pag.22
- Resumen por capítulos. Pag.23

INGRESOS: EJERCICIO CORRIENTE

- Resumen por capítulos. Pag.25
- Resumen por capítulos y subconceptos. Pag.26

INGRESOS: EJERCICIOS CERRADOS

- Resumen por ejercicios. Pag.39
- Resumen por capítulos. Pag.41

INGRESOS: EJERCICIOS FUTUROS

- Resumen por ejercicios. Pag.43
- Resumen por capítulos. Pag.44

OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS.

Pag.46

3. INFORME DE INTERVENCIÓN.

Pag.48

4. RESULTADO PRESUPUESTARIO

Pag.136

5. REMANENTE DE TESORERÍA

Pag.138

6. GRÁFICOS Y ESTADÍSTICAS PRESUPUESTARIAS

Pag.140



**Ayuntamiento
de Logroño**

1.-APROBACIÓN.

Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2015.

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO DEL
AÑO 2014.**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. Cuanto preceptúan sobre la Liquidación del Presupuesto Municipal el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.H.L., en adelante); el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla en materia presupuestaria la ley anterior; y la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden 4.041/2004, de 23 de noviembre, del Ministerio de Economía y Hacienda.
2. La Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño correspondiente al ejercicio 2014 y su documentación complementaria formada por las Secciones de Gastos e Ingresos y la Adjuntía a la Dirección General y Responsable de la Contabilidad General de la Intervención General, referida a la situación a 31 de diciembre de 2014.
3. El informe preceptivo y la Propuesta de Acuerdo formulada al efecto por el Interventor General con fecha 4 de marzo de 2015.

En el ejercicio de lo dispuesto en el Título X de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local sobre el régimen de los municipios de gran población y, en función de la Disposición Adicional Segunda y el párrafo segundo del artículo 191.3 T.R.L.H.L., adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño correspondiente al ejercicio 2014 tal como se detallan en los Estados contables y que presenta el siguiente resumen:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2014	12.930.631,69 euros
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2014	11.323.096,80 euros
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO DEL EJERCICIO 2014 (SUPERÁVIT)	10.512.031,97 euros
REMANENTES DE CRÉDITO	47.301.655,65 euros
- REMANENTE DE TESORERIA TOTAL	32.577.607,22 euros
- SALDO DE DUDOSO COBRO	10.347.897,99 euros
- Informe del Interventor General	10.347.897,99 euros
- EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA	19.702.864,69 euros
• Afectada a gastos	14.682.657,85 euros
• Ingresos finalistas no afectados (art. 5 TRLHL)	5.020.207,04 euros
- A patrimonio Municipal del Suelo	0,00 euros
- A finalidades previstas en el artículo 181 Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (LOTUR)	5.020.207,04 euros
REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	2.526.844,54 euros

SEGUNDO: Del presente Acuerdo se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

TERCERO: Remitir copia de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño correspondiente al ejercicio 2014, a la Comunidad autónoma de La Rioja y al Órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda.



2. ESTADOS DE LA LIQUIDACION:

GASTOS: ejercicio corriente.

- Resumen por capítulos.
- Resumen por capítulos y partidas.

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.014 General
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 1 4/03/15 11:20:05
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Balance al: 31 12 2.014

-----Descripción----- Capítulo	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
1 GASTOS DE PERSONAL	43.597.000,00	325.867,11	43.922.867,11	42.880.719,72	42.874.211,14	41.988.757,77	885.453,37	1.048.655,97
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	59.431.000,00	692.635,82	60.123.635,82	53.588.435,28	52.636.478,78	45.378.929,75	7.257.549,03	7.487.157,04
3 GASTOS FINANCIEROS	1.330.000,00	478.000,00-	852.000,00	833.483,14	833.483,14	833.483,14		18.516,86
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.758.000,00	1.405.364,79	15.163.364,79	14.630.739,88	14.417.187,92	13.775.940,56	641.247,36	746.176,87
5 FONDO DE CONTINGENCIA	900.000,00	493.428,88-	406.571,12					406.571,12
6 INVERSIONES REALES	20.570.000,00	24.555.849,50	45.125.849,50	20.389.223,95	10.470.170,14	8.072.427,94	2.397.742,20	34.655.679,36
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.669.000,00	1.449.539,21	4.118.539,21	2.910.381,65	1.324.581,10	1.183.476,26	141.104,84	2.793.958,11
9 PASIVOS FINANCIEROS	9.330.000,00	20.000,00-	9.310.000,00	9.165.059,68	9.165.059,68	9.165.059,68		144.940,32
TOTAL FINAL	151.585.000,00	27.437.827,55	179.022.827,55	144.398.043,30	131.721.171,90	120.398.075,10	11.323.096,80	47.301.655,65
Total operaciones de corriente	119.016.000,00	1.452.438,84	120.468.438,84	111.933.378,02	110.761.360,98	101.977.111,22	8.784.249,76	9.707.077,86
Total operaciones de capital	32.569.000,00	25.985.388,71	58.554.388,71	32.464.665,28	20.959.810,92	18.420.963,88	2.538.847,04	37.594.577,79

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.014 General
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 1 4/03/15 11:20:23
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 1 GASTOS DE PERSONAL
 Balance al: 31 12 2.014

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Subconcepto	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
100.00 Retrib.básicas miembros Organos Gobierno	656.858,44		656.858,44	649.801,44	649.801,44	649.801,44		7.057,00
110.00 Retribuciones básicas personal eventual	314.394,36		314.394,36	314.394,36	314.394,36	314.394,36		
120.09 Otras remuneraciones básicas	12.870.167,46	425.305,72	13.295.473,18	13.076.381,24	13.076.381,24	13.076.381,24		219.091,94
121.00 Complemento destino personal funcionario	4.296.260,77	33.700,00	4.329.960,77	4.245.172,90	4.245.172,90	4.245.172,90		84.787,87
121.01 Complemento Especifico	10.348.078,15	126.700,00-	10.221.378,15	10.075.031,35	10.075.031,35	10.075.031,35		146.346,80
124.00 Retribuciones funcionarios en prácticas		25.000,00	25.000,00					25.000,00
131.00 Personal laboral temporal	202.700,00	1.123,16	203.823,16	105.030,52	105.030,52	105.030,52		98.792,64
150.00 Productividad	1.421.745,76		1.421.745,76	1.306.864,17	1.306.864,17	1.306.864,17		114.881,59
151.00 Gratificaciones	2.946.685,18	45.000,00-	2.901.685,18	2.785.902,24	2.785.902,24	2.785.902,24		115.782,94
153.00 Compl.dedic. especial cursos, etc. func.	2.500,00		2.500,00	2.334,76	2.334,76	2.334,76		165,24
160.00 Seguridad social	9.162.867,84		9.162.867,84	9.023.519,05	9.023.519,05	8.284.419,21	739.099,84	139.348,79
160.08 Asistencia médico-farmacéutica	947.608,60	12.438,23	960.046,83	901.543,42	895.034,84	748.763,06	146.271,78	65.011,99
160.09 Otras cuotas clases pasivas y MUFACE	48.050,00		48.050,00					48.050,00
161.04 Indemniz. laboral jubilación anticipada	100.000,00		100.000,00	115.978,85	115.978,85	115.897,10	81,75	15.978,85-
162.02 Transporte del personal	15.000,00		15.000,00					15.000,00
162.05 Seguros	14.000,00		14.000,00	9.750,01	9.750,01	9.750,01		4.249,99
Suma y sigue	43.346.916,56	325.867,11	43.672.783,67	42.611.704,31	42.605.195,73	41.719.742,36	885.453,37	1.067.587,94

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.014 General
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 2 4/03/15 11:20:23
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 1 GASTOS DE PERSONAL
 Balance al: 31 12 2.014

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Subconcepto	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
Sumas anteriores	43.346.916,56	325.867,11	43.672.783,67	42.611.704,31	42.605.195,73	41.719.742,36	885.453,37	1.067.587,94
162.09 Otros gastos sociales	250.083,44		250.083,44	269.015,41	269.015,41	269.015,41		18.931,97-
TOTAL FINAL	43.597.000,00	325.867,11	43.922.867,11	42.880.719,72	42.874.211,14	41.988.757,77	885.453,37	1.048.655,97

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.014 General
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 3 4/03/15 11:20:23
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
 Balance al: 31 12 2.014

-----Descripción----- Subconcepto	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
200.99 Arrendamiento de terrenos	23.000,00		23.000,00	20.730,00	20.730,00	20.717,39	12,61	2.270,00
202.98 Arrendamiento de locales	9.200,00	1.000,00	10.200,00	9.213,34	9.213,34	8.487,34	726,00	986,66
203.99 Arrendamiento maquinaria	2.000,00		2.000,00	81,07	81,07	81,07		1.918,93
204.99 Arrendamiento material de transporte	187.200,00	15.912,44	203.112,44	198.681,40	196.322,19	186.015,60	10.306,59	6.790,25
208.99 Arrendamiento otro inmovilizado material	79.800,00	39.767,39	119.567,39	36.825,77	36.825,77	32.999,30	3.826,47	82.741,62
210.99 Conservación, mtto. y rep. infraestruct.	901.300,00	18.813,04	920.113,04	785.828,13	773.404,43	625.591,03	147.813,40	146.708,61
212.99 Conservación, mtto. y rep. Edificios	1.388.758,52	82.617,04	1.471.375,56	991.747,90	831.949,91	719.041,27	112.908,64	639.425,65
213.99 Conservación, mtto. y rep. Maquinaria	195.700,00	53.181,84	248.881,84	187.831,50	174.631,49	139.240,86	35.390,63	74.250,35
214.99 Conservación, mtto. y rep. Transporte	110.200,00	24.202,37	134.402,37	135.205,94	135.205,94	124.821,58	10.384,36	803,57-
219.99 Conservación, mtto. y rep. inmovilizado	771.500,00	11.357,78	782.857,78	593.216,63	593.134,25	553.795,94	39.338,31	189.723,53
220.00 Material oficina, publicaciones	265.131,48	4.413,90	269.545,38	245.181,78	243.775,90	219.286,12	24.489,78	25.769,48
221.00 Energía eléctrica	4.742.200,00	2.682,46	4.744.882,46	4.182.506,64	4.181.743,17	3.192.720,67	989.022,50	563.139,29
221.01 Agua	800,00		800,00	124,00	124,00		124,00	676,00
221.02 Gas	555.500,00	18.650,66	574.150,66	464.183,05	464.183,05	372.883,02	91.300,03	109.967,61
221.03 Combustibles y carburantes	227.900,00	4.800,10	232.700,10	173.274,78	173.274,78	141.834,46	31.440,32	59.425,32
221.04 Vestuario	156.400,00	19.304,17	175.704,17	172.595,38	157.988,38	97.344,70	60.643,68	17.715,79
Suma y sigue	9.616.590,00	296.703,19	9.913.293,19	8.197.227,31	7.992.587,67	6.434.860,35	1.557.727,32	1.920.705,52

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.014 General
 Área contable.....: Presupuesto de Gastos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 4 4/03/15 11:20:23
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
 Balance al: 31 12 2.014

-----Descripción----- Subconcepto	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
Sumas anteriores	9.616.590,00	296.703,19	9.913.293,19	8.197.227,31	7.992.587,67	6.434.860,35	1.557.727,32	1.920.705,52
221.99 Otros suministros	1.023.950,00	10.532,67	1.034.482,67	1.054.832,79	1.029.928,05	808.065,36	221.862,69	4.554,62
222.00 Servicio de telecomunicaciones	453.700,00	200.640,27	654.340,27	502.684,51	292.081,53	243.401,80	48.679,73	362.258,74
222.01 Postales	1.100.000,00		1.100.000,00	962.967,81	962.967,81	803.314,73	159.653,08	137.032,19
223.99 Transportes	77.300,00	3.857,40	81.157,40	68.334,21	62.683,41	57.350,05	5.333,36	18.473,99
224.99 Primas de seguros	491.400,00	119.044,21-	372.355,79	322.666,54	322.366,54	321.232,54	1.134,00	49.989,25
225.01 Tributos de las Comunidades Autónomas	4.500.000,00		4.500.000,00	3.986.475,85	3.986.475,85	3.986.475,85		513.524,15
225.99 Tributos	19.700,00	15.000,00	34.700,00	19.996,54	19.996,54	16.865,81	3.130,73	14.703,46
226.01 Atenciones protocolarias y representat.	56.900,00		56.900,00	54.945,75	53.125,25	36.906,49	16.218,76	3.774,75
226.04 Gastos Jurídicos, contenc. e indemnizac.	250.000,00	319,97	250.319,97	90.696,44	90.696,44	90.101,91	594,53	159.623,53
226.06 Reuniones, conferencias y cursos	1.500,00		1.500,00					1.500,00
226.98 Cursos, Conferencias etc.	45.000,00	2.416,00	47.416,00	20.361,93	20.061,93	16.084,83	3.977,10	27.354,07
226.99 Otros gastos diversos	3.480.310,00	363.566,86	3.843.876,86	3.528.067,05	3.391.946,43	3.059.344,25	332.602,18	451.930,43
227.01 Seguridad, retirada vehículos vía públic	534.000,00		534.000,00	523.328,04	523.328,04	479.717,37	43.610,67	10.671,96
227.99 Trabajos realizados por otras empresas	37.694.050,00	90.684,52-	37.603.365,48	34.188.706,82	33.821.089,60	28.958.787,03	4.862.302,57	3.782.275,88
233.99 Otras indemnizaciones	86.600,00	9.328,19	95.928,19	67.143,69	67.143,69	66.421,38	722,31	28.784,50
Suma y sigue	59.431.000,00	692.635,82	60.123.635,82	53.588.435,28	52.636.478,78	45.378.929,75	7.257.549,03	7.487.157,04

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.014 General
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 5 4/03/15 11:20:23
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
 Balance al: 31 12 2.014

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Subconcepto	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
Sumas anteriores	59.431.000,00	692.635,82	60.123.635,82	53.588.435,28	52.636.478,78	45.378.929,75	7.257.549,03	7.487.157,04
TOTAL FINAL	59.431.000,00	692.635,82	60.123.635,82	53.588.435,28	52.636.478,78	45.378.929,75	7.257.549,03	7.487.157,04

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.014 General
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 6 4/03/15 11:20:23
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 3 GASTOS FINANCIEROS
 Balance al: 31 12 2.014

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Subconcepto	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12 Remanentes Créd.
319.99 Intereses préstamos	1.320.000,00	520.000,00-	800.000,00	793.339,88	793.339,88	793.339,88	6.660,12
352.99 Intereses de demora	5.000,00	42.000,00	47.000,00	40.140,09	40.140,09	40.140,09	6.859,91
359.99 Otros gastos financieros	5.000,00		5.000,00	3,17	3,17	3,17	4.996,83
TOTAL FINAL	1.330.000,00	478.000,00-	852.000,00	833.483,14	833.483,14	833.483,14	18.516,86

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.014 General
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 7 4/03/15 11:20:23
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
 Balance al: 31 12 2.014

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Subconcepto	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
421.10								
A otros organismos autónomos								
423.90	82.810,00	30.000,00	112.810,00	112.810,00	112.810,00	108.400,00	4.410,00	
Otros entes públicos estatales								
449.98	4.387.000,00	540.000,00	4.927.000,00	4.927.000,00	4.927.000,00	4.927.000,00		
A Logroño Deporte S.A.								
450.98	10.850,00		10.850,00	10.850,00	10.850,00	8.680,00	2.170,00	
Al Bachillerato Internacional								
450.99	130.100,00	130.000,00	260.100,00	130.000,00	130.000,00	130.000,00		130.100,00
A la Comunidad Autónoma de La Rioja								
451.99	8.100,00		8.100,00	8.000,00	8.000,00	5.600,00	2.400,00	100,00
A Organismos Autónomos Com. Autónomas								
452.00	9.200,00		9.200,00	9.100,00	9.100,00	7.280,00	1.820,00	100,00
A Fundaciones Comunidades Autónomas								
453.90	200,00		200,00					200,00
Otras subv.a Entes Comunidad Autónoma								
453.99	18.000,00	14.000,00-	4.000,00					4.000,00
A Organismos Públicos Com. Autónoma								
479.99	3.641.518,08	410.000,00	4.051.518,08	4.044.366,62	4.044.366,62	3.956.484,20	87.882,42	7.151,46
A empresas privadas								
480.99	1.302.600,00	378.338,59	1.680.938,59	1.509.757,40	1.504.866,33	1.489.997,23	14.869,10	176.072,26
Atenciones benéficas y asistenciales								
481.97		1.500,00	1.500,00	2.709,99	2.709,99	1.500,00	1.209,99	1.209,99-
Premios con cesión derechos explotación								
481.98	100,00		100,00					100,00
Becas estudio importe superior 3000 €								
481.99	1.714.142,22	58.500,00-	1.655.642,22	1.516.124,99	1.482.674,99	1.467.669,99	15.005,00	172.967,23
Premios, becas y ayudas al estudio								
489.99	2.453.279,70	11.973,80-	2.441.305,90	2.360.020,88	2.184.809,99	1.673.329,14	511.480,85	256.495,91
Transferencias corr. a familias e inst.								
499.99	100,00		100,00					100,00
Transferencias corrientes al Exterior								
Suma y sigue	13.758.000,00	1.405.364,79	15.163.364,79	14.630.739,88	14.417.187,92	13.775.940,56	641.247,36	746.176,87

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.014 General
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 8 4/03/15 11:20:23
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
 Balance al: 31 12 2.014

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Subconcepto	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
Sumas anteriores	13.758.000,00	1.405.364,79	15.163.364,79	14.630.739,88	14.417.187,92	13.775.940,56	641.247,36	746.176,87
TOTAL FINAL	13.758.000,00	1.405.364,79	15.163.364,79	14.630.739,88	14.417.187,92	13.775.940,56	641.247,36	746.176,87

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.014 General
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 9 4/03/15 11:20:23
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 5 FONDO DE CONTINGENCIA
 Balance al: 31 12 2.014

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Subconcepto	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12 Remanentes Créd.
500.00	900.000,00	493.428,88-	406.571,12				406.571,12
Fondo de contingencia							
TOTAL FINAL	900.000,00	493.428,88-	406.571,12				406.571,12

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.014 General
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 10 4/03/15 11:20:23
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 6 INVERSIONES REALES
 Balance al: 31 12 2.014

-----Descripción----- Subconcepto	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
609.99 Inversión nueva en infraestructuras	3.210.000,00	12.947.666,75	16.157.666,75	2.899.668,41	658.355,19	521.346,19	137.009,00	15.499.311,56
619.98 Inversión reposición concurso de ideas		33.000,00	33.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00		3.000,00
619.99 Inversión reposición en infraestructuras	9.018.713,24	6.503.687,15	15.522.400,39	8.812.466,80	4.355.268,04	3.762.452,95	592.815,09	11.167.132,35
622.99 Inversión nueva en edificios y otr.const	2.871.900,00	1.531.355,95	4.403.255,95	2.974.028,73	2.540.320,29	1.430.840,08	1.109.480,21	1.862.935,66
625.01 Inversión nueva en mobiliario y enseres	10.500,00		10.500,00	10.497,38	2.293,70	2.293,70		8.206,30
632.99 Inversión reposición edificios	2.691.898,91	1.026.971,79	3.718.870,70	2.591.672,48	1.647.208,96	1.239.679,67	407.529,29	2.071.661,74
633.99 Inversión reposición maquinaria	295.200,00	69.281,36	364.481,36	152.134,24	117.759,47	69.281,36	48.478,11	246.721,89
634.99 Inversión reposición elem. transporte	179.980,00	107.324,43	287.304,43	169.500,23	169.500,23	157.308,23	12.192,00	117.804,20
635.01 Inversión reposición mobiliario y enser.	596.538,46	932.417,66	1.528.956,12	649.911,94	463.433,38	445.403,32	18.030,06	1.065.522,74
636.99 Inversión reposición eq. proceso inform.	150.500,00	872.142,34	1.022.642,34	907.135,72	75.538,43	75.538,43		947.103,91
641.99 Gastos en aplicaciones informáticas	620.300,00	278.200,13	898.500,13	462.621,75	164.928,91	92.720,47	72.208,44	733.571,22
650.99 Gastos Inver. gestionadas Otros E. Publ.	10.000,00		10.000,00					10.000,00
689.97 Inversión bienes patrim. concurso ideas	20.000,00		20.000,00					20.000,00
689.99 Inversiones en bienes patrimoniales	894.469,39	253.801,94	1.148.271,33	729.586,27	245.563,54	245.563,54		902.707,79
TOTAL FINAL	20.570.000,00	24.555.849,50	45.125.849,50	20.389.223,95	10.470.170,14	8.072.427,94	2.397.742,20	34.655.679,36

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.014 General
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 11 4/03/15 11:20:23
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
 Balance al: 31 12 2.014

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Subconcepto	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
744.99 A Logroño Deporte S.A.	293.000,00		293.000,00	293.000,00	293.000,00	293.000,00		
779.99 Transferencias capital Empresas Privadas	363.485,00	337.720,00-	25.765,00	12.280,00	12.280,00	12.280,00		13.485,00
789.99 Transferencias capital a familias e ins.	1.610.000,00	1.787.259,21	3.397.259,21	2.202.586,65	616.786,10	556.184,26	60.601,84	2.780.473,11
799.99 Transferencias de capital al Exterior	402.515,00		402.515,00	402.515,00	402.515,00	322.012,00	80.503,00	
TOTAL FINAL	2.669.000,00	1.449.539,21	4.118.539,21	2.910.381,65	1.324.581,10	1.183.476,26	141.104,84	2.793.958,11

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.014 General
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 12 4/03/15 11:20:23
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 9 PASIVOS FINANCIEROS
 Balance al: 31 12 2.014

-----Descripción----- Subconcepto	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
911.99 Amortiz. préstamos largo plazo E. Local	257.000,00		257.000,00	256.959,68	256.959,68	256.959,68		40,32
913.99 Amortiz. préstamos a l. plazo Fuera S.P.	9.073.000,00	20.000,00-	9.053.000,00	8.908.100,00	8.908.100,00	8.908.100,00		144.900,00
TOTAL FINAL	9.330.000,00	20.000,00-	9.310.000,00	9.165.059,68	9.165.059,68	9.165.059,68		144.940,32
Total operaciones de corriente	119.016.000,00	1.452.438,84	120.468.438,84	111.933.378,02	110.761.360,98	101.977.111,22	8.784.249,76	9.707.077,86
Total operaciones de capital	32.569.000,00	25.985.388,71	58.554.388,71	32.464.665,28	20.959.810,92	18.420.963,88	2.538.847,04	37.594.577,79



2. ESTADO DE LA LIQUIDACION:

GASTOS: ejercicios cerrados.

- Resumen por ejercicios.
- Resumen por capítulos.

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 E01 - Obligaciones Presupuetos Cerrados

Ejercicio del año.....: 2.014 General
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos
 Agrupación.....: *Presupuestos cerrados
 Página/Fecha hora ejecución: 1 4/03/15 11:20:41
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Resumen general por ejercicios

Balance al: 29 12 2.014

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Ejercicio	Obl.Ptes.1 Enero	Modif. SI y Anul	Total Obligac.	Prescripciones	Pagos Realizados	Obl.Ptes.31 Dic.
2.008	517,50	517,50-				
2.010	463,00	400,00-	63,00		63,00	
2.011	4.668,20	1.750,20-	2.918,00		88,00	2.830,00
2.012	356,59		356,59		60,00	296,59
2.013	10.686.050,61	26.725,69-	10.659.324,92		10.658.424,92	900,00
TOTAL FINAL	10.692.055,90	29.393,39-	10.662.662,51		10.658.635,92	4.026,59

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 E01 - Obligaciones Presupuetos Cerrados

Ejercicio del año.....: General
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos
 Agrupación.....: *Presupuestos cerrados
 Página/Fecha hora ejecución: 1 4/03/15 11:20:42
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Balance al: 29 12 2.014

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Capítulo	Obl.Ptes.1 Enero	Modif. SI y Anul	Total Obligac.	Prescripciones	Pagos Realizados	Obl.Ptes.31 Dic.
1	888.904,75		888.904,75		888.904,75	
GASTOS DE PERSONAL						
2	7.525.975,16	643,78-	7.525.331,38		7.525.119,63	211,75
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS						
4	650.569,57	27.105,68-	623.463,89		619.649,05	3.814,84
TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
6	1.300.526,76	1.643,93-	1.298.882,83		1.298.882,83	
INVERSIONES REALES						
7	326.079,66		326.079,66		326.079,66	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
TOTAL FINAL	10.692.055,90	29.393,39-	10.662.662,51		10.658.635,92	4.026,59
Total operaciones de corriente	9.065.449,48	27.749,46-	9.037.700,02		9.033.673,43	4.026,59
Total operaciones de capital	1.626.606,42	1.643,93-	1.624.962,49		1.624.962,49	



2. ESTADO DE LA LIQUIDACION:

GASTOS: ejercicios posteriores.

- Resumen por ejercicios.
- Resumen por capítulos.

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
Servicio de Intervención-Contabilidad
E01-Compromisos Gts. Pres. Ej. Posterior

Resumen general por ejercicios

Balance al: 31 12 2.014

-----Descripción-----	
Ejercicio	Total D
-----	-----
2.015	3.026.812,70
2.016	893.786,83
2.017	184.525,00
2.018	
TOTAL FINAL	4.105.124,53

Ejercicio del año.....: 2.014 General
Area contable.....: Presupuesto de Gastos
Agrupación.....: *Ejercicios posteriores
Página/Fecha hora ejecución: 1 4/03/15 11:20:45
Tipo de movimiento.....: TODOS

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 E01-Compromisos Gts. Pres. Ej. Posterior

Ejercicio del año.....: General
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos
 Agrupación.....: *Ejercicios posteriores
 Página/Fecha hora ejecución: 1 4/03/15 11:20:44
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Balance al: 31 12 2.014

-----Descripción-----	
Capítulo	Total D
-----	-----
1	8.666,67
GASTOS DE PERSONAL	
2	3.365.842,67
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
4	115.417,92
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
6	615.197,27
INVERSIONES REALES	
TOTAL FINAL	4.105.124,53
Total operaciones de corriente	3.489.927,26
Total operaciones de capital	615.197,27



2. ESTADO DE LA LIQUIDACION:

INGRESOS: ejercicio corriente.

- Resumen por capítulos.
- Resumen por capítulos y partidas.

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 Liq.Presupuesto de Ingresos

Ejercicio del año.....: 2.014 General
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 1 4/03/15 11:20:46
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Balance al: 31 12 2.014

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Capítulo	Previsión Inicia	Previsión Defín.	Dchos.reconocido	Total dchos.anul	Total dchos.Canc	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	EXCESO/DEFECTO	
	Modificaciones	Saldo Pend.Cobro							
1	53.853.000,00	53.853.000,00	54.248.049,57	835.675,79	5.172,13	53.407.201,65	49.295.869,13	445.798,35-	
IMPUESTOS DIRECTOS		4.111.332,52							
2	5.451.000,00	5.451.000,00	4.898.364,95	316.347,90		4.582.017,05	3.555.415,75	868.982,95-	
IMPUESTOS INDIRECTOS		1.026.601,30							
3	33.639.000,00	34.246.186,18	35.183.564,46	3.479.238,65	4.752,10	31.699.573,71	28.453.426,66	2.546.612,47-	
TASAS Y OTROS INGRESOS	607.186,18	3.246.147,05							
4	33.983.000,00	34.074.500,00	34.795.182,89	1.056.852,86		33.738.330,03	29.603.582,82	336.169,97-	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	91.500,00	4.134.747,21							
5	2.426.000,00	2.426.000,00	2.363.825,02	10.885,91		2.352.939,11	2.197.163,17	73.060,89-	
INGRESOS PATRIMONIALES		155.775,94							
6	12.418.000,00	12.418.000,00	10.795.413,92	6.043.788,18		4.751.625,74	4.751.625,74	7.666.374,26-	
ENAJENACION DE INVERSIONES									
7	485.000,00	687.421,17	946.041,76	312.112,90		633.928,86	633.928,86	53.492,31-	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	202.421,17								
8	1.000.000,00	22.586.297,03	997.001,09	3.849,46		993.151,63	837.123,96	21.593.145,40-	
ACTIVOS FINANCIEROS	21.586.297,03	156.027,67							
9	8.330.000,00	13.280.423,17	5.820.800,00			5.820.800,00	5.820.800,00	7.459.623,17-	
PASIVOS FINANCIEROS	4.950.423,17								
TOTAL FINAL	151.585.000,00	179.022.827,55	150.048.243,66	12.058.751,65	9.924,23	137.979.567,78	125.148.936,09	41.043.259,77-	
	27.437.827,55	12.830.631,69							
Total operaciones de corriente	129.352.000,00	130.050.686,18	131.488.986,89	5.699.001,11	9.924,23	125.780.061,55	113.105.457,53	4.270.624,63-	
	698.686,18	12.674.604,02							
Total operaciones de capital	22.233.000,00	48.972.141,37	18.559.256,77	6.359.750,54		12.199.506,23	12.043.478,56	36.772.635,14-	
	26.739.141,37	156.027,67							

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 Liq.Presupuesto de Ingresos

Ejercicio del año.....: 2.014 General
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 1 4/03/15 11:20:48
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 1 IMPUESTOS DIRECTOS
 Balance al: 31 12 2.014

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Subconcepto	Previsión Inicia Modificaciones	Previsión Defini. Saldo Pend.Cobro	Dchos.reconocido	Total dchos.anul	Total dchos.Canc	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	EXCESO/DEFECTO
100.00 IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAS FISICAS	2.949.015,00	2.949.015,00 245.750,91	3.017.665,92	132.032,55		2.885.633,37	2.639.882,46	63.381,63-
112.00 IMP.TO.BIENES INMUEBLES NATURALEZA RUSTIC	79.000,00	79.000,00 4.488,04	72.224,96	4.750,86		67.474,10	62.986,06	11.525,90-
113.00 IMP.TO.BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA	33.520.000,00	33.520.000,00 1.416.150,86	33.185.572,65	338.049,36		32.847.523,29	31.431.372,43	672.476,71-
114.00 IMP.TO.BIENES INMUEBL.NATUR.URBANA C.ESPE	7.500,00	7.500,00						7.500,00-
115.00 IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	7.100.000,00	7.100.000,00 542.430,21	6.973.787,22	83.267,31	5.172,13	6.885.347,78	6.342.917,57	214.652,22-
116.00 IMP.TO.INCREM.VALOR TERRENOS NATUR.URBANA	5.310.000,00	5.310.000,00 1.431.182,01	6.199.844,48	216.479,85		5.983.364,63	4.552.182,62	673.364,63
130.00 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	4.887.485,00	4.887.485,00 471.330,49	4.798.954,34	61.095,86		4.737.858,48	4.266.527,99	149.626,52-
TOTAL FINAL	53.853.000,00	53.853.000,00 4.111.332,52	54.248.049,57	835.675,79	5.172,13	53.407.201,65	49.295.869,13	445.798,35-

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 Liq.Presupuesto de Ingresos

Ejercicio del año.....: 2.014 General
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 2 4/03/15 11:20:48
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 2 IMPUESTOS INDIRECTOS
 Balance al: 31 12 2.014

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Subconcepto	Previsión Inicia	Previsión Defín.	Dchos.reconocido	Total dchos.anul	Total dchos.Canc	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	EXCESO/DEFECTO
	Modificaciones	Saldo Pend.Cobro						
210.00	2.081.632,00	2.081.632,00	2.571.576,83	135.617,76		2.435.959,07	2.261.988,46	354.327,07
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO		173.970,61						
220.00	12.170,00	12.170,00	36.875,52	175,63		36.699,89	33.626,93	24.529,89
IMPUESTO SOBRE ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVAD		3.072,96						
220.01	36.780,00	36.780,00	13.333,55			13.333,55	12.316,46	23.446,45-
IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA		1.017,09						
220.03	389.560,00	389.560,00	289.218,93			289.218,93	267.904,09	100.341,07-
IMPUESTO SOBRE LAS LABORES DEL TABACO		21.314,84						
220.04	254.802,00	254.802,00	390.615,24	44.353,06		346.262,18	313.792,42	91.460,18
IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS		32.469,76						
220.06	730,00	730,00	784,35			784,35	723,00	54,35
IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS		61,35						
290.00	2.675.326,00	2.675.326,00	1.595.960,53	136.201,45		1.459.759,08	665.064,39	1.215.566,92-
IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALAC.Y OBRAS		794.694,69						
TOTAL FINAL	5.451.000,00	5.451.000,00	4.898.364,95	316.347,90		4.582.017,05	3.555.415,75	868.982,95-
		1.026.601,30						

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 Liq.Presupuesto de Ingresos

Ejercicio del año.....: 2.014 General
 Área contable.....: Presupuesto de Ingresos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 3 4/03/15 11:20:48
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 3 TASAS Y OTROS INGRESOS
 Balance al: 31 12 2.014

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Subconcepto	Previsión Inicia	Previsión Defín.	Dchos.reconocido	Total dchos.anul	Total dchos.Canc	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	EXCESO/DEFECTO	
	Modificaciones	Saldo Pend.Cobro							
300.00 TASAS SERVICIO ABASTECIMIENTO DE AGUAS	7.227.000,00	7.227.000,00 325.198,72	7.334.455,33	373.716,72	22,07	6.960.716,54	6.635.517,82	266.283,46-	
300.10 TASAS SERVICIO INSTALAC.ABASTECIM.AGUA	33.000,00	33.000,00 6.164,17	29.128,25	541,95		28.586,30	22.422,13	4.413,70-	
301.00 TASAS PRESTACION SERVICIO ALCANTARILLADO	2.298.000,00	2.298.000,00 102.432,93	2.314.028,64	158.546,37		2.155.482,27	2.053.049,34	142.517,73-	
302.00 TASA PRESTACION SERVIC.RECOGIDA BASURAS	7.338.000,00	7.338.000,00 266.915,58	7.287.728,30	53.678,89	47,44	7.234.001,97	6.967.086,39	103.998,03-	
309.10 TASAS PRESTACION SERVICIOS DE CEMENTERIO	351.700,00	351.700,00 34.082,32	342.527,37	5.898,24		336.629,13	302.546,81	15.070,87-	
309.20 TASA PREST.SERV.EXTINCION INCEND.Y SALVA	82.720,00	82.720,00 13.833,27	55.391,35	3.316,54		52.074,81	38.241,54	30.645,19-	
309.30 TASA SERVIC.VIGILANC,ESPECT,VEHIC.PESAD	20.680,00	20.680,00 712,00	16.479,89	149,86		16.330,03	15.618,03	4.349,97-	
322.10 TASA LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS			3.491,32			3.491,32	3.491,32	3.491,32	
323.00 TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANISTICOS	6.000,00	6.000,00 686,20	8.042,74			8.042,74	7.356,54	2.042,74	
325.00 TASAS POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	72.380,00	72.380,00 3.329,04	67.709,59	704,39		67.005,20	63.676,16	5.374,80-	
326.00 TASAS POR RETIRADA DE VEHICULOS	400.000,00	400.000,00 1.052,00	177.259,40	2.643,00		174.616,40	173.564,40	225.383,60-	
329.10 TASAS LICENCIAS Y AUTORIZAC. AUTOTAXIS	10,00	10,00	3.019,73			3.019,73	3.019,73	3.009,73	
329.20 TASAS DERECHOS DE EXAMEN	10,00	10,00	2.595,88			2.595,88	2.595,88	2.585,88	
331.00 TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	822.000,00	822.000,00 12.773,52	806.348,78	11.251,71		795.097,07	782.323,55	26.902,93-	
332.00 TASA APROV.ESPECIAL EMPRESAS EXPLOT.SERV	2.370.000,00	2.370.000,00 11.850,77	1.973.005,90	130.605,66		1.842.400,24	1.830.549,47	527.599,76-	
335.00 TASA OCUPACION VIA PUBLICA CON TERRAZAS	279.000,00	279.000,00 37.699,92	302.848,66	30.380,85		272.467,81	234.767,89	6.532,19-	
Suma y sigue	21.300.500,00	21.300.500,00 816.730,44	20.724.061,13	771.434,18	69,51	19.952.557,44	19.135.827,00	1.347.942,56-	

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 Liq.Presupuesto de Ingresos

Ejercicio del año.....: 2.014 General
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 4 4/03/15 11:20:48
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 3 TASAS Y OTROS INGRESOS
 Balance al: 31 12 2.014

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Subconcepto	Previsión Inicia	Previsión Defin.	Dchos.reconocido	Total dchos.anul	Total dchos.Canc	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	EXCESO/DEFECTO	
	Modificaciones	Saldo Pend.Cobro							
Sumas anteriores	21.300.500,00	21.300.500,00 816.730,44	20.724.061,13	771.434,18	69,51	19.952.557,44	19.135.827,00	1.347.942,56-	
338.00 COMPENSACION DE TELEFONICA DE ESPAÑA SA	407.000,00	407.000,00	438.333,83			438.333,83	438.333,83	31.333,83	
339.00 OTRAS TASAS UTILIZ.PRIV.DOMINIO PUBLICO	31.020,00	31.020,00 6.540,78	34.203,88	624,44		33.579,44	27.038,66	2.559,44	
339.10 TASA UTILIZ.DOMINIO PUBLICO CONTENEDORES	67.200,00	67.200,00 26.389,63	67.537,83	4.015,49		63.522,34	37.132,71	3.677,66-	
339.20 TASA UTILIZ.DOMINIO PUBLIC.BARRACAS,CASE	120.000,00	120.000,00 2.482,46	90.430,54	3.688,99		86.741,55	84.259,09	33.258,45-	
339.30 TASAS OCUP.V.PUBLI.VALLAS/ANDAMIOS/GRUAS	26.243,00	26.243,00 1.175,45	25.682,46	3.153,98		22.528,48	21.353,03	3.714,52-	
341.00 PREC.PUBL.POR SERVICIOS ASISTENCIALES	161.200,00	161.200,00 11.055,26	141.461,15	1.320,34		140.140,81	129.085,55	21.059,19-	
342.10 PREC.PUBL.SERVICIO Y ESTANC.GUARDERIAS	55.400,00	55.400,00 2.138,70	50.310,37	2.235,15		48.075,22	45.936,52	7.324,78-	
342.20 PREC.PUBL.SERVICIO Y ESTANC.LUDOTECAS	42.000,00	42.000,00	59.112,98	171,84		58.941,14	58.941,14	16.941,14	
344.10 PREC.PUBL.ACTIVIDADES CULTURAL RIOJA	10,00 31.347,00	31.357,00	35.877,30			35.877,30	35.877,30	4.520,30	
344.20 PREC.PUBL.ACTIVIDADES TEATRO BRETON HERR	245.000,00	245.000,00	120.472,88			120.472,88	120.472,88	124.527,12-	
344.30 PREC.PUBL.ACTIVIDADES TURISMO	10.000,00	10.000,00 2.423,81	12.453,06	1.800,00		10.653,06	8.229,25	653,06	
349.00 OTROS PRECIOS PUBLICOS POR SERVICIOS			1.472,46	704,22		768,24	768,24	768,24	
349.10 PRECIOS PUBLICOS CAMPAMENTOS	80.000,00	80.000,00	74.496,40	489,00		74.007,40	74.007,40	5.992,60-	
349.20 PRECIOS PUBLICOS COLONIA NIEVA CAMEROS	4.000,00	4.000,00 325,41	6.718,84	1.385,64		5.333,20	5.007,79	1.333,20	
349.30 PRECIOS PUBLICOS MERCADOS	147.800,00	147.800,00 14.600,51	152.759,54	417,95		152.341,59	137.741,08	4.541,59	
Suma y sigue	22.697.373,00 31.347,00	22.728.720,00 883.862,45	22.035.384,65	791.441,22	69,51	21.243.873,92	20.360.011,47	1.484.846,08-	

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 Liq.Presupuesto de Ingresos

Ejercicio del año.....: 2.014 General
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 5 4/03/15 11:20:48
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 3 TASAS Y OTROS INGRESOS
 Balance al: 31 12 2.014

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Subconcepto	Previsión Inicia Modificaciones	Previsión Defin. Saldo Pend.Cobro	Dchos.reconocido	Total dchos.anul	Total dchos.Canc	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	EXCESO/DEFECTO	
Sumas anteriores	22.697.373,00	22.728.720,00	22.035.384,65	791.441,22	69,51	21.243.873,92	20.360.011,47	1.484.846,08-	
	31.347,00	883.862,45							
349.40 PREC.PUBL.OTRAS ACTIVID.INFANT.Y JUVENIL	2.000,00	2.000,00	3.465,00			3.465,00	3.465,00	1.465,00	
349.50 PRECIOS PUBLICOS SALA DE CONFERENCIAS	2.500,00	2.500,00 259,91	2.220,66	141,38		2.079,28	1.819,37	420,72-	
349.60 PRECIOS PUBLICOS AUDITORIO MUNICIPAL	16.000,00	16.000,00 1.735,25	20.063,47	1.278,52		18.784,95	17.049,70	2.784,95	
351.00 CONTRIB.ESPEC.ESTABLEC.O AMPLIAC.SERVICI	578.507,00	578.507,00	580.468,43			580.468,43	580.468,43	1.961,43	
360.00 VENTAS	392.200,00	392.200,00 60.785,12	430.560,60			430.560,60	369.775,48	38.360,60	
360.10 VENTA DE ENERGIA ELECTRICA	328.500,00	328.500,00 2.277,62	179.117,74	22.059,72		157.058,02	154.780,40	171.441,98-	
380.00 REINTEGRO DE AVALES	10,00	10,00	3.232,21			3.232,21	3.232,21	3.222,21	
389.00 OTROS REINTEGROS OPERACIONES CORRIENTES	110.000,00	110.000,00 3.792,36	20.940,67			20.940,67	17.148,31	89.059,33-	
389.10 REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS	100.000,00	100.000,00 6.922,60	120.886,02	2.774,48		118.111,54	111.188,94	18.111,54	
389.20 REINTEGROS OBRAS/INSTALAC.CARGO PARTICUL	293.000,00 564.682,15	857.682,15 55.304,72	162.273,01	11.577,54		150.695,47	95.390,75	706.986,68-	
389.30 REINTEGRO CANON DE SANEAMIENTO	4.500.000,00	4.500.000,00 22.020,65	4.424.964,24	426.634,84		3.998.329,40	3.976.308,75	501.670,60-	
389.40 REINTEGRO PAGOS ANTICIPADOS A JUSTIFICAR	10,00	10,00	2.671,37			2.671,37	2.671,37	2.661,37	
389.50 REINTEGRO GASTOS VIAJES CULTURALES,RECRE	11.000,00	11.000,00	7.535,00	55,11		7.479,89	7.479,89	3.520,11-	
389.60 REINTEGRO OTROS GASTOS DIVERSOS	1.200,00	1.200,00 5.554,91	56.429,92	5.303,45		51.126,47	45.571,56	49.926,47	
389.80 REINTEGRO DE GASTOS CENSO ELECTORAL			1.665,78			1.665,78	1.665,78	1.665,78	
Suma y sigue	29.032.300,00 596.029,15	29.628.329,15 1.042.515,59	28.051.878,77	1.261.266,26	69,51	26.790.543,00	25.748.027,41	2.837.786,15-	

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 Liq.Presupuesto de Ingresos

Ejercicio del año.....: 2.014 General
 Área contable.....: Presupuesto de Ingresos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 6 4/03/15 11:20:48
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 3 TASAS Y OTROS INGRESOS
 Balance al: 31 12 2.014

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Subconcepto	Previsión Inicia Modificaciones	Previsión Defin. Saldo Pend.Cobro	Dchos.reconocido	Total dchos.anul	Total dchos.Canc	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	EXCESO/DEFECTO	
Sumas anteriores	29.032.300,00	29.628.329,15	28.051.878,77	1.261.266,26	69,51	26.790.543,00	25.748.027,41	2.837.786,15-	
	596.029,15	1.042.515,59							
389.90 REINTEGRO GASTOS VIVIENDAS MUNICIPALES	47.200,00	47.200,00						47.200,00-	
389.91 REINTEGRO GASTOS ANUNCIOS CARGO PARTICUL	500,00	500,00						500,00-	
391.00 MULTAS POR INFRACCIONES URBANISTICAS	40.000,00	40.000,00	18.550,00	754,11		17.795,89	9.041,89	22.204,11-	
		8.754,00							
391.10 MULTAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANALOG	100.000,00	100.000,00	186.443,83	22.334,55		164.109,28	109.045,22	64.109,28	
		55.064,06							
391.20 MULTAS INFRACCIONES ORDENANZA CIRCULACIO	3.300.000,00	3.300.000,00	4.579.153,61	1.742.901,71	4.680,00	2.831.571,90	1.428.145,17	468.428,10-	
		1.403.426,73							
391.90 OTRAS MULTAS Y SANCIONES	220.000,00	220.000,00	1.090.622,45	408.226,47		682.395,98	95.759,31	462.395,98	
		586.636,67							
392.00 RECARGOS DECLAR.EXTEMPOR.SIN REQUER.PREV	5.000,00	5.000,00	45.054,02	10.361,09		34.692,93	24.263,50	29.692,93	
		10.429,43							
392.10 RECARGO EJECUTIVO	120.000,00	120.000,00	126.782,20	136,90		126.645,30	126.645,30	6.645,30	
392.11 RECARGO DE APREMIO	400.000,00	400.000,00	376.176,00	2.487,82		373.688,18	373.688,18	26.311,82-	
393.00 INTERESES DE DEMORA	150.000,00	150.000,00	162.004,83	3.269,32		158.735,51	152.999,19	8.735,51	
		5.736,32							
393.10 INTERESES FRACCIONAMIENTO/APLAZ.DE PAGO	35.000,00	35.000,00	59.069,90	281,97		58.787,93	38.596,80	23.787,93	
		20.191,13							
399.00 OTROS INGRESOS DIVERSOS	189.000,00	200.157,03	487.828,85	27.218,45	2,59	460.607,81	347.214,69	260.450,78	
	11.157,03	113.393,12							
TOTAL FINAL	33.639.000,00	34.246.186,18	35.183.564,46	3.479.238,65	4.752,10	31.699.573,71	28.453.426,66	2.546.612,47-	
	607.186,18	3.246.147,05							

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 Liq.Presupuesto de Ingresos

Ejercicio del año.....: 2.014 General
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 7 4/03/15 11:20:48
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
 Balance al: 31 12 2.014

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia Modificaciones	Previsión Defini. Saldo Pend.Cobro	Dchos.reconocido	Total dchos.anul	Total dchos.Canc	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	EXCESO/DEFECTO
420.10 FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACION	28.301.109,00	28.301.109,00 2.295.939,71	29.760.897,71	1.051.791,58		28.709.106,13	26.413.166,42	407.997,13
420.20 COMPENSACION POR BENEFICIOS FISCALES	364.922,00	364.922,00	387.199,08			387.199,08	387.199,08	22.277,08
420.90 OTRAS TRANSF.CORRIENT.ADMON.GRAL.ESTADO	725.000,00	725.000,00	691.956,87			691.956,87	691.956,87	33.043,13-
421.90 TRANSF.OTROS ORGANISMOS AUTONOMOS Y AGEN				1.779,23		1.779,23-	1.779,23-	1.779,23-
423.90 TRANSF.OTRAS SOC.MERCANT.ESTAT.EE.PUBLIC			7.500,00			7.500,00	7.500,00	7.500,00
450.02 TRANSF.CONVENIO C.AUTONOMA S.SOCIALES	881.585,00 45.000,00	926.585,00						926.585,00-
450.30 TRANSF.CONVENIOS C.AUTONOMA EN EDUCACION	43.500,00 4.000,00	47.500,00	38.898,00			38.898,00	38.898,00	8.602,00-
450.50 TRANSF.CONVENIO C.AUTONOMA EMPLEO Y D.LO	119.824,00	119.824,00	62.907,75	3.282,05		59.625,70	59.625,70	60.198,30-
450.60 OTRAS TRANSF.CONVENIOS C.AUTONOMA	3.149.165,00	3.149.165,00 1.838.807,50	3.577.615,00			3.577.615,00	1.738.807,50	428.450,00
450.80 OTRAS SUBV.CORRIENTES ADMON GRAL.C.AUTON	14.300,00	14.300,00	14.061,84			14.061,84	14.061,84	238,16-
461.00 TRANSF.DIPUTACIONES,CONSEJOS O CABILDOS	47.000,00	47.000,00	47.000,00			47.000,00	47.000,00	
462.00 TRANSFERENCIAS DE AYUNTAMIENTOS	140.000,00	140.000,00	21.137,14			21.137,14	21.137,14	118.862,86-
470.00 TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS	42.500,00	42.500,00	42.500,00			42.500,00	42.500,00	
480.00 TRANSF.FAMILIAS E INSTIT.SIN FINES LUCRO	37.000,00	37.000,00	45.233,60			45.233,60	45.233,60	8.233,60
497.00 OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNION EUROPEA	159.595,00	159.595,00	98.275,90			98.275,90	98.275,90	61.319,10-
TOTAL FINAL	33.983.000,00 91.500,00	34.074.500,00 4.134.747,21	34.795.182,89	1.056.852,86		33.738.330,03	29.603.582,82	336.169,97-

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 Liq.Presupuesto de Ingresos

Ejercicio del año.....: 2.014 General
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 8 4/03/15 11:20:48
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 5 INGRESOS PATRIMONIALES
 Balance al: 31 12 2.014

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Subconcepto	Previsión Inicia Modificaciones	Previsión Defini. Saldo Pend.Cobro	Dchos.reconocido	Total dchos.anul	Total dchos.Canc	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	EXCESO/DEFECTO
520.00 INTERESES DE DEPOSITOS	90.000,00	90.000,00	26.628,72			26.628,72	26.628,72	63.371,28-
537.00 DIVID.Y PARTIC.BENEFICIOS EMPRESAS PRIVA	75.800,00	75.800,00	60.254,90			60.254,90	60.254,90	15.545,10-
541.00 ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	175.000,00	175.000,00 42.744,00	160.203,02	824,04		159.378,98	116.634,98	15.621,02-
550.00 CONCESIONES ADMINISTR.CONTRAPREST.PERIOD	1.389.645,00	1.389.645,00 70.223,48	1.343.537,57	6.247,49		1.337.290,08	1.267.066,60	52.354,92-
551.00 CONCESIONES ADMIN.CONTRAPREST.NO PERIODI	26.300,00	26.300,00	126.824,60			126.824,60	126.824,60	100.524,60
559.00 OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS	652.000,00	652.000,00 42.808,46	622.193,56	3.814,38		618.379,18	575.570,72	33.620,82-
599.00 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES			6.000,00			6.000,00	6.000,00	6.000,00
599.10 INTERESES C.AUTONOMA RIOJA VALDEGASTEA	17.255,00	17.255,00	18.182,65			18.182,65	18.182,65	927,65
TOTAL FINAL	2.426.000,00	2.426.000,00 155.775,94	2.363.825,02	10.885,91		2.352.939,11	2.197.163,17	73.060,89-

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 Liq.Presupuesto de Ingresos

Ejercicio del año.....: 2.014 General
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 9 4/03/15 11:20:48
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 6 ENAJENACION DE INVERSIONES
 Balance al: 31 12 2.014

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Subconcepto	Previsión Inicia Modificaciones	Previsión Defini. Saldo Pend.Cobro	Dchos.reconocido	Total dchos.anul	Total dchos.Canc	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	EXCESO/DEFECTO
603.00 PATRIMONIO PUBLICO DEL SUELO	12.268.000,00	12.268.000,00	10.729.622,05	6.043.788,18		4.685.833,87	4.685.833,87	7.582.166,13-
619.10 VENTA VIVIENDAS,GARAJES Y TRASTEROS ANEJ	150.000,00	150.000,00						150.000,00-
619.20 VENTA DE LOCALES,GARAJES,TRASTERO Y OTRO			65.791,87			65.791,87	65.791,87	65.791,87
TOTAL FINAL	12.418.000,00	12.418.000,00	10.795.413,92	6.043.788,18		4.751.625,74	4.751.625,74	7.666.374,26-

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 Liq.Presupuesto de Ingresos

Ejercicio del año.....: 2.014 General
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 10 4/03/15 11:20:48
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
 Balance al: 31 12 2.014

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Subconcepto	Previsión Inicia Modificaciones	Previsión Defini. Saldo Pend.Cobro	Dchos.reconocido	Total dchos.anul	Total dchos.Canc	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	EXCESO/DEFECTO
720.00 TRANSFERENCIAS ADMON.GRAL. DEL ESTADO	160.000,00	160.000,00	160.000,00			160.000,00	160.000,00	
750.30 TRANSF.POR CONVENIOS CC.AA. EN EDUCACION	135.000,00 42.421,17	177.421,17	161.815,96			161.815,96	161.815,96	15.605,21-
791.00 TRANSF.FONDO DE DESARROLLO REGIONAL			236.985,10			236.985,10	236.985,10	236.985,10
792.00 TRANSFERENCIAS DEL FONDO DE COHESION	350.000,00	350.000,00	387.240,70	312.112,90		75.127,80	75.127,80	274.872,20-
TOTAL FINAL	485.000,00 202.421,17	687.421,17	946.041,76	312.112,90		633.928,86	633.928,86	53.492,31-

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 Liq.Presupuesto de Ingresos

Ejercicio del año.....: 2.014 General
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 11 4/03/15 11:20:48
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
 Balance al: 31 12 2.014

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Subconcepto	Previsión Inicia Modificaciones	Previsión Defín. Saldo Pend.Cobro	Dchos.reconocido	Total dchos.anul	Total dchos.Canc	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	EXCESO/DEFECTO
821.10 REINT.PREST.Y ANTIC.LARGO PLAZO C.AUTONO	539.225,00	539.225,00	539.224,51			539.224,51	539.224,51	0,49-
831.00 REINT.PRESTAMOS FUERA S.PUBLICO A LARGO	423.775,00	423.775,00 156.027,67	424.344,70	3.849,46		420.495,24	264.467,57	3.279,76-
831.10 REINT.CANCELAC.ANTICIPADA PREST.VIVIENDA	37.000,00	37.000,00	33.431,88			33.431,88	33.431,88	3.568,12-
870.00 REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENER	4.598.923,43	4.598.923,43						4.598.923,43-
870.10 REMANENTE TESORERIA GASTOS FINANC.AFECTA	16.987.373,60	16.987.373,60						16.987.373,60-
TOTAL FINAL	1.000.000,00 21.586.297,03	22.586.297,03 156.027,67	997.001,09	3.849,46		993.151,63	837.123,96	21.593.145,40-

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 Liq.Presupuesto de Ingresos

Ejercicio del año.....: 2.014 General
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 12 4/03/15 11:20:48
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 9 PASIVOS FINANCIEROS
 Balance al: 31 12 2.014

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Subconcepto	Previsión Inicia Modificaciones	Previsión Defín. Saldo Pend.Cobro	Dchos.reconocido	Total dchos.anul	Total dchos.Canc	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	EXCESO/DEFECTO
913.00	8.330.000,00	13.280.423,17	5.820.800,00			5.820.800,00	5.820.800,00	7.459.623,17-
PREST.RECIB.LARGO PLAZO ENTES FUERA S.PU	4.950.423,17							
TOTAL FINAL	8.330.000,00 4.950.423,17	13.280.423,17	5.820.800,00			5.820.800,00	5.820.800,00	7.459.623,17-
Total operaciones de corriente	129.352.000,00 698.686,18	130.050.686,18 12.674.604,02	131.488.986,89	5.699.001,11	9.924,23	125.780.061,55	113.105.457,53	4.270.624,63-
Total operaciones de capital	22.233.000,00 26.739.141,37	48.972.141,37 156.027,67	18.559.256,77	6.359.750,54		12.199.506,23	12.043.478,56	36.772.635,14-



2. ESTADO DE LA LIQUIDACION:

INGRESOS: ejercicios cerrados.

- Resumen por ejercicios.
- Resumen por capítulos.

Resumen general por ejercicios

Balance al: 31 12 2.014

-----Descripción----- Ejercicio	Pte.cobro 1 ener	Modif.Saldo Inic	Total anulados	Total cancelados	Recaudación	Pte.cobro 31 dic
1.981	12.706,99			317,41		12.389,58
1.982	91.027,82			352,31		90.675,51
1.983	47.630,32			68,06		47.562,26
1.984	6.505,83			52,49		6.453,34
1.985	2.308,87			94,38		2.214,49
1.986	1.132,09			50,18		1.081,91
1.987	2.324,37			52,68		2.271,69
1.988	20.262,26			294,50		19.967,76
1.989	19.528,18			160,16		19.368,02
1.990	4.223,31			40,27	32,45	4.150,59
1.991	4.742,08			40,27	32,45	4.669,36
1.992	8.923,97			165,23	54,84	8.703,90
1.993	62.381,33			615,54	40,36	61.725,43
1.994	49.359,86			619,84	384,27	48.355,75
1.995	28.996,99			348,07	113,06	28.535,86
1.996	38.590,79			646,53	45,35	37.898,91
1.997	87.529,85			653,00	46,55	86.830,30
1.998	31.392,43			397,09	169,92	30.825,42
1.999	30.370,86			4.193,02	243,09	25.934,75
2.000	42.138,66			1.313,99	304,17	40.520,50
2.001	36.529,30			1.585,99	598,55	34.344,76
2.002	39.544,77			1.425,89	875,67	37.243,21
Suma y sigue	668.150,93			13.486,90	2.940,73	651.723,30

Resumen general por ejercicios

Balance al: 31 12 2.014

-----Descripción----- Ejercicio	Pte.cobro 1 ener	Modif.Saldo Inic	Total anulados	Total cancelados	Recaudación	Pte.cobro 31 dic
Sumas anteriores	668.150,93			13.486,90	2.940,73	651.723,30
2.003	39.482,92			9.586,93	1.110,24	28.785,75
2.004	54.977,13			7.788,95	1.936,22	45.251,96
2.005	93.139,60			10.725,97	2.066,94	80.346,69
2.006	175.581,47		313,52	20.088,24	7.534,49	147.645,22
2.007	655.993,84		90,00	68.045,65	18.903,73	568.954,46
2.008	3.537.334,21		840,18	123.389,84	60.558,03	3.352.546,16
2.009	1.627.100,08		474,67	201.961,39	86.383,78	1.338.280,24
2.010	1.958.630,53		6.692,34	237.781,00	141.980,16	1.572.177,03
2.011	3.279.372,34		20.615,67	171.988,88	255.700,04	2.831.067,75
2.012	4.314.105,72		105.627,63	87.422,99	700.988,67	3.420.066,43
2.013	12.145.002,78		322.399,29	34.813,54	7.710.785,93	4.077.004,02
TOTAL FINAL	28.548.871,55		457.053,30	987.080,28	8.990.888,96	18.113.849,01

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 DERECHOS PTES.COBRO TOTALES (ICAL2015)

Ejercicio del año.....: General
 Área contable.....: Presupuesto de Ingresos
 Agrupación.....: *Presupuestos cerrados
 Página/Fecha hora ejecución: 1 4/03/15 11:20:53
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Balance al: 31 12 2.014

-----Descripción----- Capítulo	Pte.cobro 1 ener	Modif.Saldo Inic	Total anulados	Total cancelados	Recaudación	Pte.cobro 31 dic
1 IMPUESTOS DIRECTOS	9.756.988,05		77.295,47	322.562,05	2.660.077,01	6.697.053,52
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	1.892.416,69		61.757,15	15.857,88	420.841,95	1.393.959,71
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	10.111.289,91		304.286,31	619.810,31	1.803.246,97	7.383.946,32
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.851.628,58				3.696.702,03	154.926,55
5 INGRESOS PATRIMONIALES	283.061,77		6.000,00	13.784,04	129.464,98	133.812,75
6 ENAJENACION DE INVERSIONES	2.369.227,39				189.981,79	2.179.245,60
8 ACTIVOS FINANCIEROS	284.259,16		7.714,37	15.066,00	90.574,23	170.904,56
TOTAL FINAL	28.548.871,55		457.053,30	987.080,28	8.990.888,96	18.113.849,01
Total operaciones de corriente	25.895.385,00		449.338,93	972.014,28	8.710.332,94	15.763.698,85
Total operaciones de capital	2.653.486,55		7.714,37	15.066,00	280.556,02	2.350.150,16



2. ESTADO DE LA LIQUIDACION:

INGRESOS: ejercicios posteriores.

- Resumen por ejercicios.
- Resumen por capítulos.

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
Servicio de Intervención-Contabilidad
A090 COMPROM.INGRESO EJERCICIOS FUTUROS

Resumen general por ejercicios

Balance al: 12 03 2.014

-----Descripción-----	-----
Ejercicio	Comprom.Concert.
2.015	206.442,14
TOTAL FINAL	206.442,14

Ejercicio del año.....: 2.014 General
Area contable.....: Presupuesto de Ingresos
Agrupación.....: *Ejercicios posteriores
Página/Fecha hora ejecución: 1 4/03/15 11:20:57
Tipo de movimiento.....: TODOS

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
Servicio de Intervención-Contabilidad
A090 COMPROM.INGRESO EJERCICIOS FUTUROS

Balance al: 12 03 2.014

-----Descripción-----	-----
Capítulo	Comprom.Concert.
7	206.442,14
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
TOTAL FINAL	206.442,14
Total operaciones de corriente	
Total operaciones de capital	206.442,14

Ejercicio del año.....: General
Area contable.....: Presupuesto de Ingresos
Agrupación.....: *Ejercicios posteriores
Página/Fecha hora ejecución: 1 4/03/15 12:32:34
Tipo de movimiento.....: TODOS



2. ESTADOS DE LA LIQUIDACION:

- OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS.

1. DEUDORES

CONCEPTO	DESCRIPCION	SALDO a 1 DE ENERO 2014	CARGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	DEUDORES PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
10.100	Depósitos constituidos	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00
10.130	H.P. Deudora por IVA	233.544,97	258.286,77	491.831,74	471.593,75	20.237,99
10.140	Deudores por IVA	213.192,76	2.295.192,74	2.508.385,50	2.320.823,26	187.562,24
10.160	Anticipos y Préstamos concedidos	357.310,08	535.223,54	892.533,62	411.189,28	481.344,34
10.190	Otros Deudores no Presupuestarios	15.039,49	0,00	15.039,49	0,00	15.039,49
80.100	IVA Soportado	0,00	939.027,64	939.027,64	939.027,64	0,00
TOTAL		819.587,30	4.027.730,69	4.847.317,99	4.142.633,93	704.684,06

2. ACREEDORES

CONCEPTO	DESCRIPCION	SALDO a 1 DE ENERO 2014	ABONOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
20.100	RETENCIONES ORGANISMOS PUBLICOS	1.078.696,18	10.012.840,30	11.091.536,48	9.962.957,34	1.128.579,14
20.110	RETENCIONES DIVERSAS	5,71	23.808,20	23.813,91	23.808,20	5,71
20.120	DEPOSITOS	861.132,50	739,47	861.871,97	20.832,07	841.039,90
20.130	FIANZAS CONTRATACION	579.542,03	642.144,13	1.221.686,16	413.430,32	808.255,84
20.140	FIANZAS DIVERSAS	1.013.594,99	309.598,63	1.323.193,62	357.050,76	966.142,86
20.150	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	102.380,37	2.210.744,57	2.313.124,94	2.231.732,17	81.392,77
20.160	C.A.R. RECARGOS PROV. A S/FAVOR	0,00	281.510,52	281.510,52	281.510,52	0,00
20.166	Depósitos a favor de empresas o particul	818,72	0,00	818,72	0,00	818,72
20.180	OTROS ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	539.976,62	460.766,00	1.000.742,62	465.676,90	535.065,72
90.100	I.V.A. REPERCUTIDO	0,00	-8.218,39	-8.218,39	-8.218,39	0,00
90.101	IVA REPERCUTIDO	0,00	2.303.411,13	2.303.411,13	2.303.411,13	0,00
TOTAL.....		4.176.147,12	16.237.344,56	20.413.491,68	16.052.191,02	4.361.300,66

3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION. INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCION	SALDO a 1 DE ENERO 2014	COBROS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL COBROS PDTES. APLICACIÓN	COBROS APLICADOS EN EL EJERCICIO	COBROS PDTES. DE APLICACIÓN A 31 DE DICIEMBRE
30.100	Ingresos en caja pendientes aplicación	19,45	93.466.255,01	93.466.274,46	93.466.274,46	0,00
30.140	Otros ingresos pendientes de aplicación	801.673,07	7.423.372,07	8.225.045,14	7.600.101,32	624.943,82
30.150	Varios a investigar	611,06	0,00	611,06	0,00	611,06
30.200	Operaciones diversas	4.622,07	0,00	4.622,07	0,00	4.622,07
30.300	Tributos locales	16.889,21	0,00	16.889,21	0,00	16.889,21
TOTAL		823.814,86	100.889.627,08	101.713.441,94	101.066.375,78	647.066,16

4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION. PAGOS

CONCEPTO	DESCRIPCION	SALDO a 1 DE ENERO 2014	PAGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL PAGOS PDTES. APLICACIÓN	PAGOS APLICADOS EN EL EJERCICIO	PAGOS PDTES. DE APLICACIÓN A 31 DE DICIEMBRE
50.100	Partidas pendientes de aplicación. Pagos	90.548,17	3.825.477,76	3.916.025,93	3.825.477,76	90.548,17
TOTAL		90.548,17	3.825.477,76	3.916.025,93	3.825.477,76	90.548,17



**Ayuntamiento
de Logroño**

3. INFORME DE INTERVENCIÓN

I. TRAMITACIÓN	1
II. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO:	2
1 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	2
2 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	3
3 RESULTADO PRESUPUESTARIO	4
3.A. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO EN EL EJERCICIO 2014.	4
3.B. AJUSTES DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO	4
3.C. EL RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....	7
4 REMANENTES DE CRÉDITO	7
4.A. DELIMITACIÓN Y CÁLCULO	7
4.B. CALIFICACIÓN DE LOS REMANENTES DE CRÉDITOS	8
4.C. CUANTIFICACIÓN DE LOS REMANENTES DE CRÉDITOS DEL EJERCICIO 2014.....	8
5 REMANENTE DE TESORERÍA.....	9
5.A. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	9
5.B. AJUSTES AL REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL.....	13
5.C. CONCLUSIONES AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.....	17
III. CUMPLIMIENTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE DEUDA PÚBLICA Y DE LA REGLA DE GASTO	20
1 INTRODUCCIÓN.....	20
2 SITUACIÓN MUNICIPAL.....	22
3 CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	23
3.A. PLANTEAMIENTO GENERAL.....	23
3.B. CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2013.....	25
3.C. CONCLUSIÓN	30
4 CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA.....	30
4.A. PLANTEAMIENTO GENERAL.....	30
4.B. CÁLCULO DEL OBJETIVO DE DEUDA PARA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA 2014	33
4.C. CONCLUSIÓN	35
5 REGLA DE GASTO	35
5.A. PLANTEAMIENTO GENERAL.....	35
5.B. CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2014	37
5.C. CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO	39
5.D. CONCLUSIONES.....	40
6 OBJETIVO DE MOROSIDAD COMERCIAL	40
6.A. PLANTEAMIENTO GENERAL.....	40
6.B. CÁLCULO DE LA MOROSIDAD COMERCIAL DE LA ENTIDAD LOCAL	42
6.C. PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL AYUNTAMIENTO EN 2014.....	43
IV. OTRAS MAGNITUDES CONSECUENCIA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.	45
1 EVOLUCIÓN PORCENTUAL DE LOS DERECHOS LIQUIDADOS Y DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE LOGROÑO.....	45
2 ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2014	46
2.A. CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES.....	46
2.B. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	47
3 COBERTURA RECAUDATORIA Y COBERTURA DE PAGOS	48
3.A. COBERTURA RECAUDATORIA	48
3.B. COBERTURA DE PAGOS	48
4 ESTADO DE LA TESORERÍA	49
V. CONCLUSIONES SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO DE 2014.....	50
1 INTRODUCCIÓN.....	50
2 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	53
2.A. CUESTIONES PREVIAS: LA REFORMA DE LA LEY DE HACIENDAS LOCALES DE 2002	53
2.B. INGRESOS CORRIENTES (Capítulo I a V).....	57
2.C. INGRESOS DE CAPITAL (capítulos VI a IX).....	67
3 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2014:	71
3.A. INTRODUCCIÓN	71
3.B. GASTOS CORRIENTES 2014 (Capítulos I al IV).....	73
3.C. GASTOS DE CAPITAL 2014 (Capítulos VI al IX).....	77
4 REMANENTES DE CRÉDITO	81
5 REMANENTE DE TESORERÍA.....	81
6 MEDIDAS QUE SE PROPONEN	82
VI. ANEXO: INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2014	84

NOTA: Para desplazarse desde el índice hasta la página de consulta deseada, basta hacer un doble clic, con el botón derecho del ratón, sobre el número de la página de destino



ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO DEL AÑO 2014.

Esta Intervención General, teniendo en cuenta:

1. Los Estados económicos demostrativos de la Liquidación del Presupuesto confeccionados por los Jefes de las Secciones de Gastos, de Ingresos y por el Adjunto a la Dirección General y Responsable de la Contabilidad General de la Intervención y por la Tesorería Municipal.
2. Cuanto preceptúan sobre la Liquidación del Presupuesto: el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas (T.R.L.H.L., en adelante), el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la anterior en materia presupuestaria y la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 4.041/2004, de 23 de noviembre (I.C.N. en adelante).
3. La Propuesta de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local a tal efecto formulada por el Interventor General con fecha 4 de marzo de 2015.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 191.3 T.R.L.H.L. emite el siguiente

I N F O R M E :**I. TRAMITACIÓN**

El **Órgano competente** para aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño correspondiente al ejercicio 2014 es, a juicio de este funcionario, la **Junta de Gobierno Local**, previo informe del Interventor. La opinión anterior se sustenta en la Ley 1/2004, de 16 de febrero, para aplicación al municipio de Logroño del Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población, en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que configura una Junta de Gobierno Local "fuerte", dotada de amplias funciones, entre ellas la aprobación del proyecto de Presupuesto y el desarrollo de la gestión económica; parece lógico que el órgano que apruebe el Proyecto de Presupuesto sea el órgano que apruebe su liquidación, como manifestación última de la gestión económica derivada del Presupuesto.

De tal aprobación, habrá de **dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.**

La Liquidación habrá de estar confeccionada antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente y, de la misma, una vez aprobada, habrá de remitirse copia a la Administración del Estado (Servicio de Coordinación de las Haciendas Territoriales de la Delegación de Hacienda de La Rioja) y a la Comunidad Autónoma de La Rioja (Consejería de Administraciones Públicas) antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

Por razones de modificación en los programas informáticos contables esta Intervención General no ha podido cumplir con el plazo previsto para la confección de la liquidación.

II. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO:

La Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

- a) Respecto del Presupuesto de Gastos, y para cada aplicación presupuestaria, los créditos iniciales, las modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados, y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- b) Respecto del Presupuesto de Ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

Como consecuencia de la Liquidación se habrán, de determinar, a su vez:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2014.
- b) El Resultado Presupuestario del ejercicio.
- c) Los Remanentes de Crédito.
- d) El Remanente de Tesorería.

1 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

La Liquidación del Presupuesto de Gastos es, en definitiva, un examen del grado de realización del Presupuesto, por comparación entre los créditos asignados para el ejercicio y lo realmente gastado, es decir, entre créditos definitivos y obligaciones reconocidas.

Se trata, por tanto, de conocer para cada una de las aplicaciones presupuestarias y mediante sucesivas agregaciones para el conjunto del Presupuesto:

- Los créditos iniciales.
- Sus modificaciones.
- Los créditos definitivos.
- Los gastos autorizados.
- Los gastos comprometidos.
- Las obligaciones reconocidas.
- Los pagos ordenados.
- Los pagos realizados.

Con tales datos se pueden obtener, también, otras cantidades de transcendencia como son:

- Los saldos de crédito: aquéllos contra los cuales no se ha autorizado gasto.
- Los saldos de autorizaciones: gastos autorizados pero no comprometidos.
- Los saldos de disposiciones: gastos comprometidos contra los que no se han reconocido obligaciones.

Constituyendo estos tres saldos los remanentes de crédito.

- El saldo de obligaciones: obligaciones reconocidas cuyo pago no ha sido ordenado.
- El saldo de pagos ordenados: pagos pendientes de realizar.

Siendo estos dos últimos los que se integraran en la agrupación de Presupuestos cerrados como obligaciones pendientes de pago.

En el balance económico de sumas y saldos y sus anexos se recoge el grado de ejecución del Presupuesto de Gastos.

El grado de realización del Presupuesto de Gastos en 2014, en sentido amplio, es decir, considerando la incorporación de Remanentes de Crédito y los reconocimientos de créditos de ejercicios anteriores es el que se señala en el siguiente cuadro:

EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2014. GASTOS TOTALES			
DENOMINACIÓN	GASTOS CORRIENTES	GASTOS CAPITAL	TOTAL GASTOS
1. CRÉDITOS INICIALES	119.016.000,00	32.569.000,00	151.585.000,00
2. MODIFICACIONES	1.452.438,84	25.985.388,71	27.437.827,55
3. CTOS. DEFINITIVOS (1+2)	120.468.438,84	58.554.388,71	179.022.827,55
4. OBLIGACIONES RECONOCIDAS	110.761.360,98	20.959.810,92	131.721.171,90
5. PCTJE. DE EJECUCIÓN(4/3)	91,94%	35,80%	73,58%
6. PAGOS REALIZADOS	101.977.111,22	18.420.963,88	120.398.075,10
7. PCTJE. COBERTURA DE PAGOS (6/4)	92,07%	87,89%	91,40%
8. PENDIENTE DE PAGO(4-6)	8.784.249,76	2.538.847,04	11.323.096,80
9. PCTJE GASTOS NO PAGADOS (8/4)	7,93%	12,11%	8,60%

Para comparar se incluye el cuadro siguiente en el que no se considera la ejecución de los créditos incorporados como remanentes de crédito ni los reconocimientos de crédito, con el fin de medir el grado de realización de los créditos que estrictamente corresponden al ejercicio 2014.

EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2014.(SOLO EJERCICIO)			
DENOMINACIÓN	GASTOS CORRIENTES	GASTOS CAPITAL	TOTAL GASTOS
1. CRÉDITOS INICIALES	119.016.000,00	32.569.000,00	151.585.000,00
2. MODIFICACIONES	166.604,03	4.303.829,18	4.470.433,21
3. CTOS. DEFINITIVOS (1+2)	119.182.604,03	36.872.829,18	156.055.433,21
4. OBLIGACIONES RECONOCIDAS	109.890.303,04	14.751.918,93	124.642.221,97
5. PCTJE. DE EJECUCIÓN(4/3)	92,20%	40,01%	79,87%
6. PAGOS REALIZADOS	101.127.322,20	13.235.727,75	114.363.049,95
7. PCTJE. COBERTURA DE PAGOS (6/4)	92,03%	89,72%	91,75%
8. PENDIENTE DE PAGO(4-6)	8.762.980,84	1.516.191,18	10.279.172,02
9. PCTJE GASTOS NO PAGADOS (8/4)	7,97%	10,28%	8,25%

2 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

De la misma forma que en gastos, la Liquidación del Presupuesto de Ingresos pone de manifiesto el grado de consecución de las previsiones, lo que supone la comparación entre las previsiones de ingreso y los derechos reconocidos netos.

Se trata, por tanto, de poner de manifiesto para cada uno de los conceptos de ingresos y por agregaciones sucesivas para el conjunto del Presupuesto:

- Las previsiones iniciales.
- Sus modificaciones.
- Las previsiones definitivas.
- Los derechos reconocidos.
- Los derechos anulados.
- Los derechos recaudados.
- Y las devoluciones de ingresos.

Con tales datos se pueden obtener, a su vez, otras cantidades de trascendencia, como:

- El pendiente de cobro, comparación entre derechos liquidados y los recaudados que se integraran en la agrupación de Presupuestos cerrados.

En el balance económico de sumas y saldos y en el anexo adjunto se recogen los datos relativos al grado de realización del Presupuesto de Ingresos.

El grado de realización del Presupuesto de Ingresos (sin considerar la incorporación del Remanente Líquido de Tesorería) es el que se desprende del siguiente cuadro resumen:

EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014. INGRESOS DEL EJERCICIO			
DENOMINACIÓN	INGRESOS CORRIENTES	INGRESOS DE CAPITAL	TOTAL INGRESOS
1.PREVISIONES INICIALES	129.352.000,00	22.233.000,00	151.585.000,00
2. MODIFICACIONES	698.686,18	5.152.844,34	5.851.530,52
3. PREVISIONES DEFINITIVAS (1+2)	130.050.686,18	27.385.844,34	157.436.530,52
4.DERECHOS RECONOCIDOS	125.780.061,55	12.199.506,23	137.979.567,78
5.PORCENTAJE REALIZACIÓN 4/3	96,72%	44,55%	87,64%
6.DERECHOS RECAUDADOS	113.105.457,53	12.043.478,56	125.148.936,09
7.PCTJE.COBERTURA RECAUDATORIA 6/4	89,92%	98,72%	90,70%
8.DERECHOS PTES. DE COBRO	12.674.604,02	156.027,67	12.830.631,69
9.PCTJE.NO COBRADO 8/4	10,08%	1,28%	9,30%

3 RESULTADO PRESUPUESTARIO

Definido a nivel normativo en los artículos 96 y 97 del R.D. 500/1.990 y en la Regla 78 ICN el **RESULTADO PRESUPUESTARIO** vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período. Ambas cantidades han de tomarse por sus valores netos, es decir, una vez deducidas las anulaciones que en unos y en otras se hayan podido producir durante el ejercicio.

Se puede afirmar que el Resultado presupuestario es una magnitud de relación global de los gastos y los ingresos, de modo que a través de él puede analizarse en qué medida éstos se han traducido en recursos para financiar la actividad del Ayuntamiento. Los Derechos liquidados expresan el importe de los recursos obtenidos durante el ejercicio, en tanto que las Obligaciones Reconocidas expresan el total de gastos realizados; de ahí la necesidad de que sean tomados por sus valores netos, puesto que ni los derechos liquidados anulados son recursos, ni las obligaciones reconocidas anuladas son gasto.

3.A. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO EN EL EJERCICIO 2014.

3.A.1 CÁLCULO INICIAL

El Resultado Presupuestario puede expresarse matemáticamente con la siguiente fórmula:

$$RDO. PTARIO. = \frac{\text{DERECHOS PRESUPUESTARIOS LIQUIDADOS NETOS}}{\text{OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS RECONOCIDAS NETAS.}}$$

3.A.2 CUANTIFICACIÓN DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO EN EL EJERCICIO 2014.

RESULTADO PRESUPUESTARIO INICIAL 2014	
DERECHOS RECONOCIDOS NETOS:	137.979.567,78 eur.
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS:	131.721.171,90 eur.
RESULTADO PRESUPUESTARIO:	SUPERÁVIT 6.258.395,88 eur.

3.B. AJUSTES DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO

Tal como dispone el art. 97 del R.D. 500/1.990 y la Regla 80 ICN el Resultado Presupuestario habrá de ajustarse en función de:

- En aumento por el importe de las obligaciones reconocidas que hayan sido financiadas con Remanente de Tesorería para gastos generales.
- Cuando se realicen gastos con financiación afectada, en aumento las desviaciones de financiación negativas y en disminución las desviaciones de financiación positivas.

Así pues, el resultado Presupuestario antes obtenido por la sola comparación de los Derechos Reconocidos Netos y las Obligaciones Reconocidas Netas habrá de corregirse en la medida que aquellos parámetros influyan en él.

3.B.1. GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA

1. De conformidad con la Regla 80 a) ICN, el Resultado presupuestario del ejercicio se ajustará en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas que hayan sido financiadas con remanente de tesorería para gastos generales. Es decir, en aquella parte del Remanente de Tesorería para financiar gastos generales utilizada y efectivamente gastada.

El ajuste se realiza de este modo, porque cuando durante el ejercicio se realicen gastos cuyo recurso de financiación proceda del Remanente de Tesorería, el Resultado presupuestario resulta implícitamente minorado por el déficit que se deriva de este tipo de operaciones, dado que el Remanente de Tesorería no dará en ningún caso lugar al reconocimiento y liquidación de derechos presupuestarios, ya que procede de excedentes de presupuestos anteriores. Por ello, resulta evidente que este déficit que afecta al Resultado Presupuestario del ejercicio es ficticio respecto a dicho periodo, ya que en realidad no implica la realización de gastos que no tengan financiación para realizarlos, sino que los recursos que lo financian se han originado en ejercicios anteriores.

En consecuencia, el ajuste que se realiza en el Resultado Presupuestario para neutralizar dicho déficit ficticio, es aumentar aquél en el importe correspondiente a las obligaciones reconocidas (gastos) que se hayan financiado con Remanente de Tesorería para gastos Generales.

2. Teniendo en cuenta lo anterior, por los Jefes de las Secciones de Gastos y Coordinación Económico Financiera de la Intervención se han analizado todos los expedientes de modificación de créditos financiados con Remanente de Tesorería y la ejecución de tales créditos. Así, tendremos que el empleo del Remanente de Tesorería para financiar Modificaciones Presupuestarias, presenta el siguiente desglose según gastos corrientes y gastos de capital:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FINANCIADAS CON REMANENTE DE TESORERÍA (R.T.)			
GASTOS/CLASE	R.T. GASTOS GENERALES	R.T. FINANCIACIÓN AFECTADA	TOTAL
GASTOS CORRIENTES	1.285.834,81	----	1.285.834,81
GASTOS CAPITAL	3.313.088,62	16.987.373,60	20.300.462,22
TOTAL GASTO	4.598.923,43	16.987.373,60	21.586.297,03

Analizada su ejecución, tendremos para el ejercicio 2014:

EJECUCIÓN GASTOS PRESUPUESTARIOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA (R.T.)			
GASTOS/CLAVE	R.T. GASTOS GENERALES	R.T. FINANCIACIÓN AFECTADA	TOTAL
GASTOS CORRIENTES	871.057,94	----	871.057,94
GASTOS CAPITAL	639.923,64	2.341.119,91	2.981.043,55
TOTAL GASTO	1.510.981,58	2.341.119,91	3.852.101,49

Por tanto, el ajuste a realizar en el Resultado Presupuestario, con motivo de los gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, será de **1.510.981,58 euros**.

3.B.2. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Las desviaciones de financiación se obtienen al comparar los ingresos afectados efectivamente realizados con la cuantía de los mismos que, en función del gasto total realizado hasta la liquidación del Presupuesto, debieran haberse obtenido.

Tales desviaciones se producen como consecuencia de los desequilibrios que pueden darse entre la financiación recibida y la que debería haberse recibido en función del gasto realizado por el Ayuntamiento de Logroño.

La desviación de financiación mide, por tanto, los desequilibrios en el nivel de cobertura que representa la financiación recibida sobre el gasto efectuado. O sea, si se reciben la totalidad de ingresos equivalentes a los gastos realizados dentro del mismo ejercicio la desviación es NULA, por lo que no influirá en el Resultado Presupuestario.

Será POSITIVA la Desviación de Financiación cuando los ingresos presupuestarios producidos (derechos reconocidos) relativos a recursos afectados hayan superado a los que deberían haberse producido en función del gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas) que se financia con dichos recursos. Se produce en estos casos un superávit ficticio que incrementa el importe del Resultado Presupuestario de ese ejercicio. En consecuencia, para ajustar el mismo y eliminar el superávit ficticio, el Resultado Presupuestario deberá disminuirse en el importe de dicha desviación de financiación positiva.

Será, finalmente, NEGATIVA la Desviación de Financiación cuando los ingresos presupuestarios producidos (derechos reconocidos) relativos a recursos afectados hayan sido inferiores a los que deberían haberse producido en función del gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas) que se financia con dichos recursos. Se produce en estos casos, un déficit ficticio que disminuye el importe del Resultado Presupuestario del ejercicio. En consecuencia, para ajustar el mismo y eliminar el déficit ficticio, el Resultado Presupuestario deberá incrementarse en el importe de dicha desviación de financiación negativa.

En ambos casos, las desviaciones a ajustar son, tan sólo, las imputables al ejercicio que se liquida, aunque, como consecuencia de la fórmula de cálculo, las desviaciones al final de un ejercicio dado corresponden a la totalidad de las producidas durante todos los periodos de realización del gasto. De ahí que el ajuste se deba realizar por comparación de las desviaciones producidas entre el ejercicio que se liquida y el anterior.

Podemos representarlo matemáticamente de la siguiente forma:

$$DF = TIR - (CF \times TGR)$$

Donde:

DF: Desviaciones de financiación.

TIR: Total ingresos recibidos.

CF: Coeficientes de financiación siendo este el resultado de dividir ingresos afectados entre gastos que financian.

TGR: Total gasto realmente realizado.

El motivo del ajuste al Resultado Presupuestario es que, puesto que éste viene determinado como diferencia entre Derechos liquidados y Obligaciones Reconocidas tomadas por sus valores netos, pero, parte de las obligaciones reconocidas en un ejercicio, por tratarse de gastos con financiación afectada, deben cubrirse, específicamente con determinados derechos reconocidos para su financiación. Por ello para realizar una adecuada valoración del Resultado, es necesario depurarlo de las distorsiones originadas lo que se logra a través de lo que la Regla 80.b) ICN denomina AJUSTE DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO, aumentando al importe obtenido por diferencia entre derechos liquidados y obligaciones reconocidas el valor absoluto de las Desviaciones de Financiación Negativas, imputables al ejercicio, y disminuyendo del mismo las Desviaciones de Financiación Positivas.

Cuantitativamente y para el ejercicio 2014 las desviaciones de financiación globalmente consideradas ascienden a las siguientes cantidades:

- DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVAS (Ingresos producidos superiores al gasto realizado): 7.794.205,41 euros.

- DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN NEGATIVAS (Ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado que debían financiar): 10.536.859,92 euros.

AJUSTE A REALIZAR AL RESULTADO PRESUPUESTARIO (Regla 80.b) ICN)

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA:	
DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVAS:	-7.794.205,41 eur.
DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN NEGATIVAS:	10.536.859,92 eur.
TOTAL AJUSTE	2.742.654,51 eur.

3.C. EL RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO

3.C.1. SU INTERPRETACIÓN

El resultado presupuestario del ejercicio pone de manifiesto en qué medida los recursos presupuestarios, han sido suficientes para financiar los gastos presupuestarios. Este resultado puede ser:

- Positivo, si los ingresos presupuestarios superan a los gastos presupuestarios encontrándonos en este caso ante un Superávit.
- Negativo, si los gastos presupuestarios superan a los ingresos presupuestarios, encontrándonos en este caso ante un Déficit.
- Cero, si los ingresos y gastos presupuestarios tienen igual importe, encontrándonos en este caso ante un resultado Nulo o Equilibrio.

3.C.2. SU CUANTIFICACIÓN

El siguiente cuadro resume, de acuerdo con la Nueva Instrucción Contable, lo dicho hasta ahora.

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO 2014				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
<i>a) Operaciones corrientes</i>	125.780.061,55	110.761.360,98		15.018.700,57
<i>b) Otras Operaciones no financieras</i>	5.385.554,60	11.794.751,24		-6.409.196,64
1. Total Operaciones No Financieras (a+b)	131.165.616,15	122.556.112,22		8.609.503,93
2. Activos financieros	993.151,63	0,00		993.151,63
3. Pasivos financieros	5.820.800,00	9.165.059,68		-3.344.259,68
RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO	137.979.567,78	131.721.171,90		6.258.395,88
AJUSTES				
4. Créditos Gastados Financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales			1.510.981,58	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			10.536.859,92	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			-7.794.205,41	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (SUPERÁVIT)				10.512.031,97

4 REMANENTES DE CRÉDITO

4.A. DELIMITACIÓN Y CÁLCULO

Se ha señalado anteriormente que el cierre y la Liquidación del Presupuesto de Gastos va a poner de manifiesto los Remanentes de Crédito del ejercicio.

El artículo 98 R.D. 500/1.990 delimita tales Remanentes que se pueden definir simplemente como los créditos no gastados durante el ejercicio. Tales Remanentes están formados por los siguientes saldos:

- Saldo de disposiciones
- Saldo de autorizaciones
- Saldo de créditos disponibles

- Saldo de créditos retenidos
- Créditos no disponibles

Tal delimitación de los Remanentes de Crédito como integración de saldos correspondientes a los créditos no gastados, en los estados de la Liquidación del Presupuesto de Gastos se realiza con la única distinción entre Remanentes de Crédito comprometidos, que son los procedentes de los gastos dispuestos, y Remanentes de Créditos no comprometidos, que son el resto.

4.B. CALIFICACIÓN DE LOS REMANENTES DE CRÉDITOS

Los artículos 175 T.R.L.H.L. y 92.1 R.D. 500/90 establecen que los créditos para gastos que en el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 de la T.R.L.H.L.

Las excepciones contempladas en el artículo 182.1 de la T.R.L.H.L. que pueden incorporarse al ejercicio inmediato siguiente siempre que existan suficientes recursos financieros, son las siguientes:

- Créditos extraordinarios, y los suplementos de crédito así como las transferencias de crédito que se hayan concedido o autorizado respectivamente en el último trimestre del ejercicio.
- Créditos que amparen compromisos de gasto debidamente adquiridos.
- Créditos por operaciones de capital.
- Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

Por otra parte el artículo 47.2 R.D. 500/1.990 establece que no serán incorporables ni los créditos declarados no disponibles, ni los Remanentes de Crédito incorporados en el ejercicio que se liquida. Tal carácter de no incorporabilidad no es de aplicación a los Remanentes que amparen proyectos financiados con ingresos afectados que son obligatoriamente incorporables salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto o que se haga imposible su realización.

4.C. CUANTIFICACIÓN DE LOS REMANENTES DE CRÉDITOS DEL EJERCICIO 2014

Resumidos por operaciones corrientes (Capítulos I a V) y operaciones de capital (Capítulo VI a IX) los Remanentes de Crédito son los siguientes:

	SALDO DE CRÉDITO		SALDO DE AUTORIZACIONES	SALDO DE COMPROMISOS
	SIN GESTIÓN	CON GESTIÓN		
OPERACIONES CORRIENTES	7.352.243,68	1.182.817,14	0,00	1.172.017,04
OPERACIONES DE CAPITAL	14.147.835,82	10.173.246,74	1.768.640,87	11.504.854,36
SUMA	21.500.079,50	11.356.063,88	1.768.640,87	12.676.871,40
TOTALES	47.301.655,65			

CUANTIFICACIÓN DE LOS REMANENTES DE CRÉDITOS DEL EJERCICIO 2014 COMPROMETIDOS Y NO COMPROMETIDOS

	REMANENTES COMPROMETIDOS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES TOTALES
OPERACIONES CORRIENTES	1.172.017,04	8.535.060,82	9.707.077,86
OPERACIONES DE CAPITAL	11.504.854,36	26.089.723,43	37.594.577,79
SUMA	12.676.871,40	34.624.784,25	47.301.655,65
TOTALES	47.301.655,65		

5 REMANENTE DE TESORERÍA

1. Los artículos 191.2 del T.R.L.H.L. y el artículo 101.1 R.D. 500/1.990, así como la Regla 81 ICN definen al Remanente de Tesorería, a través de los conceptos que lo integran y que son:

- Las obligaciones pendientes de pago no satisfechas el último día del ejercicio.
- Los derechos pendientes de cobro el último día del ejercicio.
- Los fondos líquidos de Tesorería a 31 de diciembre.

En los últimos años el Remanente de Tesorería ha sido considerado como una magnitud de carácter financiero, que cuantifica e informa sobre el excedente o déficit de financiación a corto plazo que el Ayuntamiento tiene a fecha de cierre del ejercicio.

2. Por el contrario, el Documento sobre el “Remanente de Tesorería” redactado por la Intervención General de la Administración del Estado (I.G.A.E. en adelante) en marzo de 2003 y el nuevo Plan Contable, establecen una nueva regulación de esta magnitud cuya novedad fundamental consiste en la concepción del Remanente de Tesorería, destacando ahora su carácter presupuestario frente al carácter financiero de su configuración anterior.

Esta nueva concepción del Remanente de Tesorería responde de manera más fiel al significado que el T.R.L.H.L. atribuye a esta magnitud: recurso para financiar gasto, si es positivo, y déficit a financiar si es negativo.

El Remanente de Tesorería se constituye así en el principal indicador de la situación económico-financiera de cualquier Entidad Local.

Desde esa perspectiva, y tal como lo interpreta el Documento de la I.G.A.E., **el Remanente de Tesorería viene a ser la acumulación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores** y no, como antes, el excedente de liquidez a corto plazo.

3. Los componentes que integran el Remanente de Tesorería, obtenidos de los datos que a fin de ejercicio figuran en la contabilidad antes del cierre de la misma, son los siguientes:

- El Remanente de Tesorería se obtiene como suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago (Remanente de Tesorería Total).
- El Remanente de Tesorería disponible para la financiación de gastos generales se determina minorando el Remanente de Tesorería en:
 - Los derechos pendientes de cobro que a fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y,
 - los excesos de financiación afectada.

5.A. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL

Tal como se ha señalado y de acuerdo con la Regla 83.2 ICN se obtiene de la suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, menos las obligaciones pendientes de pago.

5.A.1. FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA

De conformidad con la Regla 84 ICN los fondos líquidos están constituidos:

- Por los saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias.

Su importe viene dado por el saldo que presentan las cuentas del subgrupo 57 “Tesorería”, es decir, la suma del saldo de las siguientes cuentas (sólo se señalan las que, tomadas de la contabilidad municipal, tienen saldo a final de ejercicio):

570 "Caja operativa".

571 "Bancos e Instituciones de crédito. Cuentas Operativas".

577 "Bancos e Instituciones de crédito. Cuentas Financieras".

Y por las inversiones temporales en que se hayan materializado los excedentes temporales de tesorería, siempre que tengan carácter no presupuestario y reúnan las condiciones de liquidez y seguridad exigidas por la Ley.

Su importe vendrá en su caso, dado por la parte que corresponda del saldo de las cuentas en que dichos excedentes temporales de tesorería se hayan materializado.

• **CUANTIFICACIÓN:**

FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA A 31 DE DICIEMBRE DE 2014		
CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
570	Caja operativa municipal	3.822,26
571	Bancos e Instituciones de Crédito. Cuentas Operativas	8.376.185,80
577	Bancos e Instituciones de Crédito. Cuentas Financieras	8.793.376,44
FONDOS LÍQUIDOS EN TESORERÍA A 31 DE DICIEMBRE DE 2014		17.173.384,50

5.A.2. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO

1. Conforme a la Regla 85 ICN y al artículo 101.2 R.D. 500/1.990, estos derechos estarán conformados por:

- Derechos pendientes de cobro del Presupuesto corriente.
- Derechos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados.
- Derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que, de acuerdo con la normativa vigente, no son presupuestarios y tampoco lo serán en el momento de su vencimiento.

2. Su importe viene dado por los saldos que a fin de ejercicio presenten las siguientes cuentas:

- El importe de los derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente se obtiene del saldo de la cuenta 430 "Deudores por Derechos Reconocidos. Presupuesto de Ingresos corriente", siendo ésta la agregación de los saldos correspondientes a sus divisionarias.
- El importe de los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados se obtiene del saldo de la cuenta 431 "Deudores por Derechos Reconocidos. Presupuestos de Ingresos cerrados".
- El importe de los derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores, que no son presupuestarios y que tampoco lo serán en el momento de su vencimiento, se obtiene de la agregación de los siguientes importes; sólo se señalan los que, tomados de la contabilidad municipal, tienen saldo a final del ejercicio:
 - 440 "Deudores por IVA repercutido": el importe correspondiente a los deudores de terceros como consecuencia de la repercusión del IVA (Regla 85.4.c) ICN)
 - 449 "Otros deudores no presupuestarios": el importe correspondiente al resto de deudores no presupuestarios que continuarán siendo no presupuestarios a su vencimiento (Regla 85.4.e) ICN).
 - 470 "Hacienda Pública, deudora por diversos conceptos": el importe correspondiente a los saldos de las cuentas del subgrupo 47 "Administraciones Públicas" que pongan de manifiesto la situación deudora de los mismos (Regla 85.4.g) ICN).

- 566 “Depósitos constituidos a corto plazo”: el importe correspondiente a aquellos depósitos que se hayan tratado de forma no presupuestaria (Regla 85.4.j) ICN).

El que los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios formen parte del cálculo del Remanente de Tesorería, se justifica porque la **cancelación de las deudas** recogidas en las cuentas anteriores, una vez **llegado su vencimiento, supondrán un aumento de la tesorería** que permitirá financiar obligaciones presupuestarias.

- d) Si al finalizar el ejercicio existieren cantidades cobradas pendientes de aplicar, dichas cantidades deben minorar el importe de los derechos pendientes de cobro.

Estas cantidades vienen determinadas por el importe de la cuenta 554 “Cobros pendientes de aplicación”.

Esta minoración resulta de la aplicación del principio contable de prudencia, a fin de evitar duplicidades.

• CUANTIFICACIÓN

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE DE 2014		
CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
430	DERECHOS PRESUPUESTARIOS LIQUIDADOS PENDIENTES DE COBRO. EJERCICIO 2014	12.830.631,69
431	DERECHOS PRESUPUESTARIOS LIQUIDADOS PENDIENTES DE COBRO EJERCICIOS ANTERIORES	18.113.849,01
	DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS	704.684,06
440	<i>Deudores por IVA repercutido</i>	187.562,24
449	<i>Otros deudores no presupuestarios</i>	496.383,83
470	<i>Hacienda Pública. Deudores por diversos conceptos</i>	20.237,99
566	<i>Depósitos constituidos a corto plazo</i>	500,00
-554	COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	-647.066,16
	TOTAL PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE DE 2014	31.002.098,60

5.A.3. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO

1. De conformidad con la regla 86 ICN y el artículo 101.3 R.D. 500/1990, las obligaciones pendientes de pago comprenderán:
 - a) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas durante el ejercicio presupuestario.
 - b) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas en ejercicios anteriores.
 - c) Las obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que, de acuerdo con la normativa vigente, no son presupuestarias y tampoco lo serán en el momento de su vencimiento.
2. Su importe viene dado por los saldos que, a fin de ejercicio, presenten las siguientes cuentas:
 - a) El importe de las obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente se obtiene del saldo de la cuenta 400 “Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente”, siendo éste la agregación de los saldos correspondientes a sus divisionarias.
 - b) El importe de las obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados se obtiene del saldo de la cuenta 401 “Acreedores por Obligaciones Reconocidas. Presupuesto de Gastos cerrados”.
 - c) El importe de las obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores, que no son presupuestarios, se obtiene de la agregación de los siguientes

importes (sólo se señalan los que, tomados de la contabilidad municipal, tienen saldo a final de ejercicio):

- 410 "Acreedores por IVA soportado": por el importe pendiente de pago a los acreedores como consecuencia del IVA soportado que tiene la condición de deducible (Regla 86.4.c) ICN).
- 419 "Otros acreedores no presupuestarios": el importe correspondiente al resto de acreedores no presupuestarios que continuarán siendo no presupuestarios a su vencimiento (Regla 86.4.e) ICN).
- 475 "Hacienda Pública Acreedora por diversos conceptos y 476 "Organismos de Previsión Social, Acreedores": el importe correspondiente a los saldos de las cuentas 47 "Administraciones Públicas" que pongan de manifiesto la situación acreedora de los mismos (Regla 86.4.g) ICN).
- 561 "Depósitos recibidos a corto plazo": la parte del saldo de las cuentas que corresponde a aquellos depósitos recibidos a corto plazo que se hayan tratado de forma no presupuestaria (Regla 86.4.k) ICN).

d) Si al finalizar el ejercicio existieren pagos pendientes de aplicación definitiva o pagos realizados con cargo a los anticipos de caja fija pendientes de justificación, las obligaciones pendientes de pago deberán minorarse en el importe de aquéllos. Dichos importes vienen dados por el saldo de la cuenta 555 "Pagos pendientes de aplicación".

• CUANTIFICACIÓN

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE DE 2014		
CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
400	OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS PENDIENTES DE PAGO. EJERCICIO 2014	11.323.096,80
401	OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS PENDIENTES DE PAGO. EJERCICIOS ANTERIORES	4.026,59
	ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	4.361.300,66
410	<i>Acreedores por IVA soportado</i>	81.392,77
419	<i>Otros acreedores no presupuestarios</i>	2.306.136,83
475	<i>Hacienda Pública Acreedora por diversos conceptos</i>	999.634,73
476	<i>Organismos de Previsión Social Acreedores</i>	133.090,72
561	<i>Depósitos recibidos a corto plazo</i>	841.045,61
- 555	PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	-90.548,17
TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE DE 2014		15.597.875,88

5.A.4. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL

Obtenidos ya sus componentes se puede proceder al cálculo del Remanente de Tesorería Total como se resume en este cuadro:

REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	IMPORTES	IMPORTES
1 (+) FONDOS LÍQUIDOS A FIN DE EJERCICIO:	17.173.384,50	17.173.384,50
2 (+) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO EN FIN DE EJERCICIO:		31.002.098,60
(+) Del Presupuesto de Ingresos. Presupuesto 2014	12.830.631,69	
(+) Del Presupuesto de Ingresos. Presupuestos Cerrados	18.113.849,01	
(+) De operaciones no presupuestarias	704.684,06	
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación	-647.066,16	
3 (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		15.597.875,88
(+) Del Presupuesto de Gastos Presupuesto 2014	11.323.096,80	
(+) Del Presupuesto de Gastos. Presupuestos cerrados	4.026,59	
(+) De OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	4.361.300,66	
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación	-90.548,17	
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)	32.577.607,22	32.577.607,22

5.B. AJUSTES AL REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL**5.B.1. PLANTEAMIENTO**

El Remanente de Tesorería disponible para la financiación de gastos generales se determina, de conformidad con la Regla 83.3 ICN, minorando al Remanente de Tesorería dos importes:

- los derechos pendientes de cobro, que a fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y,
- El exceso de financiación afectada producido (el denominado por la Instrucción de Contabilidad de 1990, Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada).

1) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN

1. En primer lugar se ha de poner de manifiesto que este componente era tenido en cuenta en el cálculo del Remanente de Tesorería en la Instrucción de Contabilidad de 1990; en aquella norma minoraba el importe de los derechos de cobro, y en la ICN actual es un ajuste al Remanente de Tesorería Total.

Ambas Instrucciones, con matices contables diferentes, daban cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 191.2 T.R.L.H.L. que señala:

*“2. Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y **minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca** los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.”*

Y a lo regulado en el artículo 103 del R.D. 500/1990, de 20 de abril:

“1. El remanente de Tesorería se cuantificará de acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores, deducidos los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación (artículo 172.2, LRHL).

2. La determinación de la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación podrá realizarse bien de forma individualizada, bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado.

3. Para determinar los derechos de difícil o imposible recaudación se deberán tener en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva y demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad local.

4. En cualquier caso, la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.”

Por su parte la Regla 7, apartado c) de la Orden EHA/4041/2004 por la que se aprobó la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local indica lo siguiente:

“Corresponde al Pleno de la Corporación:

...

c) Determinar, a propuesta de la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de la contabilidad, los criterios a seguir por la entidad en la aplicación de los principios contables y normas de valoración que se regulan en esta Instrucción.

Se deberán determinar, entre otros, los criterios para calcular el importe de los derechos de cobro de dudosa o imposible recaudación, así como los criterios para la amortización de los elementos del inmovilizado.”

El objeto de esta minoración no es otro que poder cuantificar de la forma más realista posible el excedente de tesorería de la Entidad, para ello se excluyen aquellos derechos pendientes de cobro que se estima que no van a llegar a materializarse en efectivo.

2. De conformidad con esta normativa en ejercicios anteriores se pedía Informe a la Tesorería Municipal y se informaba por parte de esta Intervención, añadiendo o matizando algún dato.

El siguiente cuadro analiza para los cinco últimos ejercicios el importe considerado de dudoso cobro, sobre los derechos reconocidos de ejercicios cerrados y el porcentaje que representaban:

AÑO	2013	2012	2011	2010	2009
DERECHOS RECONOCIDOS PRESUPUESTOS CERRADOS	16.403.868,77	13.455.959,66	13.704.989,53	13.656.748,86	11.166.835,63
DUDOSO COBRO	5.141.672,81	5.811.295,56	5.150.946,82	2.100.000,00	2.100.000,00
PCTJE.	31,34%	43,19%	37,58%	15,38%	18,81%

3. El sistema anterior es alterado por el artículo segundo.UNO de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (L.R.S.AL. en adelante). Esta norma modifica el TRLHL introduciendo el artículo 193 BIS “Derechos de difícil o imposible recaudación” que señala:

“Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.”

El contenido del artículo transcrito es llevado a las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño de 2015, en su Base 49.3 añadiendo un apartado e) que dice:

“e) La Intervención General podrá proponer motivadamente la minoración de otros derechos liquidados pendientes de cobro que, teniendo individual relevancia, no se encuentren entre los anteriores y hayan de ser considerados de difícil o imposible recaudación.”

Este nuevo apartado, evidentemente, sólo puede afectar al Presupuesto de 2015, por lo que, en 2014, se aplica estrictamente lo manifestado por el artículo 193 BIS TRLHL.

4. El importe pendiente de cobro correspondiente a ejercicios cerrados, asciende a 31 de diciembre de 2014, a 18.113.849,01 euros. Con los criterios introducidos por el artículo 193 BIS TRLHL tendremos la siguiente cuantificación y calificación de los saldos de dudoso cobro:

AÑO	IMPORTE	ANTIGÜEDAD	PCTJE. MINORACIÓN	SALDO DUDOSO COBRO
2013	4.077.004,02	1 ^{er} AÑO	-25%	1.019.251,01
2012	3.420.066,43	2 ^o AÑO	-25%	855.016,61
2011	2.831.067,75	3 ^{er} AÑO	-50%	1.415.533,88
2010	1.572.177,03	4 ^o AÑO	-75%	1.179.132,77
2009	1.338.280,24	5 ^o AÑO	-75%	1.003.710,18
2008 y ant.	4.875.253,54	6 ^o año y ss	-100%	4.875.253,54
TOTAL	18.113.849,01	--	--	10.347.897,99

5. Por tanto, en el presente ejercicio, los derechos pendientes de cobro, de difícil o imposible recaudación ascienden a **10.347.897,99 euros**, lo que representa el **57,13%** de los derechos reconocidos de presupuestos de ejercicios cerrados

2) EL EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA

2.A) EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA EN SENTIDO ESTRICTO

La Regla 83.5 ICN establece que el EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA (Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada en la Instrucción Contable de 1990) estará constituido “por la suma de las desviaciones de financiación positivas acumuladas a fin de ejercicio”. Estas desviaciones se calcularán de acuerdo con la Regla 50 ICN, esto es, por cada agente que intervenga en su financiación, en caso de no existir agentes, por cada aplicación del presupuesto de ingresos a través de la que se formalice la financiación afectada.

En consecuencia, el exceso de financiación afectada, sólo podrá tomar valor cero o positivo.

• CUANTIFICACIÓN

Esta magnitud es cifrada, de conformidad con el control contable seguido por la Adjuntía Responsable de la Contabilidad de la Intervención General en **14.682.657,65 euros**.

2.B) EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA. INGRESOS FINALISTAS NO AFECTADOS

El Remanente de Tesorería disponible para gastos generales se determina, de conformidad con la Regla 83.3 ICN “minorando el remanente de Tesorería en el importe de los derechos de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido”.

No obstante, en el presente ejercicio, este Remanente de Tesorería para gastos generales debe obtenerse mediante otro ajuste, en función de determinadas circunstancias que se ponen de manifiesto en la Memoria de Financiación Afectada Año 2014, redactada por el Adjunto a la Dirección y Responsable de la Contabilidad General de la Intervención, de fecha 3 de marzo de 2015.

Durante el ejercicio 2014 se han producido varias desafectaciones en diversos proyectos de gasto motivadas por tres tipos de razones:

- a) Excesos de financiación afectada de 2014 no afectados a gasto alguno a final de ejercicio.

Son los siguientes:

AÑO	PARTIDA INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE
2014	603.00	Patrimonio Público del Suelo (PMS)	3.206.073,22 eur.
2014	619.20	Venta de locales, garajes, trasteros	65.791,87 eur.
	TOTAL		3.271.865,09 eur.

- b) Un menor importe del gasto final respecto al ingreso, y la consiguiente desafectación en el ejercicio.

Presenta el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE
2010	619.10	Venta de viviendas y anejos (PMS)	37.787,14 eur.
2011	603.00	Patrimonio Público del Suelo (PMS)	1.464.482,48 eur.
2012	603.00	Patrimonio Público del Suelo (PMS)	79.135,72 eur.
2013	603.00	Patrimonio Público del Suelo (PMS)	97.704,55 eur.
	TOTAL		1.679.109,89 eur.

- c) Excesos de ejercicios anteriores que continúan pendientes de afectación a gastos.

Son los siguientes:

AÑO	PARTIDA INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE
2012	680.00	Reintegro operaciones de capital de ejerc. cerrados	48.490,86 eur.
2013	397.10	Aprovechamientos urbanísticos	20.741,20 eur.
TOTAL			69.232,06 eur.

Los hechos anteriores respetan la normativa presupuestaria puesto que se trata de ingresos derivados de enajenaciones de bienes patrimoniales que, por no estar afectados a gasto alguno, se considerarían sobrantes y de incluirse en el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales vulnerarían lo dispuesto en el artículo 5 T.R.L.H.L. que prohíbe destinar los ingresos obtenidos por estas enajenaciones de bienes patrimoniales a la financiación de gastos corrientes. Por tanto se procede a su ajuste con el fin de que estos sobrantes, dado su origen, se destinen exclusivamente a financiar gastos de capital.

Respetarían igualmente el hecho de que la totalidad de ese sobrante tiene, además, una doble afectación por tratarse de recursos obtenidos del Patrimonio Municipal del Suelo (P.M.S.), patrimonio cuya naturaleza viene definida por el artículo 178 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (en adelante L.O.T.U.R.), y cuyo destino se prevé en el artículo 181 L.O.T.U.R., al señalar:

“Los bienes y fondos integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo se destinarán a las siguientes finalidades:

- a) *Construcción, rehabilitación o mejora de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o de integración social, en el marco de las políticas o programas establecidos por las Administraciones Públicas.*
- b) *Conservación o mejora del Medio Ambiente, protección del Patrimonio Histórico Artístico y renovación del Patrimonio Urbano.*
- c) *Actuaciones públicas para la urbanización y ejecución, en su caso, de sistemas generales, dotación, servicios y equipamiento públicos locales o generales.*
- d) *Conservación, gestión y ampliación del patrimonio Municipal del Suelo.*
- e) *Creación de suelo para el ejercicio de actividades empresariales compatibles con el desarrollo sostenible.*
- f) *A la propia planificación y gestión urbanística incluido el pago en especie mediante permutas o compensaciones de los terrenos destinados a actuaciones contempladas en el presente artículo.*
- g) *La participación en entidades de gestión urbanística cuyo objeto social responda a sus fines.*
- h) *La ejecución de actuaciones públicas o el fomento de actuaciones privadas, previstas en el planeamiento para la mejora, conservación y rehabilitación de zonas degradadas o de edificaciones en la ciudad consolidada.*
- i) *Otros fines y usos de interés social, de acuerdo con el planeamiento urbanístico vigente.”*

Ha dejado de operar, por agotamiento, el hecho de que de aquellos ingresos, los anteriores a 1 de enero de 2004, estarían afectados a la finalidad prevista en la legislación vigente en el momento en que se produjeron, en concreto, el artículo 165 (L.O.T.U.R. 1998) y el artículo 276.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbanística, este último señala:

“Los bienes del Patrimonio Municipal del Suelo constituyen un patrimonio separado de los restantes bienes municipales, y los ingresos obtenidos mediante enajenación de terrenos o sustitución del aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento por su equivalente económico se destinarán a la conservación y ampliación del mismo”.

- **CUANTIFICACIÓN DE LOS EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA DERIVADOS DE LOS INGRESOS FINALISTAS NO AFECTADOS**

Procede, pues, efectuar los ajustes mencionados por tratarse de ingresos contemplados en el artículo 5 T.R.L.H.L., al señalar que los ingresos *“procedentes de la enajenación o gravamen*

de bienes y derechos que tengan la consideración de patrimoniales, no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes” y, en algunos casos una limitación específica derivada de su inclusión en el Patrimonio Municipal del Suelo.

En resumen y en función de las limitaciones jurídicas señaladas tendremos lo siguiente:

EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA INGRESOS FINALISTAS NO AFECTADOS (ART 5 T.R.L.H.L.)	IMPORTE
A Patrimonio Municipal del Suelo	0,00
A finalidades previstas en el artículo 181 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (L.O.T.U.R.)	5.020.207,04
TOTAL EXCESOS DE FINANCIACIÓN NO AFECTADA (ART. 5 T.R.L.H.L.)	5.020.207,04

• CONCLUSIONES DEL EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA

Como se ha señalado, este Exceso de Financiación Afectada, como su nombre indica, pone de manifiesto un exceso de financiación afectada en relación al gasto realizado. Por ello, dicho exceso no puede considerarse disponible para financiar cualquier gasto, sino que sólo podrá utilizarse para dar cobertura a los gastos en cuya financiación se encuentren afectados los recursos que se deriven de tales desviaciones (art. 102 R.D. 500/1990).

En igual sentido, es decir, como un Exceso de Financiación afectada, se han de considerar los Ingresos finalistas pendientes de afectar.

De este modo, se garantiza que los recursos afectados se destinen sólo a los gastos concretos que financian o a los gastos a los que, legal y exclusivamente, han de destinarse. Al distraer este importe del Remanente de Tesorería, se obtiene la verdadera capacidad de la entidad para financiar gastos en general.

• CUANTIFICACIÓN GLOBAL DE LOS EXCESOS DE FINANCIACIÓN

EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA A 31 DE DICIEMBRE DE 2014	
CONCEPTO/DENOMINACIÓN	IMPORTE
A) AFECTADO A GASTOS	14.682.657,65
B) INGRESOS FINALISTAS NO AFECTADOS (ART. 5 T.R.L.H.L.)	5.020.207,04
• A Patrimonio Municipal del Suelo	0,00
• A finalidades previstas en art. 181 LOTUR	5.020.207,04
TOTAL EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA A 31 DE DICIEMBRE DE 2013	19.702.864,69

5.C. CONCLUSIONES AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

5.C.1. PLANTEAMIENTO

Como ya se ha señalado el Remanente de Tesorería para Gastos generales se determina por la diferencia entre el Remanente de Tesorería Total minorado en los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada del ejercicio.

Este Remanente de Tesorería para Gastos Generales es de libre disposición y constituye un recurso que podrá utilizarse para la financiación de cualquier gasto, pudiendo tomar valor positivo, negativo o cero:

- Si el Remanente de Tesorería para Gastos generales es positivo, muestra una verdadera capacidad de la Entidad para financiar gastos de cualquier naturaleza, constituyendo un recurso para financiar modificaciones de crédito (art. 104.2 R.D. 500/1990); si bien se debe puntualizar igual que hacen los apartados 4 y 5 del artículo 104 R.D. 500/1990:

“4. En ningún caso el Remanente de Tesorería formará parte de las previsiones iniciales de ingresos ni podrá financiar, en consecuencia, los créditos iniciales del presupuesto de gastos.

5. La utilización del Remanente de Tesorería como recurso para la financiación de modificaciones de créditos, no podrá dar lugar ni al reconocimiento ni a la liquidación de derechos presupuestarios.”

Esto es, el Ayuntamiento sólo puede incluir en sus Presupuestos el Remanente de Tesorería positivo, vía Modificación de las previsiones de ingreso, nunca como previsiones iniciales, y como máximo por el importe positivo calculado. Además, el grado de ejecución del concepto presupuestario que lo recoja, será siempre nulo, puesto que no constituye un recurso generado en el ejercicio, sino en ejercicios anteriores.

- Si el Remanente de Tesorería es nulo o igual a cero, se pone de manifiesto que la Entidad Local no tiene capacidad de financiación ni déficit a financiar.
- Si el Remanente de Tesorería para Gastos Generales fuese negativo, constituiría un déficit de financiación debiendo procederse, conforme determina el artículo 193 T.R.L.H.L., bien a reducir gastos en el nuevo Presupuesto por la cuantía del déficit, bien mediante el concierto de una operación de crédito, en los términos y condiciones del artículo 177.5 T.R.L.H.L. o bien mediante la aprobación del Presupuesto del ejercicio siguiente con un superávit inicial de cuantía no inferior al correspondiente déficit.

Finalmente, se obliga al Ayuntamiento a realizar a lo largo del ejercicio un control contable del Remanente de Tesorería al objeto de poder determinar en cada momento la parte utilizada para financiar modificaciones presupuestarias y la parte pendiente de utilizar.

5.C.2. CUANTIFICACIÓN

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales se obtiene de la siguiente operación:

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		
CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	32.577.607,22	32.577.607,22
(-) SALDOS DE DUDOSO COBRO		-10.347.897,99
- <i>Informe del Interventor General</i>	-10.347.897,99	
(-) EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA		19.702.864,69
A) AFECTADO A GASTOS	14.682.657,65	
B) INGRESOS FINALISTAS NO AFECTADOS (ART. 5 T.R.L.H.L.)	5.020.207,04	
- <i>A Patrimonio Municipal del Suelo</i>	0,00	
- <i>A finalidades previstas art. 181 LOTUR</i>	5.020.207,04	
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		2.526.844,54

La página siguiente recoge globalmente y siguiendo el nuevo modelo previsto en la ICN el proceso de cuantificación y desglose del Remanente de Tesorería del ejercicio comparándolo con el del año 2013.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2014		IMPORTES AÑO 2013	
1. (+) Fondos líquidos		17.173.384,50		13.966.962,39
2. (+) Derechos pendientes de cobro		31.002.098,60		28.544.643,99
- (+) del Presupuesto corriente	12.830.631,69		12.145.002,78	
- (+) del Presupuestos cerrados.....	18.113.849,01		16.403.868,77	
- (+) de operaciones no presupuestarias	704.684,06		819.587,30	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-647.066,16		-823.814,86	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		15.597.875,88		14.777.654,85
- (+) del Presupuesto corriente	11.323.096,80		10.686.050,61	
- (+) del Presupuestos cerrados.....	4.026,59		6.005,29	
- (+) de operaciones no presupuestarias	4.361.300,66		4.176.147,12	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	-90.548,17		-90.548,17	
I. Remanente de tesorería total (1+2+3)		32.577.607,22		27.733.951,53
II. Saldos de dudoso cobro		-10.347.897,99		-5.141.672,81
- Informe del Tesorero Municipal Ajustado	---		2.962.427,21	
- Informe del Interventor General	10.347.897,99		2.179.245,60	
III. Excesos de financiación afectada		19.702.864,69		17.056.605,66
A) Afectado a gastos	14.682.657,65		15.789.873,60	
B) Ingresos finalistas no afectados (art. 5 T.R.L.H.L.)	5.020.207,04		1.266.732,06	
- A Patrimonio Municipal del Suelo	0,00		0,00	
- A finalidades previstas en artículo 181 LOTUR	5.020.207,04		1.266.732,06	
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		2.526.844,54		5.535.673,06

III. CUMPLIMIENTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE DEUDA PÚBLICA Y DE LA REGLA DE GASTO**1 INTRODUCCIÓN**

1. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) presenta novedades significativas respecto a la normativa anterior. En primer lugar tiene su fundamento en la estabilidad presupuestaria “*consagrada constitucionalmente*” en base a la modificación del artículo 135 de la Constitución Española operada en septiembre de 2011 y en segundo lugar, porque se regula en un único texto normativo la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

La LOEPSF en un periodo de menos de dos años, ha sido objeto de sendas modificaciones:

- La primera, por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Tal reforma se motivó en una aclaración sobre la fórmula de cómputo de la nueva deuda derivada del mecanismo de pago a proveedores y del Fondo de liquidación Autonómica permitiendo, como así ha sido, su prórroga a ejercicios posteriores a 2012. A cambio, se incrementaba la información, control y garantías de devolución de los Fondos.
 - La segunda, por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial del Sector Público. Tal vez estamos ante una de las normas más extrañas de los últimos tiempos; con parte de Ley Orgánica, y parte de ley ordinaria o de Real Decreto-ley. Respecto a la Ley Orgánica, aun cuando se define como de Control de la Deuda Comercial del Sector Público, es una auténtica modificación de la LOEPSF, añadiendo y sustituyendo artículos de la misma ampliando el concepto del principio de sostenibilidad financiera que ahora también incluye el control de la deuda comercial.
2. La nueva LOEPSF, añade nuevos principios generales (sostenibilidad financiera, responsabilidad y lealtad institucional), contempla ahora cuatro objetivos instrumentales (estabilidad o déficit estructural, deuda pública, deuda comercial y regla de gasto), plantea tres tipos de medidas (preventivas, correctoras y coercitivas), aumenta la importancia de la transparencia (a través del Proyecto de Presupuesto, del propio Presupuesto y de su ejecución y liquidación y a través de hacer público ahora, el periodo medio de pago a proveedores como herramientas de seguimiento de la deuda comercial), crea un fondo de contingencia y refuerza la planificación presupuestaria a través de los denominados “marcos presupuestarios a medio plazo”.

Por contra, sin perjuicio de un desarrollo posterior y como puso de manifiesto el Dictamen del Consejo de Estado, resulta una oportunidad fallida de recoger la normativa europea en la contabilidad presupuestaria, actualmente alejadas una de la otra. Y es que, aunque la información suministrada por las cuentas públicas constituye la fuente estadística de base a la que se aplican los criterios del Sistema Europeo de Cuentas (SEC) para el cálculo del déficit o superávit de las entidades públicas, existen diferencias metodológicas relevantes entre la Contabilidad Nacional y la Contabilidad Pública.

3. La LOEPSF, en su artículo 6, consagra como principio de la normativa de estabilidad el principio de transparencia, señalando en su apartado 1:

“La contabilidad de las Administraciones públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, así como sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos

de estabilidad y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia. A este respecto los Presupuestos y cuentas generales de los distintas Administraciones Públicas integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley”.

4. En desarrollo del artículo 6 y de conformidad con la habilitación contenida en la propia LOEPSF (art. 27.4 y Disposición Final segunda) y en los Reales Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación del pago a proveedores (disposición final segunda) y 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la Estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (Disposición Adicional tercera) el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas aprobó la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.

La Orden HAP/2105/2012 centraliza la remisión de la información económico financiera correspondiente a la totalidad de las unidades dependientes de cada Corporación Local en la intervención o unidad que ejerza sus funciones en el caso del Ayuntamiento de Logroño, esta obligación corresponde a la Intervención General.

Esta posición del Interventor vuelve a reforzarse con la Ley Orgánica 9/2013, cuyo artículo 18 “*Medidas automáticas de prevención*”, obliga al órgano interventor a realizar el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores y, en Corporaciones incluidas en el ámbito objetivo del artículo 111 TRLHL, a formular una comunicación de alerta ante el órgano que tenga atribuida la tutela financiera y ante la Junta de Gobierno Local.

Como quiera que a finales del 2013 el legislador aprobó varias reformas que vienen a profundizar en el principio de transparencia, exigiendo de las administraciones locales nuevas obligaciones de información y publicidad, destacando entre ellas la Ley Orgánica 9/2013, de control de la deuda comercial del sector público; la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector público y la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. La Orden HAP/2.082/2014, de 7 de noviembre, modifica la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, previstas en la LOEPSF.

5. Las obligaciones de suministro de información en el ámbito de las Corporaciones Locales son contempladas en el capítulo IV de la Orden HAP/2105/2012, que respecto a las obligaciones anuales de suministro de información señala en su artículo 15.4 que habrá de remitirse, antes del 31 de marzo del año siguiente al ejercicio al que vayan referidas y respecto a las Liquidaciones, la siguiente información:

“a) Los presupuestos liquidados y las cuentas anuales formuladas por los sujetos y entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, con sus anexos y estados complementarios.

b) Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles no imputadas a presupuesto.

c) La situación a 31 de diciembre del ejercicio anterior de la deuda viva, incluidos los cuadros de amortización.

d) La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

e) El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

f) Información relativa a las inversiones financieramente sostenibles, ejecutadas en aplicación de lo previsto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

2 SITUACIÓN MUNICIPAL

1. Con independencia del momento de entrada en vigor de la LOEPSF se han de manifestar varias circunstancias que, con carácter previo, afectan al Ayuntamiento de Logroño:
 - a) El Ayuntamiento de Logroño no se ha acogido a ninguna de las tres fases del mecanismo de financiación del pago a proveedores: Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación a largo plazo del pago a proveedores de las Entidades Locales; Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y la creación de empleo y, por último, el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a Entidades Locales con problemas financieros.
 - b) De conformidad con la Disposición Final Décima “*Reintegro de Saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en las liquidaciones definitivas de la participación en Tributos del Estado de los años 2008 y 2009*” de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, el Ayuntamiento Pleno con fecha 20 de julio de 2012 adoptó acuerdo de Aceptar la posible imposición por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de condiciones particulares en materia de seguimiento y remisión de información, así como, en su caso, la adopción de medidas de ajuste extraordinario que permitirán la corrección del objetivo de estabilidad.
2. Por su parte, **en 2014** el Ayuntamiento vino obligado a aprobar **dos Planes Económicos Financieros**. Así:
 - a) Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 3 de abril de 2014, se aprobó el **Plan Económico Financiero del Ayuntamiento de Logroño formulado para el cumplimiento de la Regla de Gasto**.

La Liquidación del Ayuntamiento de Logroño de 2013, en términos consolidados, manifestó un exceso de 949.181,81 euros respecto al límite máximo del gasto computable, que ascendía a 118.491.275,55 euros, excediendo en un 0,80% sobre el del ejercicio anterior.

Tal incumplimiento de la Regla de Gasto era consecuencia directa de:

- La supresión de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 por una decisión externa al Ayuntamiento y que supuso establecer un incremento del cálculo del gasto computable sobre una base reducida y de carácter no permanente, que redujo el límite del mínimo computable a efectos de la Regla de Gasto para 2013.
- La utilización del Remanente de Tesorería Afectado en la financiación del Expediente de Modificación Presupuestaria por Incorporación de Remanentes de Crédito 1/2013, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de febrero de 2013 que, tal y como mantiene los Órganos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en respuesta a la consulta formulada por COSITAL (Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local) significa que el Plan Económico Financiero de vuelta al cumplimiento de la Regla de Gasto:

“...se lograría con la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna dada la naturaleza del remanente de tesorería afectado en el ámbito de la Administración Local. En este contexto, la entidad local deberá elaborar y aprobar un plan económico financiero que se podrá limitar a exponer el origen del desequilibrio, en términos de Contabilidad Nacional y a recoger aquella medida”.

Por tanto, del importe del exceso de gasto computable que fundamentaba la necesidad del Plan, y sin tener en cuenta la paga extraordinaria, es decir de: -949.181,81 euros, se puede deducir el importe de las obligaciones financiadas con Remanente de Tesorería Afectado del ejercicio 2013: 1.039.210,14 euros. En consecuencia, la situación sería positiva en 90.028,33 euros.

Dado que el Ayuntamiento se encontraba en aquella situación, el Plan Económico presentaba como única medida de corrección la aprobación del Presupuesto municipal del ejercicio 2014, cumpliendo los principios de estabilidad presupuestaria, límite de la deuda y regla de gasto. Lo que ya había sido cumplido.

- b) Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de abril de 2014, se aprobó **el Plan Económico Financiero formulado a los efectos de lo dispuesto en los apartados 2.c) y h) del artículo 21.UNO de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014** (LPGE 2014 en adelante).

Tal Plan analizaba la situación municipal y los efectos derivados de cubrir el 100% de la tasa de reposición de la Policía Local (años 2013 y 2014) y del Servicio de Extinción de Incendios (2014), manifestando que el impacto de tal Oferta de Empleo era asumible por el presupuesto de 2014 y no impediría cumplir los objetivos de estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y el nivel de endeudamiento.

3. Se analiza a continuación, a modo de avance del Informe previsto en el artículo 15.4 e) de la Orden HAP/2.105/2012, el cumplimiento del objetivo de estabilidad, el límite de la deuda, la regla de gasto y el periodo medio de pago a proveedores.

3 CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

3.A. PLANTEAMIENTO GENERAL

1. El artículo 3 de la LOEPSF proclama el *“Principio de Estabilidad Presupuestaria”* al señalar:

“1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural”.

2. Ninguna Administración pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, a partir de 2020, salvo el Estado y las Comunidades Autónomas que podrán incurrir en situaciones extraordinarias en déficit de hasta el 0'4 por ciento del Producto Interior Bruto, cuando lleven a cabo reformas estructurales.

Por contra las Corporaciones Locales deben mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario (art. 11.4 LOEPSF).

3. El artículo 15 de la LOEPSF regula el *“Establecimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas”* en los términos siguientes:

“1. En el primer semestre de cada año, el Gobierno, mediante acuerdo del Consejo de Ministros a propuesta del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y de la Comisión Nacional de Administración Local en cuanto al ámbito de las mismas, fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y el objetivo de

deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores. Dichos objetivos estarán expresados en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal.

2. Para la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria se tendrá en cuenta la regla de gasto recogida en el artículo 12 de esta Ley y el saldo estructural alcanzado en el ejercicio inmediato anterior.

.../...

7. Aprobados los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública por las Cortes Generales, la elaboración de los proyectos de Presupuesto de las Administraciones Públicas habrán de acomodarse a dichos objetivos. ... ”

4. Aun teniendo en cuenta la norma transcrita y su momento de entrada en vigor, a juicio de este informante, resulta de aplicación el Acuerdo del Consejo de Ministros, en su sesión de 28 de junio de 2013, por el que se fijan los Objetivos de Estabilidad Presupuestaria y de Deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2014-2016 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2014. Tales objetivos fueron aprobados por las Cortes Generales, quedando fijados en los términos siguientes:

“OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL PERIODO 2014-2016

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95

(En porcentaje del PIB)

	2014	2015	2016
Administración Central	-3,7	-2,9	-2,1
Comunidades Autónomas	-1,0	-0,7	-0,2
Entidades Locales	0,0	0,0	0,0
Seguridad Social	-1,1	-0,6	0,5
Total Administraciones Públicas	-5,8	-4,2	-2,8

**Estos objetivos no incluyen el posible efecto del mecanismo de ayuda financiera europea.*

5. La LOEPSF como se ha señalado establece que la estabilidad presupuestaria no se va a medir en términos propiamente presupuestarios sino en términos de un Reglamento de la Unión Europea que recoge el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, conocido como SEC-95 (Reglamento CE nº 2.223/96, del Consejo de 25 de junio de 1996. D.O. 310 de 30.11.1996); dicho sistema está confeccionado en términos más estadísticos que contables, de ahí la dificultad de aplicación de esta norma, para el cálculo de la Capacidad o Necesidad de Financiación, en las distintas Entidades Locales.

Tomando como punto de partida la información suministrada por los sistemas internos de contabilidad pública, éstos constituyen la fuente estadística de base a la que se le aplican los principios y normas que se fundamentan en una metodología diferente, en este caso el SEC, cuya aplicación es obligatoria en todos los Estados miembros de la Unión Europea, por exigencia de la legislación comunitaria. Con el fin de facilitar el tránsito de una información (presupuestaria y contabilidad pública) a otra (Contabilidad Nacional), la Intervención General de la Administración del Estado ha publicado el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, que pretende “...servir como un instrumento que proporcione a los gestores los elementos básicos para que puedan realizar, a partir de la información de base de la que disponen, una evaluación aproximada y suficiente del saldo de sus cuentas en los términos del sistema europeo de contabilidad nacional”.

Lo que aquí se manifestará respecto a la estabilidad va a tener carácter provisional fundamentalmente porque, aun cuando será mínimo el ajuste, queda pendiente la

consolidación a efectuar con Logroño Deporte, S.A. al no formar parte de esta liquidación y no tener obligación de elaborar sus cuentas con anterioridad a 1 de marzo.

3.B. CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2014

3.B.1. PLANTEAMIENTO INICIAL

1. El cumplimiento del criterio de estabilidad presupuestaria significa que los capítulos 1 a 7 del Estado de ingresos han de ser capaces de financiar los capítulos 1 a 7 del Estado de gastos, o lo que es lo mismo, que los ingresos no financieros del presupuesto no sean inferiores a los gastos no financieros.

Cuando el artículo 11.4 LOEPSF señala que las *“Corporaciones locales deben mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario”* debemos entender que se refiere a equilibrio o superávit en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-95. El SEC-95 entiende por déficit (superávit) público, la Necesidad (Capacidad) de financiación. La Emisión Neta de Deuda (variación neta de pasivos financieros), va a depender de la Capacidad/Necesidad de financiación que una administración tenga en el periodo considerado. De forma que, la Capacidad de Financiación, puede suponer un decremento del endeudamiento de la Entidad Local y la Necesidad de Financiación, determinará el volumen de deuda neta a emitir. Cuando hablamos de equilibrio o déficit cero del presupuesto, significa que la suma de los capítulos I a VII de ingresos es igual a la suma de los capítulos I a VII de gastos. Esto es, que el saldo presupuestario no financiero es cero o superior.

2. Con este planteamiento y de los datos obtenidos de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2014, tendremos lo siguiente:

ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
A) INGRESOS CORRIENTES	125.780.061,55	A) GASTOS CORRIENTES	110.761.360,98
I. IMPUESTOS DIRECTOS	53.407.201,65	I. GASTOS DE PERSONAL	42.874.211,14
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	4.582.017,05	II. GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	52.636.478,78
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	31.699.573,71	III. GASTOS FINANCIEROS	833.483,14
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.738.330,03	IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.417.187,92
V. INGRESOS PATRIMONIALES	2.352.939,11		
		B) FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
		V. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
B) INGRESOS DE CAPITAL	5.385.554,60	C) GASTOS DE CAPITAL	11.794.751,24
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	4.751.625,74	VI. INVERSIONES REALES	10.470.170,14
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	633.928,86	VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.324.581,10
C) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS (A+B)	131.165.616,15	D) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS (A+B+C)	122.556.112,22
D) INGRESOS FINANCIEROS	6.813.951,63	E) GASTOS FINANCIEROS	9.165.059,68
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	993.151,63	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX. PASIVOS FINANCIEROS	5.820.800,00	IX. PASIVOS FINANCIEROS	9.165.059,68
E) TOTAL PRESUPUESTO (C+D)	137.979.567,78	E) TOTAL PRESUPUESTO (D+E)	131.721.171,90

3. El saldo presupuestario no financiero vendrá constituido por la diferencia entre los capítulos I a VII del Estado de Ingresos y los Capítulos I a VII del Estado de Gastos. Así, para el ejercicio 2014 tendremos:

SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO INICIAL	
CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS NO FINANCIEROS	131.165.616,15
GASTOS NO FINANCIEROS	122.556.112,22
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO:	SUPERÁVIT 8.609.503,93

3.B.2. AJUSTES A EFECTUAR

1. Para una correcta aplicación de la LOEPSF, la Capacidad o Necesidad de Financiación, será el resultado de practicar unos ajustes con el fin de adaptar y transformar el saldo presupuestario no financiero en términos de Contabilidad Nacional. Estos ajustes son los relativos a la valoración, imputación temporal, exclusiva o inclusiva de ingresos y gastos no financieros.

Estos ajustes están detallados en el *“Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional, adaptado a las Corporaciones Locales”*, redactado por la Intervención General de la Administración del Estado, y hacen referencia, en lo que afecta a este Ayuntamiento, a:

a) Ajuste relativo al registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos.

El criterio general de imputación de la mayor parte de los ingresos y, en concreto, el de los impuestos y tasas, es el de devengo. No obstante puede haber ingresos devengados (reconocidos en terminología presupuestaria) en un ejercicio que no lleguen a recaudarse nunca. Con el fin de evitar este efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, la norma europea modificó los criterios inicialmente fijados. Así, en contabilidad nacional el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efectos en el déficit público, es el de caja. Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas en contabilidad nacional, las rúbricas de tributos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea del ejercicio corriente o de ejercicios cerrados.

Este tratamiento se aplica a los ingresos contabilizados en los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos de la Entidad Local y, en concreto, a los conceptos de impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales, recargos, multas, sanciones e intereses de demora, pudiendo hacerse extensivo a otros conceptos no mencionados expresamente cuando se observen diferencias significativas entre derechos reconocidos y cobros efectivos.

No obstante, este tratamiento no se aplica a los impuestos cedidos parcialmente a determinadas Entidades Locales como son el IRPF, el IVA y los Impuestos Especiales.

Para el ejercicio 2014 y de conformidad con las operaciones de cálculo realizadas por el Adjunto a la Dirección General y Responsable de la Contabilidad de esta Intervención, tendremos, resumido por capítulos, el siguiente ajuste:

CONCEPTO	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA				CONTABILIDAD NACIONAL	AJUSTE	
	DERECHOS RECONOCIDOS 2014	COBROS CORRIENTE	COBROS CERRADOS	TOTAL COBROS	IMPORTE	MAYOR DÉFICIT	MENOR DÉFICIT
CAPÍTULO I	50.521.568,28	46.655.986,67	2.404.361,88	49.060.348,55	49.060.348,55	1.461.219,73	
CAPÍTULO II	1.459.759,08	665.064,39	172.899,33	837.963,72	837.963,72	621.795,36	
CAPÍTULO III	31.699.573,71	28.453.426,66	1.803.246,97	30.256.673,63	30.256.673,63	1.442.900,08	
TOTAL	83.680.901,07	75.774.477,72	4.380.508,18	80.154.985,90	80.154.985,90	3.525.915,17	

Así pues, el ajuste a efectuar por el concepto globalmente será de carácter negativo (mayor déficit), por un importe neto de **3.525.915,17 eur.**

b) Ajustes relativos al tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos, del Fondo Complementario de Financiación y del Fondo de Financiación de Asistencia Sanitaria.

Como es sabido el T.R.L.H.L. establece un sistema de financiación de los municipios que distingue, por un lado, a aquellos que son capitales de provincia o Comunidad Autónoma

o que tienen una población de derecho igual o superior a 75.000 habitantes; y, por otro, al resto de municipios. Lo primeros reciben una cesión de un porcentaje de los rendimientos recaudatorios de varios impuestos estatales (IRPF, IVA, Impuesto especiales sobre la Cerveza, Vino y Bebidas Fermentadas, Productos Intermedios, Alcohol y Bebidas Derivadas, Hidrocarburos y Labores de Tabaco) y una Participación en el Fondo Complementario de Financiación.

Como quiera que las liquidaciones definitivas se practican cuando se conocen los datos definitivos de recaudación de impuestos y del Fondo Complementario de financiación y se satisfacen, por diferencias, entre el importe definitivo de la cesión de la recaudación de impuestos y del Fondo y el de las entregas a cuenta efectuadas, las Corporaciones Locales imputan a los capítulos 1 "Impuestos Directos", 2 "Impuestos Indirectos" los ingresos derivados de impuestos cedidos en el momento que tienen conocimiento de su importe y al capítulo 4 "Transferencias corrientes" el importe del Fondo.

En contabilidad nacional, los pagos mensuales a cuenta de los impuestos cedidos y del Fondo Complementario se registran en el periodo que se pagan, y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determine su cuantía y se establezca.

En el Ayuntamiento de Logroño ambos registros son coincidentes con la excepción de la contabilización de las Compensaciones sobre las liquidaciones definitivas, de tributos cedidos y del Fondo, correspondientes a los años 2008 y 2009, por lo que es necesario ajustarlos.

En aplicación del Manual, en función de que los derechos reconocidos en la liquidación presupuestaria municipal son menores de los que se derivan de la contabilidad nacional, el saldo presupuestario debe modificarse mediante un ajuste positivo de mayor ingreso no financiero, que redundará favorablemente en el déficit de la corporación. El ajuste será el siguiente:

CONCEPTO	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA		CONTABILIDAD NACIONAL	AJUSTE	
	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS 2014	COMPENSACIONES 2014		MAYOR DÉFICIT	MENOR DÉFICIT
CAPÍTULO I	2.885.633,37	68.655,00	2.954.288,37		68.655,00
CAPÍTULO II	3.122.257,96	136.595,88	3.258.853,84		136.595,88
CAPÍTULO IV	28.709.106,13	1.051.791,58	29.760.897,71		1.051.791,58
TOTAL	34.716.997,46	1.257.042,46	35.974.039,92		1.257.042,46

c) Ajuste relativo al tratamiento de los intereses en contabilidad nacional

En contabilidad presupuestaria los intereses y las diferencias de cambio, así como cualquier otro rendimiento derivado del endeudamiento, se aplican al Presupuesto en el momento de vencimiento, mientras que en la contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando se produzca su pago. La diferencia surge, pues, al aplicar el criterio de caja y el de devengo, en la liquidación presupuestaria y en contabilidad nacional respectivamente, lo que da lugar a la realización del correspondiente ajuste por intereses.

El tratamiento presupuestario contable municipal imputa a presupuesto los intereses explícitos o implícitos de deuda en el momento de reconocimiento de la obligación, esto es, según su vencimiento. Tales importes se recogen el Capítulo 3 "Gastos Financieros" del Presupuesto de Gastos.

En contabilidad nacional, por el contrario, rige el principio de devengo. Este criterio viene a coincidir con el definido en el Plan General de Contabilidad Pública. La aplicación del principio de devengo no tiene relación con el momento en que se reconoce la obligación por el Ayuntamiento (acto administrativo de reconocimiento de la obligación).



De este modo, por la diferencia entre intereses devengados y las obligaciones reconocidas en presupuesto puede surgir:

- Un mayor gasto no financiero a efectos de contabilidad nacional, cuando la cuantía devengada supere el importe de las obligaciones reconocidas en el periodo. En este caso el ajuste supone un mayor déficit en contabilidad nacional.
- Un menor gasto no financiero en contabilidad nacional que el reconocido en presupuesto, cuando la cuantía devengada sea inferior a las obligaciones reconocidas. Este ajuste supondrá una mayor capacidad de financiación (o menor déficit).

Para el ejercicio 2014 el ajuste será el siguiente:

CONCEPTO	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA	CONTABILIDAD NACIONAL	MAYOR DÉFICIT	MENOR DÉFICIT
CAPÍTULO III	793.339,88	794.149,85	810,17	

d) Ajuste relativo a ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea

La recepción de los Fondos Europeos obtenidos por las Corporaciones Locales no es coincidente en el tiempo con la realización efectiva del gasto que financian por lo que el tratamiento en contabilidad nacional debe ajustarse.

Desde un punto de vista presupuestario, las Corporaciones Locales pueden contabilizar los fondos procedentes del Presupuesto de la Unión europea según el criterio de caja o de devengo. La aplicación del principio de caja supone el registro de las cantidades ingresadas en el ejercicio, con independencia del momento en que se reconocen los gastos que financian. El principio de devengo, en cambio, implica la contabilización de los fondos europeos en el mismo momento de la fase de reconocimiento de las obligaciones que sufragan. Tales fondos se registran por el importe cofinanciado del gasto certificado y/o realizado en el año en que se prevé recibir del Presupuesto comunitario.

En contabilidad nacional se ha establecido como criterio de registro un principio más cercano al de devengo que al de caja. Según Decisión 20/2005 de EUROSTAT, de 15 de febrero, el momento de registro de los fondos será aquel en que la corporación local realice el gasto, el cual debe coincidir con el envío de documentos por el gobierno a la Comisión de la Unión Europea. No obstante lo anterior la casuística puede ser variada pudiéndose concluir como hace el Manual que, con independencia del criterio presupuestario de contabilización aplicado por la Corporación Local para el registro de las transferencias comunitarias, el ajuste a realizar para el cálculo del déficit en contabilidad nacional vendría determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por los fondos europeos en la liquidación presupuestaria y el importe resultante de aplicar el porcentaje de cofinanciación que corresponde al gasto certificado y remitido a la Unidad Administradora. Si el importe de los derechos reconocidos supera el valor que se prevé va a ser reembolsado por la Comisión, se practica un ajuste negativo al saldo presupuestario, aumentando el déficit de la Corporación en cuestión. Por el contrario si los derechos reconocidos son inferiores a los gastos cofinanciados y certificados, la diferencia determinará un ajuste positivo al saldo presupuestario que reducirá el déficit público del órgano gestor de los fondos.

En la Liquidación del Presupuesto municipal existe una inversión consignada en el capítulo VI y financiada en un 80% por Fondos Europeos. Esta inversión, completamente ejecutada, es la siguiente:

DENOMINACIÓN	EJECUTADO	PCTJE.	FINANCIACIÓN
Arteria de Abastecimiento de Agua c/Huesca	341.362,15	80%	273.089,72
TOTAL (2)	341.362,15	80%	273.089,72

Aun cuando por los motivos que luego se señalan no figuran reconocidos los derechos en el Presupuesto de ingresos, procede el ajuste en contabilidad nacional del modo siguiente:

CONCEPTO	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA			CONTABILIDAD NACIONAL	AJUSTE	
	DERECHOS RECONOCIDOS	GASTO	SALDO		MAYOR DÉFICIT	MENOR DÉFICIT
CAPÍTULO VII	312.112,90	341.362,15	-29.249,25	273.089,72	39.023,88	

e) Ajustes por gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al Presupuesto de Gastos de la Corporación Local.

La cuenta 413 “*Acreeedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto*” recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación al presupuesto siendo procedente la misma. Estaríamos ante obligaciones respecto de las que no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan consecuencias económicas por los bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad.

En la contabilidad presupuestaria el acto de reconocimiento de la obligación se produce una vez realizada la prestación a cargo del acreedores o el nacimiento de su derecho en virtud de norma legal. Sin embargo, entre uno y otro momento puede mediar un lapsus de tiempo, que depende de diversas circunstancias formales. Por eso, a fecha de cierre del ejercicio deben registrarse aquellas obligaciones vencidas, líquidas y exigibles que se hayan producido, aun cuando no se hayan dictado los correspondientes actos administrativos de reconocimiento y liquidación, lo que impide su aplicación al presupuesto en vigor. Dicha aplicación tiene lugar, normalmente, en el ejercicio siguiente, una vez se dicta el mencionado acto administrativo.

En contabilidad nacional el principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

Por tanto, si, el saldo final de la cuenta 413 “*Acreeedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto*” es mayor (menor) que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor (menor) gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando (disminuyendo) el déficit de la Corporación Local.

A todo ello se añadirá el saldo de la cuenta 555 “*Pagos pendientes de aplicar a presupuesto*” por cuanto fueron salidas de fondos que, por diversas razones, no fueron aplicadas al presupuesto; este saldo a 31 de diciembre asciende a 90.548,17 euros.

En resumen, tendremos:

CTA.	AÑO	CONTABILIDAD NACIONAL	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA	AJUSTE	
				MAYOR DÉFICIT	MENOR DÉFICIT
413	2014	200.741,62	239.875,50	--	39.133,88
555	2014	90.548,17	90.548,17	--	--
TOTAL AJUSTE		291.289,79	330.423,67		39.133,88

2. Resumen de ajustes:

Por tanto, los Ajustes contemplados para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del SEC-95 serán los siguientes:

REF.	CONCEPTO (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	IMPORTE AJUSTE A APLICAR A SALDOS PRESUPUESTADOS NO FINANCIEROS 2014 (+/-)
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	-1.461.219,73 eur.
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	-621.795,36 eur.
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	-1.442.900,08 eur.
GR001	(+) Ajuste por liquidación PTE-2008	225.259,18 eur.
GR002	(+) Ajuste por liquidación PTE-2009	1.031.783,28 eur.
GR006	Intereses	-810,17 eur.
GR016	ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea	-39.023,18 eur.
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a Presupuesto	39.133,88 eur.
	TOTAL AJUSTES	-2.269.572,18 eur.

3.B.3. SALDO NO FINANCIERO EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL.

Para obtener el dato del saldo presupuestario no financiero en términos de contabilidad nacional bastará con partir del dato obtenido en contabilidad presupuestaria y añadir los ajustes.

Así tendremos:

CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN 2013	IMPORTE
SALDO NO FINANCIERO PRESUPUESTARIO	8.609.503,93 eur.
AJUSTES CONTABILIDAD NACIONAL	-2.269.572,18 eur.
SALDO NO FINANCIERO CONTABILIDAD NACIONAL (CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN)	6.339.931,75 eur.

3.C. CONCLUSIÓN

El saldo no financiero en términos de contabilidad Nacional derivado de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño correspondiente al ejercicio 2014 manifiesta una **capacidad de financiación de 6.339.931,75 euros, cumpliendo con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria** fijado para esta Entidad Local por la legislación vigente.

4 CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA

4.A. PLANTEAMIENTO GENERAL

- El artículo 4 de LOEPSF en la nueva redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial del Sector Público, proclama el "*Principio de sostenibilidad Financiera*" cuando manifiesta:

"1. Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.

2. Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad."

Como se desprende del artículo transcrito, la sostenibilidad financiera se entiende, ahora, como capacidad para financiar la Administración dentro de los límites del déficit, de la deuda pública y de la morosidad de la deuda comercial. Aquí se aborda el límite de la deuda.

2. La entrada en vigor de la LOEPSF marca el inicio de un periodo transitorio que va de 2012 a 2020 tal y como establece el artículo 135 de la Constitución Española. Durante ese periodo se determina una senda de reducción de desequilibrios presupuestarios hasta alcanzar un volumen global de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas españolas inferior al 60 por ciento del Producto Interior Bruto, así lo prevé el artículo 13 LOEPSF *“Instrumentación del principio de sostenibilidad financiera”* al señalar:

“1. El volumen de deuda pública, definida de acuerdo con el Protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo, del conjunto de las Administraciones Públicas no podrá superar el 60 por ciento del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o el que establezca la normativa europea.

Este límite se distribuirá de acuerdo con los siguientes porcentajes, expresados en términos nominales del Producto Interior Bruto nacional: 44 por ciento para la Administración central, 13 por ciento para el conjunto de Comunidades Autónomas y 3 por ciento para el conjunto de Corporaciones Locales. Si como consecuencia de las obligaciones derivadas de la normativa europea, resultase un límite de deuda distinto al 60 por ciento, el reparto del mismo entre la Administración Central, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales respetará las proporciones anteriormente expuestas.

2. La Administración Pública que supere su límite de deuda pública no podrá realizar operaciones de endeudamiento neto.

.../...

5. La autorización del Estado, o en su caso de las Comunidades Autónomas, a las Corporaciones Locales para realizar operaciones de crédito y emisiones de deuda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, así como el cumplimiento de los principios y obligaciones que se deriven de la aplicación de esta Ley.”

3. De conformidad con la norma transcrita el Consejo de Ministros de 28 de junio de 2013 fijó el objetivo de Deuda Pública para el conjunto de Administraciones Públicas y para cada uno de los subsectores para el periodo 2014-2016 según el cuadro siguiente:

“OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA PARA EL PERIODO 2014-2016

(En porcentaje del PIB)

	2014	2015	2016
Administración Central	72,8	75,3	76,4
Comunidades Autónomas	20,0	20,5	20,3
Entidades Locales (***)	4,0	4,0	3,9
Total Administraciones Públicas	96,8	99,8	100,6

4. La normativa de estabilidad presupuestaria es novedosa respecto al endeudamiento de las entidades locales al regular por primera vez la fijación de unos objetivos de deuda. No obstante, los límites al endeudamiento aplicables a cada una de las entidades locales se recogen en el T.R.L.H.L., teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 14 TRES del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en lo que se refiere a las operaciones de crédito a corto plazo y, en la Disposición Final Trigésimo Primera *“Modificación del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria,*

tributaria y financiera para la corrección del déficit público” de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 respecto a las operaciones a largo plazo, cuando señala:

“Con efectos de la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, queda redactada como sigue:

“Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.

Las Entidades Locales pondrán a disposición de las entidades financieras que participen en sus procedimientos para la concertación de operaciones de crédito, el informe de la Intervención local regulado en el apartado 2 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Hacienda Locales, en el que se incluirán los cálculos que acrediten el cumplimiento de los límites citados en los párrafos anteriores y cualesquiera otros ajustes que afecten a la medición de la capacidad de pago, así como el cumplimiento, en los casos que resulte de aplicación, de la autorización preceptiva regulada en el artículo 53.5 de la citada norma y en el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pudiendo las entidades financieras en su caso, modificar o retirar sus ofertas, una vez conocido el contenido del informe.”

Como excepción a lo anterior, en el ejercicio 2014 es de aplicación lo prescrito por la Disposición Adicional 74ª de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014 “Refinanciación de operaciones de crédito y régimen de endeudamiento aplicable a entidades dependientes o vinculadas a entidades locales”. En principio tal referencia no resulta de aplicación a la previsión de deuda municipal actual.

5. Dado que el artículo 13 LOEPSF no fija límites adicionales, los límites fijados en ese artículo deben interpretarse en el sentido de que el límite del 4'0% del PIB se asimila a la limitación del 75% de los ingresos corrientes liquidados, dándole continuidad en los

próximos ejercicios (como viene haciéndose desde 2010) hasta que se reduzca al 3% previsto en la LOEPSF para 2020.

6. Las cifras aquí analizadas hacen referencia exclusivamente al Presupuesto del Ayuntamiento, por cuanto es el único que recoge una operación de endeudamiento en sus previsiones iniciales y se actualizan en función de los datos conocidos.

4.B. CÁLCULO DEL OBJETIVO DE DEUDA PARA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA 2014

4.B.1. AHORRO NETO POSITIVO

a) Ahorro Bruto Ajustado

1. Con este nombre, usurpando una denominación tradicional en la Hacienda Local española y francesa, la Legislación citada impide la concertación de nuevas operaciones de crédito a largo plazo, cuando de los estados financieros que reflejen la Liquidación de los Presupuestos se deduzca un ahorro neto negativo, entendiéndose por tal, según el artículo 53.1 T.R.L.H.L. “Operaciones de crédito a largo plazo: régimen de autorización”:

“...la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos”.

Esta diferencia, a la que se denominaremos Ahorro Bruto, ha de ser ajustada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 53.1 T.R.L.H.L., al señalar:

“En el ahorro neto no se incluirán las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de crédito, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería”.

A esta diferencia se le denominará Ahorro Bruto Ajustado.

2. Matemáticamente para el Ayuntamiento de Logroño, y de los datos obtenidos en la Liquidación Presupuestaria de 2014 que aquí se informa, tendremos:

A) DERECHOS LIQUIDADOS POR OPERACIONES CORRIENTES 2014 (Capítulos I a V Estado de Ingresos)	125.780.061,55 eur.
B) INGRESOS AFECTADOS A OPERACIONES CAPITAL Y OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS APLICADOS A CAPÍTULOS I A V (INGRESOS NO ORDINARIOS 2014)	0,00 eur.
C) DERECHOS LIQUIDADOS POR OPERACIONES CORRIENTES AJUSTADOS	125.780.064,55 eur.
D) OBLIGACIONES RECONOCIDAS GASTO CORRIENTE 2014 (Capítulos I, II y IV Estado de Gastos)	109.927.877,84 eur.
E) AHORRO BRUTO (C-D)	15.852.183,71 eur.
F) OBLIGACIONES CORRIENTES FINANCIADAS CON REMANENTE DE TESORERÍA	871.057,94 eur.
G) AHORRO BRUTO AJUSTADO (E+F)	16.723.241,65 eur.

b) Ahorro Neto

1. Para obtener el Ahorro Neto habrá de minorarse, del Ahorro Bruto Ajustado, (párrafo 2 art. 53.1 T.R.L.H.L.):

“...el importe de una anualidad teórica de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso”.

Esta anualidad teórica se determina, en todo caso, (párrafo 3 art. 53.1 T.R.L.H.L.):

“...en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condición de cada operación”.

2. Matemáticamente, para el Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño en 2014, tendremos:

G) AHORRO BRUTO AJUSTADO	16.723.241,65 eur.
- Anualidad teórica préstamos concertados a 1 enero 2015	10.753.002,47 eur.
- Anualidad teórica préstamo presupuestado	887.169,21 eur.
H) TOTAL ANUALIDADES TEÓRICAS	11.640.171,68 eur.
I) AHORRO NETO (G-H)	5.083.069,97 eur.

3. El **Ahorro Neto** es, por tanto, **positivo en 5.083.069,97 euros**.

4.B.2. VOLUMEN TOTAL DEL CAPITAL VIVO

1. La Ley 50/1.998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social modificó nuevamente el articulado de la, entonces L.R.H.L., sustituyendo el tradicional límite del coeficiente de endeudamiento por un nuevo parámetro basado en la comparación de la cifra total de capital vivo con los ingresos corrientes. Esta nueva limitación se recoge hoy en el apartado 2 del artículo 53 T.R.L.H.L. que señala:

"2. Precisarán de autorización de los órganos citados en el apartado 1 anterior, las operaciones de crédito a largo plazo de cualquier naturaleza incluido el riesgo deducido de los avales, cuando el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluyendo el importe de la operación proyectada, exceda del 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior o, en su defecto, en el precedente a este último cuando el cómputo haya de realizarse en el primer semestre del año y no se haya liquidado el presupuesto correspondiente a aquél, según las cifras deducidas de los estados contables consolidados de las entidades citadas en el apartado 1 de este artículo".

2. Desde la introducción de este índice en el campo de la Hacienda Local en todos los informes sobre el Presupuesto Municipal, sobre la Liquidación y sobre cada una de las operaciones financieras de préstamos concertados, esta Intervención, a efectos de comprobar la necesidad o no de autorización administrativa para aprobar cada operación, ha aplicado un criterio de prudencia, tomando como base de cálculo no "el volumen total del capital vivo de las operaciones vigentes" sino el denominado por la Doctrina (FARFÁN PÉREZ) "**riesgo global**". Dicho riesgo global computa como deuda viva tanto el importe de los préstamos ya dispuestos (capital vivo) como el de los préstamos suscritos pero no dispuestos.
3. Por su parte, con fecha octubre de 2010 la Subdirección General de Planificación y Dirección de la Contabilidad de la Intervención General de la Administración del Estado emitió la Nota Informativa 1/2010 sobre "*Registro Contable de las cantidades a devolver por las Entidades Locales como consecuencia de la Liquidación Definitiva de la Participación en los Tributos del Estado del Ejercicio 2008*". Esta Nota desarrolla las anotaciones contables a practicar en función del modelo de financiación y el modelo contable aplicable a cada entidad local. El Ayuntamiento de Logroño, incluido en el régimen de cesión de determinados impuestos estatales complementado con un Fondo de financiación y que desarrolla su contabilidad siguiendo el Modelo Normal, debe contabilizar la cantidad a reintegrar como un Pasivo, figurando así en el Balance, en las cuentas correspondientes a Deudores a largo y a corto plazo. Este planteamiento obliga a constatar la situación y evolución del Pasivo en la Memoria y, según la Nota informativa: "*...en el apartado relativo a "información sobre el endeudamiento"*". En el Modelo Normal de Contabilidad la información se incluirá en el Estado 1.1 Deudas en moneda nacional, agrupación "Deudas con Entidades Públicas..."
4. Inicialmente tanto el artículo 91 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, respecto a la liquidación definitiva del ejercicio 2008, como el artículo 99 de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, respecto a la liquidación definitiva del ejercicio

2009, plantearon un reembolso de los saldos deudores derivados de las liquidaciones mediante su compensación con cargo a las entregas a cuenta, que por cualquier concepto del sistema de financiación se perciban, respectivamente, a partir de enero de 2011 y de enero de 2012 en 60 mensualidades.

La Disposición Final Décima “*Reintegro de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009*” de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2012, estableció el fraccionamiento de aquellas cantidades en 120 mensualidades, adquiriendo el Ayuntamiento de Logroño por Acuerdos del Ayuntamiento Pleno de 5 y 20 de julio de 2012, los compromisos de acordar con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un Plan de ajuste para garantizar, en su caso, los objetivos de estabilidad y de condiciones particulares en materia de seguimiento y remisión de información el primero y; el segundo, la adopción de medidas de ajuste extraordinario que permitan la corrección, en su caso, del objetivo de estabilidad.

No se ha recibido respuesta en ningún sentido del Ministerio, si bien se ha de señalar que desde septiembre de 2012 no se procede a compensar cantidad alguna por aquellos saldos, lo que hace pensar que se ha aceptado el incremento de 60 a 120 mensualidades respecto al reintegro.

Los hechos anteriores que figuran en las cuentas municipales respecto a la deuda, por el contrario y en un nuevo cambio de opinión legal, no son computables en el presente ejercicio 2014 tal como manifiesta el párrafo quinto de la Disposición Final Trigésima Primera de la LPGE-2013 antes transcrita.

5. Con este planteamiento, y partiendo del denominado “riesgo global” tendremos:

A) VOLUMEN TOTAL DEL RIESGO GLOBAL A 1 DE ENERO DE 2015	53.536.982,87 eur.
B) VOLUMEN MÁXIMO RIESGO 2015 (endeudamiento previsto)	8.117.000,00 eur.
C) RIESGO GLOBAL 2015	61.653.982,87 eur.
D) INGRESOS CORRIENTES LIQUIDADOS Y AJUSTADOS	125.780.061,55 eur.
E) PORCENTAJE F/G	49,02%

6. Las cifras anteriores mejorarían sustituyendo el criterio de riesgo global por el de capital vivo que, a 31 de diciembre de 2014 se sitúa en 37.256.982,87 euros, con lo cual el porcentaje quedaría reducido al 32,47%.

4.C. CONCLUSIÓN

Dado que el **Ahorro Neto** del Ayuntamiento de Logroño derivado de la liquidación de 2014 **es positivo en 5.083.069,97 euros** y que el volumen total del **Capital vivo representará**, en términos de riesgo global, **el 49,02% de los ingresos corrientes liquidados** deducidos en la última liquidación conocida (2014) siendo inferior al 75%; **el Ayuntamiento de Logroño cumple con el Objetivo de Deuda Pública establecido en la normativa vigente**, en el momento de la Liquidación presupuestaria.

5 REGLA DE GASTO

5.A. PLANTEAMIENTO GENERAL

1. El artículo 12 LOEPSF regula la “*Regla de gasto*” en los términos siguientes:

“1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.”

No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta ley.

2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

3. Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española, al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.

4. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

5. Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.”

2. La regla de gasto a la que hace referencia el artículo 12 LOEPSF establece que la variación del gasto computable de las corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. El propio artículo continúa diciendo que se entenderá por gasto computable, a los efectos previstos, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-95), excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas y las transferencias a las comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.
3. El último párrafo del artículo 15 LOEPSF “*Establecimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas*” establece, como antes se ha señalado, que para fijar el objetivo de estabilidad presupuestaria se tendrá en cuenta la regla de gasto recogida en el artículo 12 de esta Ley y el saldo estructural alcanzado en el ejercicio inmediato anterior.

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de junio de 2013 por el que se fijan los Objetivos de Estabilidad Presupuestaria y de Deuda pública para el conjunto de Administraciones públicas y de cada uno de los subsectores para el periodo 2014-2016 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2014, aprobó la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, que no podrá superar la tasa de referencia del PIB a medio plazo de la economía española que se recoge en el Anexo III del modo siguiente:

“REGLA DE GASTO PARA EL PERIODO 2014-2016”

2014	2015	2016
1,5	1,7	1,9

4. A efectos de su cálculo, la Intervención General de la Administración del Estado publicó en 2014 la “Guía para la Determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales. 3ª Edición. Noviembre 2014”.

Tal Guía, separa en función del Plan General que emplee la entidad clasificada como Administración Pública. Evidentemente para el Ayuntamiento de Logroño se empleará la que hace referencia a unidades sometidas al Plan General de Contabilidad Pública.

5.B. CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2014

5.B.1. APLICACIÓN PRÁCTICA DE LA REGLA DE GASTO: DETERMINACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE.

La Tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$T.V. \text{ Gasto computable (\%)} = \left(\frac{\text{Gasto computable año } n}{\text{Gasto computable año } n-1} - 1 \right) \times 100$$

El cálculo del gasto computable de año n-1 se computa a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio, en nuestro caso 2013, y el gasto computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible, en nuestro caso, la liquidación de 2014.

La Regla de gasto debe cumplirse para el gasto de la Corporación Local una vez consolidadas y eliminadas las transferencias dadas entre unidades que integran la Corporación local y que se incluyen en el artículo 2.1. LOEPSF. Esto incluiría a Logroño Deporte, S.A., pero en estos momentos, la información no está disponible, por su diferente régimen presupuestario.

En las Corporaciones Locales, para la determinación del gasto computable, se parte de los empleos (gastos) no financieros, en términos SEC, excluidos los intereses de la deuda. Una vez determinado este importe, se deducirá la parte del gasto financiado con fondos de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas, como se verá detalladamente a continuación.

5.B.2. EMPLEOS NO FINANCIEROS EXCLUIDOS INTERESES DE LA DEUDA

Una primera aproximación al concepto de “empleos no financieros excluidos los intereses de la deuda” es la suma de los gastos de los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de gastos, teniendo en cuenta que, en el caso del capítulo 3 “Gastos Financieros”, únicamente se incluirán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales debido a que estos gastos no se consideran intereses según el SEC. Con este planteamiento de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2014 tendremos lo siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
SUMA CAPÍTULO I A VII DE GASTOS	122.556.112,22 eur.
- INTERESES CAPÍTULO III	833.483,14 eur.
EMPLEOS NO FINANCIEROS EXCLUIDOS INTERESES DEUDA	121.722.629,08 eur.

5.B.3. AJUSTES AL CÁLCULO DE EMPLEOS NO FINANCIEROS (SEC-95)

Sobre el importe anterior habrán de realizarse una serie de ajustes que permitan aproximar los gastos presupuestarios a los empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-95).

Estos ajustes se detallan en la Guía para la Determinación de la Regla de Gasto; aquí se señalan, exclusivamente, los que afectan a la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño del ejercicio 2014.

a) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales

El sistema Europeo de Cuentas considera la inversión de una unidad pública como un gasto no financiero que debe valorarse por la diferencia entre las adquisiciones (a precio de compra o coste de producción) y las enajenaciones (a precio de venta) de los activos fijos, materiales e inmateriales, realizados en el ejercicio.

Por tanto, deberán considerarse como menos empleos (gastos) no financieros y, en consecuencia, realizar ajustes de menor gasto, únicamente los derechos reconocidos por enajenación de terrenos e inversiones reales recogidos en el capítulo VI del Presupuesto de Ingresos. Sin embargo, no se descontarán los derechos reconocidos del Capítulo VI del Presupuesto de Ingresos, procedentes de operaciones de naturaleza urbanística (cuotas de urbanización, aprovechamientos urbanísticos...) o de reintegros de operaciones de capital.

Con este planteamiento para la liquidación de 2014 tendremos:

CONCEPTO	AJUSTE
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-4.751.625,74 eur.

Se han tomado exclusivamente las enajenaciones de 2014.

b) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto

La aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria. Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" darán lugar a ajustes de mayores empleos (gastos) no financieros, mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir, aplicadas al presupuesto, implicarán ajustes de menores empleos (gastos) no financieros.

Para el Ayuntamiento en 2014 tendremos:

CONCEPTO	IMPORTE
- APLICACIONES A PRESUPUESTO 2014	239.875,50 eur.
+ PENDIENTE DE APLICAR A PRESUPUESTO	200.741,62 eur.
(+/-) Gastos realizados pendientes de aplicar	-39.133,88 eur.

5.B.4. CONSOLIDACIÓN DE TRANSFERENCIAS

Una vez determinados los empleos no financieros, se descontarán aquellos gastos considerados como transferencias según el Sistema Europeo de Cuentas, cuyo destinatario sea alguna de las unidades que integran la Corporación Local y que se incluyen en el artículo 2.1. LOEPSF, debido a que son considerados transferencias internas según el SEC-95.

A estos efectos, el Sistema Europeo de Cuentas considera transferencias entre Administraciones Públicas los gastos recogidos en los capítulos IV y VII del Presupuesto de Gastos, los que resulten de aportaciones de capital, asunción y cancelación de deudas y

préstamos, así como cualquier otro gasto destinado a estas unidades con independencia del capítulo en el que se encuentren registrados en el presupuesto.

Para el Ayuntamiento de Logroño en la Liquidación del Presupuesto de 2014, habrán de ajustarse en función de lo aportado con transferencias corrientes y transferencias de capital a la Sociedad mercantil municipal Logroño Deporte, S.A. Así:

CONCEPTO	IMPORTE
449.98 Transferencias Corrientes a Logroño Deporte, S.A.	4.927.000,00 eur.
744.99 Transferencias de Capital a Logroño Deporte, S.A.	293.000,00 eur.
TOTAL TRANSFERENCIAS A LOGROÑO DEPORTE, S.A.	-5.220.000,00 eur.

5.B.5. DETERMINACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE

Para obtener el gasto computable definido en la regla del gasto, del resultado obtenido anteriormente se descontará la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas. En este sentido, se reducirá la parte del gasto que se financie con ingresos afectados aun cuando estos fondos se perciban en un ejercicio distinto del devengo del gasto.

CONCEPTO	IMPORTE
Unión Europea (80% gasto financiado)	-371.365,62 eur.
Estado Conceptos 420 y 421 Presupuesto Ingresos	-781.979,25 eur.
Comunidad Autónoma de La Rioja	-763.616,55 eur.
Diputaciones	-47.000,00 eur.
Otras Administraciones Públicas (Ayto. Lardero)	-21.137,14 eur.
TOTAL GASTOS FINANCIADOS FONDOS FINALISTAS	-1.985.098,42 eur.

5.C. CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO

Evidentemente los datos hasta ahora señalados hay que compararlos con los mismos de la liquidación de 2013. Así tendremos:

CONCEPTO	LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR 2013	LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2014
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (2)	117.919.340,07	121.722.629,08
AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC	-571.450,30	-4.790.759,62
(-) <i>Enajenación de terrenos y demás inversiones reales</i>	-589.216,31	-4.751.625,74
(+/-) <i>Gastos realizados en ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto</i>	17.766,01	-39.133,88
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	117.347.889,77	116.931.869,46

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras Entidades que integran la Corporación local (3)	-4.512.008,72	-5.220.000,00
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas	-3.375.724,41	-1.985.098,56
<i>Unión Europea</i>	-788.380,24	-371.365,62
<i>Estado</i>	-735.912,77	-781.979,25
<i>Comunidad Autónoma</i>	-1.783.357,48	-763.616,55
<i>Diputaciones</i>	-47.000,00	-47.000,00
<i>Otras Administraciones Públicas</i>	-21.073,92	-21.137,14
TOTAL GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO	109.460.156,64	109.726.770,90

Notas: (2) Del Capítulo III Gastos financieros únicamente se agregan gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras.

(3) Ajustes a efectos de consolidación, hay que descontarlo en la entidad pagadora.

5.D. CONCLUSIONES

1. La tasa máxima de variación del gasto computable en 2014 respecto a 2013 era de **1'5%**.
2. La producida es la siguiente:

$$\text{Tasa Variación Gasto computable (\%)} = \left(\frac{\text{Gasto computable año 2014}}{\text{Gasto computable año 2013}} - 1 \right) \times 100$$

$$\text{Tasa Variación Gasto computable (\%)} = \left(\frac{109.726.770,90}{109.460.156,64} - 1 \right) \times 100 = \mathbf{0,24\%}$$

3. Dicho de otro modo el límite máximo del gasto computable para 2014 hubiera ascendido a 111.102.058,99 euros y el real asciende a 109.726.770,90 euros, es decir, lo reduce en 1.375.288,09 euros, lo que supone el 1,24%.
4. La conclusión fundamental, por tanto, es que el **Ayuntamiento de Logroño para la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014 cumple la Regla de Gasto.**

6 OBJETIVO DE MOROSIDAD COMERCIAL.

6.A. PLANTEAMIENTO GENERAL

1. Como se ha señalado la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial del Sector Público introduce un cuarto objetivo respecto a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera que es el de la morosidad comercial. La Ley Orgánica lo incluye en el último apartado del artículo 4 LOEPSF al decir:

“Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad”.

2. A tal fin la norma recoge un instrumento tradicional de medición del mismo denominado “periodo medio de pago a proveedores”. Así lo hace el apartado 6 del artículo 13 “Instrumentación del principio de sostenibilidad financiera” al señalar:

“6. Las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

- a) *El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.*
- b) *El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad”.*

3. Al efecto de garantizar su cumplimiento la LOEPSF recoge en el apartado 5 del artículo 18 “Medidas automáticas de prevención” lo siguiente:

“5. El órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

En el caso de las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando el órgano interventor detecte que el período medio de pago de la Corporación Local supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la actualización de su plan de tesorería de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.6, formulará una comunicación de alerta, en el plazo de quince días desde que lo detectara, a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera de las Corporaciones Locales y a la junta de gobierno de la Corporación Local. La Administración que tenga atribuida la tutela financiera podrá establecer medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que la Corporación Local deberá adoptar de forma que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores. Cuando sea la Comunidad Autónoma quien tenga atribuida la citada tutela financiera deberá informar de aquellas actuaciones al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Si aplicadas las medidas anteriores persiste la superación en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad se podrá proceder por el órgano competente de la Administración General del Estado, previa comunicación de la Comunidad Autónoma en el caso de que ésta ostente la tutela financiera de la Corporación Local, a la retención de recursos derivados de la participación en tributos del Estado para satisfacer las obligaciones pendientes de pago que las Corporaciones Locales tengan con sus proveedores. Para ello, se recabará de la Corporación Local la información necesaria para cuantificar y determinar la parte de la deuda comercial que se va a pagar con cargo a los mencionados recursos”.

4. Por su parte la Disposición Adicional Quinta LOEPSF “Plazo de pago a proveedores” concreta el mismo manifestando:

“Las referencias en esta ley al plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad para el pago a proveedores se entenderán hechas al plazo que en cada momento establezca la mencionada normativa vigente y que, en el momento de entrada en vigor de esta Ley, es de treinta días”.

5. Por último la Disposición Adicional Primera “Publicación de periodo medio de pago a proveedores” de la Ley Orgánica 9/2013, establece el momento de cumplimiento de la obligación.

“Transcurrido un mes desde la entrada en vigor de esta ley todas las Administraciones Públicas y sus entidades y organismos vinculados o dependientes publicarán en su portal web su periodo medio de pago a proveedores e incluirán en su plan de tesorería inmediatamente posterior a dicha publicación las medidas de reducción de su periodo medio de pago a proveedores para cumplir con el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad”.

6. No obstante lo dispuesto en la Ley Orgánica, su aplicación hubo de esperar a concretarse por:

- a) El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y procedimientos de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera.

El control de la deuda comercial y la erradicación de la morosidad de las Administraciones Públicas fue uno de los retos marcados por la Comisión de Reforma de las Administraciones Públicas (CORA), para ello se creaba un instrumento automático y de fácil aplicación, para que su seguimiento permitiera un control

generalizado y eficaz, comprensible tanto para las Administraciones Públicas como para los ciudadanos y que, de acuerdo con el principio de transparencia de la LOEPSF, fuera público.

Esta norma, en su Disposición Transitoria Única “*Publicación del periodo medio de pago a proveedores en Comunidades Autónomas corporaciones locales*” señala:

“Mientras no se produzca la modificación de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, las comunidades autónomas y las corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su publicación y seguimiento, y publicarán antes del día treinta de cada mes en su portal web, la información a que se refiere el artículo 6, referida al mes anterior. El resto de corporaciones locales publicarán y comunicarán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas esta información referida a cada trimestre del año antes del día treinta del mes siguiente a la finalización de dicho trimestre.

La primera publicación mensual de la información prevista en este Real decreto tendrá lugar en el mes de octubre de 2014, referida a los datos del mes de septiembre de 2014, y la primera publicación trimestral será en el mes de octubre de 2014 referida al trimestre anterior”.

- b) La Orden HAP/2.082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2.015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información prevista en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera. Esta modificación, en aras de profundizar en el principio de transparencia exige a las Administraciones Públicas nuevas obligaciones de información y publicidad derivadas de las modificaciones legislativas del 2013; fundamentalmente, Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la deuda Comercial en el Sector público; Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y el registro contable de facturas en el sector público; y la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local.

6.B. CÁLCULO DE LA MOROSIDAD COMERCIAL DE LA ENTIDAD LOCAL

La LOEPSF introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de suerte que todas las Administraciones Públicas deben hacer público su periodo medio de pago, que deberán calcular de acuerdo con una metodología común.

El **Periodo medio de pago** (PMP, en adelante) definido en el Real Decreto 635/2014, **mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos**, como indicador distinto respecto al periodo legal de pago del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo, tanto en las operaciones pagadas como en las pendientes de pago; si la Administración paga antes de que hayan transcurrido 30 días naturales desde la presentación de facturas o certificaciones de obra o si al final del periodo para la remisión de la información aún no han transcurrido, en las operaciones pendientes de pago, esos 30 días.

El apartado 2 del artículo 6 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, recoge la obligación prevista en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial del sector público de publicar en el portal web, el PMP en los términos siguientes:

“...las Corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, .../..., la siguiente información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) El periodo medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda y su serie histórica.*
- b) El periodo medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada Entidad y su serie histórica.*
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.*
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.*

La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las .../... corporaciones locales modelos tipo de publicación”

6.C. PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL AYUNTAMIENTO EN 2014

6.C.1. INTRODUCCIÓN

A diferencia de los demás objetivos, éste no se calcula de forma estática, a final de ejercicio, sino de forma dinámica, a lo largo de todos los meses del ejercicio. Se manifiesta aquí los parámetros que se remiten al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y que están disponibles en su página web (OVEELL).

De conformidad con lo antedicho, la obligación de información en los términos señalados comienza en el mes de septiembre de 2014.

La información se refiere, exclusivamente al Ayuntamiento de Logroño, sin consolidar con Logroño Deporte, S.A.

6.C.2. RATIO DE OPERACIONES PAGADAS

1. La Ratio de operaciones pagadas en el mes es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos. Tal ratio es una media ponderada.

El “*número de días de pago*”: los 30 posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el pago por la Administración.

2. Para el Ayuntamiento de Logroño en 2014 presenta los siguientes datos:

MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
DÍAS	--	--	--	--	--	--	--	--	7,68	5,80	3,07	2,69

6.C.3. RATIO DE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO

1. La Ratio de las operaciones pendientes de pago al final del mes, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final de mes. Igualmente es una media ponderada.

El “*número de días pendientes de pago*” de cada operación al final del mes, son los días naturales transcurridos desde los 30 posteriores a la fecha de anotación de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación de obra, hasta el último día del mes al que se refieran los datos publicados.

Esta ratio puede tener valor negativo.

2. Para el Ayuntamiento de Logroño en 2014 presenta los siguientes datos:

MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
DÍAS	--	--	--	--	--	--	--	--	-2,36	-12,81	-10,66	-22,81

6.C.4. PERIODO MEDIO DE PAGOS DE CADA ENTIDAD

1. Con ambos datos se efectúa el cálculo del Periodo medio de pago de cada Entidad.
2. Para el Ayuntamiento de Logroño en 2014 tendremos los siguientes datos

MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
DÍAS	--	--	--	--	--	--	--	--	3,47	-2,74	-4,40	-11,54

IV. OTRAS MAGNITUDES CONSECUENCIA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

1 EVOLUCIÓN PORCENTUAL DE LOS DERECHOS LIQUIDADOS Y DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE LOGROÑO

Tales porcentajes se logran del modo siguiente:

a) Derechos Liquidados

b) Obligaciones Reconocidas

$$\text{Porcentaje de Derechos Liquidados} = \frac{a}{a+b} \times 100$$

$$\text{Porcentaje de Obligaciones reconocidas} = \frac{b}{a+b} \times 100$$

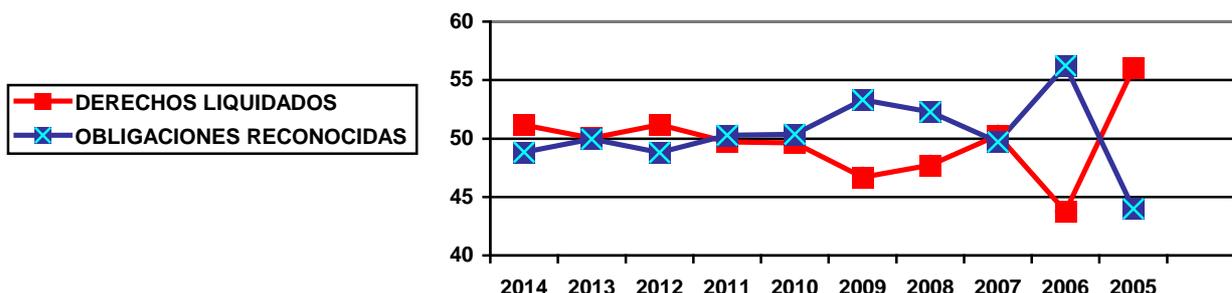
Para la Liquidación de 2014:	a)	137.979.567,78 eur.
	b)	131.721.171,90 eur.
	a) + b)	269.700.739,68 eur.

$$\text{PCTJE. DE DERECHOS RECONOCIDOS: } \frac{137.979.567,78}{269.700.739,68} \times 100 = \mathbf{51,16\%}$$

$$\text{PCTJE. DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS: } \frac{131.721.171,90}{269.700.739,68} \times 100 = \mathbf{48,64\%}$$

• EVOLUCIÓN COMPARATIVA DIEZ ÚLTIMOS AÑOS

AÑO	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005
DERECHOS LIQUIDADOS	51,16	50,03	51,19	49,72	49,63	46,68	47,72	50,28	43,76	56,01
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	48,84	49,97	48,81	50,28	50,37	53,32	52,28	49,72	56,24	43,99



2 ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2014
2.A. CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

La dotación inicial para el ejercicio ascendió a 151.585.000,00 euros, alcanzando la cifra definitiva a final de año de 179.022.827,55 euros. El desglose por capítulos se especifica en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO 2014. CRÉDITOS INICIALES - MODIFICACIONES					
CAPITULO	CRÉDITOS INICIALES	PCTJE.	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	PCTJE.
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS					
I GASTOS DE PERSONAL	43.597.000,00	28,76%	325.867,11	43.922.867,11	24,53%
II GASTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	59.431.000,00	39,21%	692.635,82	60.123.635,82	33,58%
III GASTOS FINANCIEROS	1.330.000,00	0,88%	-478.000,00	852.000,00	0,48%
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.758.000,00	9,08%	1.405.364,79	15.163.364,79	8,47%
TOTAL OP. CORRIENTES	118.116.000,00	77,92%	1.945.867,72	120.061.867,72	67,07%
V FONDO DE CONTINGENCIA	900.000,00	0,59%	-493.428,88	406.571,12	0,23%
TOTAL FONDO DE CONTINGENCIA	900.000,00	0,59%	-493.428,88	406.571,12	0,23%
VI INVERSIONES REALES	20.570.000,00	13,57%	24.555.849,50	45.125.849,50	25,21%
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.669.000,00	1,76%	1.449.539,21	4.118.539,21	2,30%
TOTAL OP. CAPITAL NO FINANCIERAS	23.239.000,00	15,33%	26.005.388,71	49.244.388,71	27,51%
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	142.255.000,00	93,85%	27.457.827,55	169.712.827,55	94,80%
B) OPERACIONES FINANCIERAS					
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%
IX PASIVOS FINANCIEROS	9.330.000,00	6,15%	-20.000,00	9.310.000,00	6,15%
TOTAL OP. FINANCIERAS	9.330.000,00	6,15%	-20.000,00	9.310.000,00	5,20%
TOTAL	151.585.000,00	100,00%	27.437.827,55	179.022.827,55	100,00%

Especificando en función del tipo de Modificación Presupuestaria, tendremos:

CUADRO RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2014		
TIPO DE EXPEDIENTE	NUMERO	IMPORTE
INCORPORACIÓN DE REMANENTES	1	22.824.472,73
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	6	877.126,86
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	13	4.877.617,49
BAJAS POR ANULACIÓN	0	2.042.496,88 (*) 1
GENERACIONES DE CRÉDITO	11	901.107,35
TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO	47	1.308.826,83 (*) 2
CRÉDITOS AMPLIABLES	0	0,00
TOTAL MODIFICACIONES	78	27.437.827,55

Notas al cuadro:

(*) 1 En el ejercicio 2014 no se ha aprobado ningún expediente específico de Bajas por Anulación. No obstante, se han financiado con este recurso, total o parcialmente, 7 expedientes de Modificación presupuestaria por Suplementos de Crédito por un importe de 1.907.496,88 euros y 2 Expedientes de Créditos Extraordinarios por un importe de 135.000,00 euros. Así pues, se han financiado 9 expedientes de Modificación Presupuestaria por un importe global de 2.042.496,88 euros con ese recurso.

(*) 2 El importe global de los expedientes de Modificación Presupuestaria por Transferencias de Crédito es de 1.308.826,83 euros. Dicho importe, ni suma ni resta, al no suponer aumento o disminución global en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento para 2014.

También se ha de señalar, que han sido aprobados 4 Expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, por un importe global de 213.200,86 euros. Se trata de gastos del ejercicio 2013 o anteriores que, bien por inexistencia de crédito (142.921,61 euros) o, bien por no tramitación o, por tramitación incorrecta (70.279,25 euros), fueron incorporados al Presupuesto del ejercicio, a través de los correspondientes expedientes de Modificación Presupuestaria.

Hay que destacar que el número de estos expedientes es igual al del ejercicio anterior, manteniéndose en 4, pero que su importe disminuye notablemente, al pasar de 516.915,12 euros en 2013 a 213.200,86 euros en el 2014.

2.B. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2014. RESUMEN POR CAPÍTULOS					
CAPITULO	A CRÉDITOS DEFINITIVOS	B GASTOS COMPROMETIDOS	PCTJE. B/A	C OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PCTJE. C/A
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS					
I. GASTOS DE PERSONAL	43.922.867,11	42.880.719,72	97,63%	42.874.211,14	97,61%
II. GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	60.123.635,82	53.588.435,28	89,13%	52.636.478,78	87,55%
III. GASTOS FINANCIEROS	852.000,00	833.483,14	97,83%	833.483,14	97,83%
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.163.364,79	14.630.739,88	96,49%	14.417.187,92	95,08%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	120.061.867,72	111.933.378,02	93,23%	110.761.360,98	92,25%
V. FONDO DE CONTINGENCIA	406.571,12	0,00	0,00%	0,00	0,00%
TOTAL FONDO DE CONTINGENCIA	406.571,12	0,00	0,00%	0,00	0,00%
VI. INVERSIONES REALES	45.125.849,50	20.389.223,95	45,18%	10.470.170,14	23,20%
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.118.539,21	2.910.381,65	70,67%	1.324.581,10	32,16%
TOTAL OPER. CAPITAL NO FINANCIERAS	49.244.388,71	23.299.605,60	47,31%	11.794.751,24	23,95%
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	169.712.827,55	135.232.983,62	79,68%	122.556.112,22	72,21%
B) OPERACIONES FINANCIERAS					
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	---	0,00	---
IX. PASIVOS FINANCIEROS	9.310.000,00	9.165.059,68	98,44%	9.165.059,68	98,44%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	9.310.000,00	9.165.059,68	98,44%	9.165.059,68	98,44%
TOTAL PRESUPUESTO	179.022.827,55	144.398.043,30	80,66%	131.721.171,90	73,58%

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EXCLUIDO EXPEDIENTES DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO Y LOS RECONOCIMIENTOS DE CRÉDITO. RESUMEN POR CAPÍTULOS EJERCICIO 2014

Como orientación se ofrece el siguiente cuadro que pone de manifiesto la ejecución de los créditos que estrictamente pertenecen al ejercicio de 2014; para ello se ha disminuido la gestión de los remanentes de crédito incorporados y los reconocimientos de créditos. Este cuadro debe compararse con el anterior.

EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2014. RESUMEN POR CAPÍTULOS. SÓLO EJERCICIO					
CAPITULO	A CRÉDITOS DEFINITIVOS	B GASTOS COMPROMETIDOS	PCTJE. B/A	C OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PCTJE. C/A
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS					
I. GASTOS DE PERSONAL	43.910.428,88	42.868.281,49	97,63%	42.861.772,91	97,61%
II. GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	59.075.037,03	52.647.464,94	89,12%	51.934.596,86	87,91%
III. GASTOS FINANCIEROS	852.000,00	833.483,14	97,83%	833.483,14	97,83%
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.938.567,00	14.474.002,09	96,89%	14.260.450,13	95,46%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	118.776.032,91	110.823.231,66	93,30%	109.890.303,04	92,52%
VI. FONDO DE CONTINGENCIA	406.571,12	0,00	0,00%	0,00	0,00%
TOTAL FONDO DE CONTINGENCIA	406.571,12	0,00	0,00%	0,00	0,00%
VI. INVERSIONES REALES	25.175.549,18	12.647.425,63	50,24%	4.823.064,25	19,16%
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.387.280,00	1.318.090,93	55,21%	763.795,00	31,99%
TOTAL OPER. CAPITAL NO FINANCIERAS	27.562.829,18	13.965.516,56	50,67%	5.586.859,25	20,27%
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	146.745.433,21	124.788.748,22	85,04%	115.477.162,29	78,69%
B) OPERACIONES FINANCIERAS					
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	---	0,00	---
IX. PASIVOS FINANCIEROS	9.310.000,00	9.165.059,68	98,44%	9.165.059,68	98,44%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	9.310.000,00	9.165.059,68	98,44%	9.165.059,68	98,44%
TOTAL PRESUPUESTO	156.055.433,21	133.953.807,90	85,84%	124.642.221,97	79,87%

3 COBERTURA RECAUDATORIA Y COBERTURA DE PAGOS

Se incluyen aquí, la cobertura recaudatoria (porcentaje que significa la recaudación líquida sobre el total de derechos reconocidos) y la cobertura de pago (porcentaje que representan los pagos líquidos respecto al total de obligaciones reconocidas a nivel de capítulo).

3.A. COBERTURA RECAUDATORIA

COBERTURA RECAUDATORIA 2014			
CAPITULO	A DERECHOS RECONOCIDOS	B INGRESOS LÍQUIDOS	B/A COBERTURA RECAUDATORIA
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS			
I. IMPUESTOS DIRECTOS	53.407.201,65	49.295.869,13	92,30%
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	4.582.017,05	3.555.415,75	77,59%
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	31.699.573,71	28.453.426,66	89,76%
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.738.330,03	29.603.582,82	87,74%
V. INGRESOS PATRIMONIALES	2.352.939,11	2.197.163,17	93,38%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	125.780.061,55	113.105.457,53	89,92%
VI. ENAJENACIÓN INVERSIONES	4.751.625,74	4.751.625,74	100,00%
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	633.928,86	633.928,86	100,00%
TOTAL OPER. CAPITAL NO FINANCIERAS	5.385.554,60	5.385.554,60	100,00%
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	131.165.616,15	118.491.012,13	90,34%
B) OPERACIONES FINANCIERAS			
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	993.151,63	837.123,96	84,29%
IX. PASIVOS FINANCIEROS	5.820.800,00	5.820.800,00	100,00%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	6.813.951,63	6.657.923,96	97,71%
TOTAL PRESUPUESTO	137.979.567,78	125.148.936,09	90,70%

3.B. COBERTURA DE PAGOS

El porcentaje de cobertura de pago incluye la incorporación de remanentes de crédito del ejercicio anterior al Presupuesto de 2014

COBERTURA DE PAGOS 2014			
CAPITULO	A OBLIGACIONES RECONOCIDAS	B PAGOS LÍQUIDOS	B/A COBERTURA DE PAGOS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS			
I. GASTOS DE PERSONAL	42.874.211,14	41.988.757,77	97,93%
II. GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	52.636.478,78	45.378.929,75	86,21%
III. GASTOS FINANCIEROS	833.483,14	833.483,14	100,00%
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.417.187,92	13.775.940,56	95,55%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	110.761.360,98	101.977.111,22	92,07%
V. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	---
TOTAL FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	---
VI. INVERSIONES REALES	10.470.170,14	8.072.427,94	77,10%
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.324.581,10	1.183.476,26	89,35%
TOTAL OPER. CAPITAL NO FINANCIERAS	11.794.751,24	9.255.904,20	78,47%
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	122.556.112,22	111.233.015,42	90,76%
B) OPERACIONES FINANCIERAS			
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	---
IX. PASIVOS FINANCIEROS	9.165.059,68	9.165.059,68	100,00%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	9.165.059,68	9.165.059,68	100,00%
TOTAL PRESUPUESTO	131.721.171,90	120.398.075,10	91,40%

4 ESTADO DE LA TESORERÍA

La ejecución de la Tesorería durante el ejercicio 2014 se observa en el siguiente cuadro resumen:

ESTADO DE TESORERÍA 2014			
CONCEPTO	IMPORTES		
1.- COBROS		259.234.908,38	
- (+) Del Presupuesto Corriente	125.148.936,09		
- (+) De Presupuestos Cerrados	8.990.888,96		
- (+) De otras operaciones no presupuestarias	125.095.083,33		
- (+) De Recursos de otros Entes	0,00		
2.- PAGOS		256.028.486,27	
- (+) Del Presupuesto Corriente	120.398.075,10		
- (+) De Presupuestos Cerrados	10.658.635,92		
- (+) De otras operaciones no presupuestarias	124.971.775,25		
- (+) De Recursos de Otros Entes	0,00		
I FLUJO NETO DE TESORERÍA DEL EJERCICIO (1-2)		3.206.422,11	3.206.422,11
3. SALDO INICIAL DE TESORERÍA a 1/1/2014			13.966.962,39
II SALDO FINAL DE TESORERÍA a 31/12/2014 (I+3)			17.173.384,50

V. CONCLUSIONES SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO DE 2014.**1 INTRODUCCIÓN**

1. En virtud del principio de anualidad a fin de ejercicio se cierran definitivamente las operaciones de gastos e ingresos, con lo cual pueden liquidarse, es decir, cifrarse en cantidad líquida las magnitudes representativas del Presupuesto ejecutado. Así pues, la Liquidación pone de manifiesto el grado de ejecución del Presupuesto, al fin y al cabo, acto *“mucho más importante que saber en qué y cómo pretende gastarse el dinero, es conocer en qué y cómo se ha gastado el dinero público”* (MALLADO). Esto es lo que se analiza a continuación.
2. Tanto el Presupuesto como la Liquidación han sido desarrollados de acuerdo a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3.565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales. Este hecho puede afectar, con pequeños matices, a la comparación de la ejecución del Presupuesto de 2014 con la de otros ejercicios. Se señalarán en cada capítulo las diferencias sustanciales.
3. En 2014 se continúa con la ingente producción legislativa de los últimos años, así: 8 Leyes Orgánicas, 36 Leyes Ordinarias y 17 Reales Decreto-ley. En el presente ejercicio esta vorágine normativa ha tenido consecuencias directas o indirectas sobre el Presupuesto Municipal. Así hay que destacar:
 - Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014. (LPGE-2014 en adelante). Esta norma regulaba, entre otras, la liquidación Definitiva de la participación en los Tributos del Estado correspondiente al año 2012 y el sistema de cálculo de la subvención a las Entidades Locales por servicios de transporte colectivo urbano.
 - La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Esta norma variaba tras 28 años de aplicación la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, pretendiendo definir y separar las competencias locales y los servicios propios de las competencias delegadas a las que había de dotarse de la oportuna cobertura y con garantías de pago en caso de su ejercicio. Tal norma ha quedado “aparcada” por el empleo por parte de las Comunidades de su propia capacidad legislativa, así por ejemplo, en nuestra región se aprobó la Ley 2/2014, de 3 de junio, de Medidas para la garantía y la continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de La Rioja que, teniendo en cuenta que *“...la reordenación del sistema competencial de los municipios requiere del análisis previo de la situación concreta de las distintas entidades locales; la reorganización de estructuras administrativas; la valoración y asignación de fondos; y la modificación legislativa de la normativa autonómica reguladora del régimen jurídico de la Administración local y la normativa sectorial correspondiente a las distintas materias competenciales”*... y en aras de garantizar *“...la correcta prestación de los servicios, sobre todo en materias tan relevantes para el ciudadano como la educación, la salud y los servicios sociales...”* da continuidad al ejercicio de competencias atribuidas a las entidades locales antes de la entrada en vigor de la LRSAL.

No obstante la LRSAL pone tareas a los municipios: aprobación de la Masa salarial del personal laboral del sector público local; contenido y seguimiento de Planes Económicos, Cálculo de Coste Efectivo de los Servicios.

Igualmente introduce modificaciones significativas en el TRLHL, así el artículo 193 BIS “Derechos de difícil o imposible recaudación” modificación del artículo 213 “Control Interno” y del artículo 218 “Informes sobre resolución de discrepancias”.

- Real Decreto-ley 1/2014, de 24 de enero, de reforma en materia de infraestructuras y transporte, y otras medidas económicas cuyo artículo undécimo modifica la LPGE-2014 al establecer el Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales atendiendo a su población.
- Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados en los dos primeros meses de 2014 por las tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y la costa cantábrica. En su Disposición Final Primera añade la Disposición Adicional decimosexta “Inversión Financieramente sostenible” al TRLHL. Esta Disposición Adicional concluye el desarrollo normativo de la modificación operada en el artículo 32 “Destino del Superávit Presupuestario” de la LOEPSF objeto de una “declaración de intenciones legislativas” a través de la Disposición Adicional 74ª de la LPGE-2013 y de su modificación por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la deuda Comercial del Sector Público.

De acuerdo con el Real Decreto-ley 2/2014, una inversión será “financieramente sostenible” cuando se cumplan los requisitos siguientes:

- La Entidad Local que la realice esté al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- La inversión ha de tener reflejo en los grupos de programas presupuestarios que se definen en la misma.
- El gasto de inversión en estos grupos de programas no superará los 10 millones de euros y no supondrá incremento de los capítulos I y II del Estado de Gastos.
- Ninguno de los gastos incluidos podrá tener una vida útil inferior a los 5 años.
- Los gastos serán imputables al capítulo VI del Estado de Gastos.
- Las inversiones deben permitir durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.
- El periodo medio de pago a proveedores no puede superar el plazo máximo previsto en la legislación de morosidad.
- Real Decreto-ley 5/2014, de 4 de abril, por el que se prevé una oferta de empleo público extraordinaria y adicional para el impulso de la lucha contra el fraude fiscal y la aplicación de las medidas previstas en la LRSAL.
- La Ley 6/2014, de 7 de abril, por la que se modifica el texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- El Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, que autoriza la suscripción de operaciones de crédito para cancelar las operaciones formalizadas por las Entidades locales a través del Fondo para la Financiación de los pagos a Proveedores. Igualmente modifica el artículo 105.1 TRLHL declarando exentas del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana las transmisiones realizadas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual por deudores o garantes hipotecarios.
- La Ley 13/2014, de 14 de julio, de transformación del Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Aparte de transformar el Fondo anterior en uno nuevo denominado Fondo para la Financiación de los Pagos a los proveedores 2, modifica el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto-ley 12/2014, de 12 de septiembre, por el que se conceden suplementos de crédito y créditos extraordinarios en el presupuesto de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de cooperación, de Educación, Cultura y Deporte, de Fomento y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Este Real Decreto-ley, en su Disposición Adicional Única, establece como medida para mejorar la liquidez de las Corporaciones Locales la flexibilidad en el reintegro de las liquidaciones definitivas negativas de la participación en los tributos de los años 2008 y 2009. En virtud de esta norma aplicable con carácter voluntario a solicitud del Pleno municipal, se permitía la posibilidad de reintegro de esas cantidades en 240 mensualidades (20 años).

El Ayuntamiento se acogió a la misma por Acuerdo Plenario de 27 de noviembre de 2014, habiendo recaído Resolución de concesión de la ampliación del reintegro con fecha 29 de enero de 2015.

- La Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa en lo que afecta a las subvenciones y notificaciones electrónicas.
- La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.
- La Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015.
- Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Esta norma crea un Fondo de Financiación de las Entidades Locales estructurado en tres compartimentos:

- Fondo de Impulso Económico
- Fondo de Ordenación
- Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores de Entidades Locales.

Igualmente crea el Registro Electrónico de convenios suscrito entre Comunidades Autónomas y Entidades Locales y el procedimiento de retención de recursos para satisfacer el importe de los convenios.

También prorroga para 2015 las normas sobre el destino del superávit de 2014 y establece el Régimen especial de Reintegro de saldos deudores de la liquidación definitiva de la Participación en tributos del Estado del año 2013.

Finalmente modifica el TRLHL introduciendo el artículo 48 BIS "*Principio de Prudencia Financiera*" y modifica el artículo 168 "*Procedimiento de elaboración y aprobación inicial*" del Presupuesto Municipal, para incluir en la documentación presupuestaria dos Anexos:

- el de beneficios fiscales en tributos locales.
- el de Convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
- A todo ello ha de unirse la modificación legislativa de los principales impuestos estatales: IVA, IRPF y Sociedades, que entrará en vigor en 2015.
- Igualmente, con rango inferior a Ley, conviene destacar las siguientes normas:
 - Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3.565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los

Presupuestos de las Entidades Locales. Esta norma adapta la estructura por programas de los presupuestos a la modificación operada en la LRBRL por la LRSAL.

- Real Decreto 365/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las administraciones públicas y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la LOEPSF.
- Orden HAP/2.082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2.105/2014, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.

2 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

2.A. CUESTIONES PREVIAS: LA REFORMA DE LA LEY DE HACIENDAS LOCALES DE 2002

Con carácter previo al análisis de la ejecución presupuestaria del Estado de Ingresos del Presupuesto General de 2014 se ha de destacar, como en años anteriores, la incidencia que viene teniendo la Reforma de las Haciendas Locales de 2002.

2.A.1. PLANTEAMIENTO

1. Como es sabido la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de Reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, introdujo importantes modificaciones en el marco de la financiación local, tanto desde el punto de vista tributario como desde el ámbito financiero. Así, desde el punto de vista tributario, la Ley introdujo una serie de modificaciones sustanciales en el Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.) encaminadas, fundamentalmente, a eximir del pago del tributo a la mayor parte de los pequeños y medianos negocios. Igualmente, como instrumento financiero, para reforzar “el principio de suficiencia financiera de las Entidades Locales establecido en el artículo 142 de la Constitución”, también fue objeto de reforma la participación en los tributos del estado.
2. La reforma del modelo de participación en los Tributos del Estado reconocía “la realidad cada vez más palmaria del carácter de polo de atracción que vienen ostentando las grandes urbes” y las “mayores necesidades financieras derivadas de la fuerte presión de la demanda de servicios públicos básicos y obligatorios y una mayor actividad económica que permite un rendimiento más elevado de los impuestos estatales”. Con esa fundamentación la Reforma de 2002, distingue dos regímenes generales, uno de ellos, el que afecta al Ayuntamiento de Logroño, en su consideración de gran municipio, implica una dualidad:
 - De un lado establece una cesión de los rendimientos obtenidos por el Estado en las figuras impositivas de mayor potencialidad (I.R.P.F., I.V.A., Impuestos sobre alcoholes, hidrocarburos, tabacos, etc.)
 - De otro lado, se modifica el régimen de Participación en Tributos del Estado haciéndolo evolucionar al mismo ritmo que los ingresos tributarios.
3. Al mismo tiempo la Disposición Adicional Décima de la Ley 51/2002, establecía, con la finalidad de preservar el principio de suficiencia financiera de las entidades locales y para dar cobertura a la posible minoración de ingresos que se pudiera experimentar por la Reforma del I.A.E., una compensación por la merma o pérdida de recaudación del impuesto en el año de entrada en vigor. Este importe se incrementó a través de una compensación adicional establecida por la Ley 22/2005, de 18 de noviembre, que creó el

Fondo Complementario de Financiación. Dicho Fondo se ha ido recogiendo desde el año 2006 en todas las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

4. Como consecuencia de la caída de la recaudación real respecto a las “optimistas” previsiones de los ejercicios 2008 y 2009, las Entidades Locales se vieron obligadas a la devolución de aquellos ingresos percibidos de más en aquellos años, para lo cual se aplicaban los procedimientos de reintegro previstos en los apartados Dos y Cinco del artículo 91 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, por lo que se refiere a la liquidación definitiva del año 2008; y en los apartados Dos y Cinco del artículo 99 de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, por lo que respecta a la liquidación definitiva del año 2009.

Conforme a las liquidaciones efectuadas, el Ayuntamiento de Logroño debía reintegrar 2.815.737,68 euros de la participación del ejercicio 2008, en 60 mensualidades, a partir del 1 de enero de 2011 y 10.317.834,40 euros, de la participación del ejercicio 2009 en 60 mensualidades, a partir del 1 de enero de 2012.

5. La Disposición Final Décima *“Reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en las liquidaciones definitivas de la participación de tributos del Estado en los años 2008 y 2009”* de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, estableció la posibilidad del fraccionamiento de las devoluciones en 120 mensualidades. A diferencia de los sistemas previstos anteriormente; ésta no era común para todas las entidades locales, sino que estaba sujeta a varias condiciones previstas en la Disposición Final Décima; así:
 - a) Las Entidades Locales debían haber presentado, a la fecha de publicación de la Ley 2/2012 (30 de junio de 2012), la liquidación de los Presupuestos Generales del ejercicio 2011.
 - b) Las Entidades Locales a que se refieren los artículos 111 (Ayuntamientos de Grandes Ciudades) y 135 (Diputaciones Provinciales) T.R.L.H.L. debían presentar, con carácter previo, un compromiso aprobado por sus respectivos Plenos, de acordar con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (en adelante MINHAP), un Plan de Ajuste que garantizara el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.
 - c) En el caso de que las Entidades Locales incumplieran los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de endeudamiento o los plazos establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, debían aprobar, además, un Plan de ajuste que garantizara la corrección de aquellos incumplimientos mediante acuerdo de sus respectivos Plenos que, además, debían aceptar la posible imposición por el MINHAP de condiciones particulares en materia de seguimiento y remisión de información, así como, en su caso, de adopción de medidas de ajuste extraordinarias que permitieran aquella corrección.
 - d) Se entendía cumplido el requisito de aprobación del Plan de ajuste en aquellas entidades en que se hubiera aprobado el Plan regulado en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales.
 - e) Igualmente se establecía un plazo extraordinario para las entidades que no hubieran presentado la documentación anterior a la entrada en vigor de los Presupuestos Generales del Estado para 2012 y lo hicieran hasta 30 de septiembre de 2012, aplicándose el fraccionamiento a partir de 1 de enero de 2013, en 108 mensualidades.

Dada la peculiar situación municipal al tener vigente un Plan Económico Financiero (2010-2012) de Reequilibrio para el Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y no haberse acogido al mecanismo de financiación para el pago a proveedores, y habiéndose aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 5 de julio de 2012 el compromiso de acordar, en su caso, con el MINHAP un Plan de ajuste que garantizara los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, se adoptó, por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 20 de julio de 2012, el compromiso de aceptar la imposición por el MINHAP de condiciones particulares en materia de seguimiento y remisión de información, así como, en su caso, de adopción de medidas de ajuste extraordinario que permitieran aquella corrección.

6. Aun cuando no se ha producido un acto formal de concesión del nuevo plazo, se ha de señalar que, desde el 1 de septiembre de 2012, el MINHAP viene aplicando el sistema previsto en el punto 3 de la Disposición Final Décima de la Ley 2/2012. Lo anterior se puede contemplar en el cuadro siguiente referido a 2014:

REINTEGRO LIQ. DEFINITIVAS PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO 2008 y 2009. AÑO 2014					
CONCEPTO	TOTAL A REINTEGRAR	REINTEGROS EFECTUADOS	PENDIENTE DE REINTEGRAR A 1/ENE/2014	REINTEGROS EN 2014	PENDIENTE DE REINTEGRAR A 31/DIC/2014
AÑO 2008	2.815.737,68	1.013.665,60	1.802.072,08	225.259,18	1.576.812,90
AÑO 2009	10.317.834,40	2.063.567,04	8.254.267,36	1.031.783,33	7.222.484,03
TOTAL	13.133.572,08	3.077.232,64	10.056.339,44	1.257.042,51	8.799.296,93

7. En el ejercicio 2014 se procedió a ingresar la Liquidación definitiva de la Participación en los Tributos del Estado del ejercicio 2012, según lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014. Esta Liquidación se materializa en cada uno de los tributos con un saldo positivo de 276.001,10 euros (382.929,22-106.928,12) y en la propia participación con un saldo igualmente positivo de 1.157.829,59 euros. En total, **1.433.830,69 euros**.

2.A.2. DESARROLLO CONTABLE

- El Presupuesto de 2014 y el desarrollo contable del mismo se han llevado de conformidad con las instrucciones contenidas, tanto en la *“Nota Informativa sobre aplicación presupuestaria de los ingresos de las Entidades Locales derivada de la cesión de rendimientos recaudatorios de Impuestos Estatales”*, emanada con fecha 11 de febrero de 2004 por la Subdirección General de Coordinación de las Haciendas Locales del Ministerio de Hacienda, como en la Nota Informativa nº 1/2010 sobre Registros Contables de las cantidades a devolver por las Entidades Locales como consecuencia de la Liquidación definitiva de la Participación en los Tributos del Estado del ejercicio 2008, aplicable en el mismo sentido a la devolución de la liquidación definitiva de 2009.
- De conformidad con esta Nota, a efectos de consolidación de las cuentas anuales presupuestarias del sector público, los ingresos derivados de la cesión de impuestos estatales deben aplicarse en función de su naturaleza económica y, concretamente, en su carácter de ingresos de naturaleza tributaria. Esta circunstancia genera una dispersión contable respecto a la que se utilizó hasta el ejercicio 2003 al afectar a los Capítulos I, II y IV, que genera, a su vez una pérdida de información que aquí se trata de corregir, analizando el desarrollo contable de los conceptos que fue el siguiente:

CONCEPTO/CAPÍTULO DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INICIAL	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADO
I. IMPUESTOS DIRECTOS	7.836.500,00	7.623.491,85	6.906.410,45
100.00 I.R.P.F.	2.949.015,00	2.885.633,37	2.639.882,46
130 I.A.E.	4.887.485,00	4.737.858,48	4.266.527,99
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	2.775.674,00	3.122.257,97	2.890.351,36
210.00 I.V.A	2.081.632,00	2.435.959,07	2.261.988,46
220.00 SOBRE ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	12.170,00	36.699,89	33.626,93
220.01 SOBRE CERVEZA	36.780,00	13.333,55	12.316,46
220.03 SOBRE LABORES DE TABACO	389.560,00	289.218,93	267.904,09
220.04 SOBRE HIDROCARBUROS	254.802,00	346.262,18	313.792,42
220.06 SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	730,00	784,35	723,00
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.301.109,00	28.709.106,13	26.413.166,42
420.10 FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN	28.301.109,00	28.709.106,13	26.413.166,42
<i>Participación Fondo Complementario</i>		24.461.935,10	22.423.440,37
<i>Consolidación merma recaudación I.A.E.</i>		3.947.314,32	3.618.371,48
<i>Compensación Adicional Reforma I.A.E.</i>		193.818,72	177.667,15
<i>Liquidación Definitiva año 2012</i>		1.157.829,59	1.157.829,59
<i>Devolución Liquidación Definitiva año 2008</i>		-206.394,70	-189.195,04
<i>Devolución Liquidación Definitiva año 2009</i>		-845.396,90	-774.947,13
TOTAL	38.913.283,00	39.454.855,95	36.209.928,23

Notas: -Se ha incrementado en cada concepto el importe de la Liquidación Definitiva de la Participación en Tributos del Estado del ejercicio 2012; en total, **1.433.830,69 euros**.

-Se ha descontado en cada concepto el importe de la devolución de las Liquidaciones Definitivas de la Participación en Tributos del Estado de los ejercicios 2008 (225.259,18 euros) y 2009 (1.031.783,33 euros); en total: **1.257.042,51 euros**.

2.A.3. EL IMPACTO DE LA REFORMA SOBRE LA HACIENDA LOCAL

La minoración de ingresos para el Ayuntamiento o pérdida por la Reforma de 2002, se hace evidente comparando la evolución del I.A.E. y la Participación Municipal en los Tributos del Estado, hoy Fondo Complementario de Compensación en el periodo 2001-2014 (dos años en el sistema anterior y doce en el actual).

Ha de significarse que, en 2014, se ha producido la liquidación definitiva del ejercicio 2012, de acuerdo con la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014. Esta liquidación es positiva, ascendiendo globalmente a 1.433.830,69 euros, habiéndose incrementado en los conceptos señalados por el Ministerio.

Analizado con mayor detalle se puede observar que la tendencia de fuertes crecimientos de los años 2006 y 2007, en los que se incrementó en un 12'34% y en un 20'79% respectivamente, se rompe a partir de 2008 en la que crece en menor medida, 6'62%, para decrecer en 2009, un 5'94% y un 16'98% en 2010. En 2011 vuelve a crecer en un 7,59%, en 2012 lo hace en un 1,17%, en 2013 en un 7'11% y en 2014 disminuye ligeramente en un 0,14%. Aún acumulando en los cuatro últimos ejercicios una subida del 16,43% no logra alcanzar el nivel cuantitativo de ejercicio 2007.

En cualquier caso el sistema de financiación local planteado por el Estado no permite recuperar el crecimiento perdido y, en definitiva, como se ha manifestado reiteradamente por la doctrina y por este informante, ha restado autonomía financiera a los municipios. Lo anterior se ve numéricamente en el siguiente cuadro:

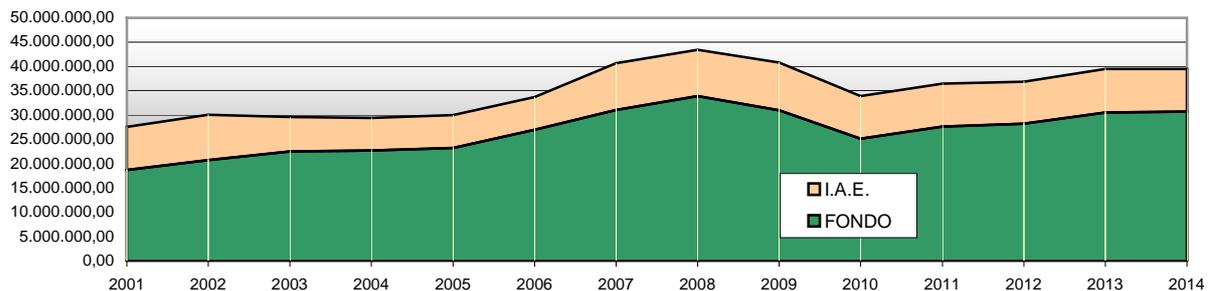
CONCEPTOS	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
I.A.E.	8.858.512,92	9.370.515,96	7.119.441,86	6.666.097,42	6.745.325,37	6.696.681,26	9.645.348,16
FONDO	18.721.928,44	20.747.707,78	22.520.853,63	22.760.024,00	23.252.126,76	27.001.141,80	31.057.499,58
TOTAL	27.580.441,36	30.118.223,74	29.640.295,49	29.426.121,42	29.997.452,13	33.697.823,06	40.702.847,74

CONCEPTOS	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
I.A.E.	9.501.481,71	9.794.889,28	8.693.758,69	8.769.098,50	8.633.054,49	8.990.301,85	8.704.991,52
FONDO	33.896.222,07	31.024.228,55	25.194.788,18	27.693.304,20	28.257.202,14	30.521.254,32	30.749.864,43
TOTAL	43.397.703,78	40.819.117,83	33.888.546,87	36.462.402,70	36.890.256,63	39.511.556,17	39.454.855,95

Notas: - Para los ejercicios 2004 a 2014 se incluyen en el concepto genérico I.A.E.: tanto el rendimiento de esta tributación como las compensaciones por la merma de recaudación y, en el concepto genérico PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS: el propio Fondo y los Impuestos cedidos.

- En 2011 se descuenta en cada concepto el importe de la devolución de la Liquidación Definitiva de la Participación en Tributos del Estado del ejercicio 2008, que en 2011 asciende a 563.147,52 euros.
- En el ejercicio 2012 se descuenta en cada concepto el importe de la devolución de las Liquidaciones Definitivas de la Participación en Tributos del Estado del ejercicio 2008 y del 2009, en total, 1.751.142,88 euros.
- En el ejercicio 2013 se descuenta en cada concepto el importe de la devolución de la Liquidación Definitiva de la Participación en Tributos del Estado de los ejercicios 2008, 2009 y 2011, en total, 1.004.795,40 euros.
- En el ejercicio 2014 se descuenta en cada concepto el importe de la devolución de la Liquidación Definitiva de la Participación en Tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009, en total, 1.257.042,51 euros; y se incrementa en cada concepto el importe de la Liquidación Definitiva de la Participación en Tributos del Estado del ejercicio 2013, en total, 1.433.830,69 euros.

Y, gráficamente, en el siguiente:



Los cuadros anteriores permiten observar que la Reforma de 2002, además de suponer una pérdida de la autonomía tributaria local, al restar recorrido impositivo en uno de los dos tributos fundamentales de los Ayuntamientos, no ha conseguido ninguno de los objetivos que la Exposición de Motivos de la Ley 51/2002 declaraba como fines esenciales por una parte, "...mantener y fortalecer la garantía del principio de suficiencia financiera de las entidades locales proclamado en la Constitución..." y, por otra, "...incrementar la autonomía municipal en el ámbito de los tributos locales, de manera que los Ayuntamientos dispongan de una mayor capacidad y margen de decisión,..., en materias como la aplicación de tipos impositivos o de los incentivos fiscales." Basta seguir la tendencia manifestada por las curvas para señalar que los ingresos por estos conceptos deberían en 2014 haber superado ampliamente los 60 millones de euros y van a mantener en 39,5 millones de euros, como se ve, 21 millones de euros menos. Dicho de otra forma, en materia de ingresos reales, el Ayuntamiento ha retrocedido hasta 2007.

2.B. INGRESOS CORRIENTES (Capítulo I a V)

La ejecución del ingreso corriente es muy buena al haberse reconocido derechos en un **96'72%** de las previsiones definitivas, si bien empeora en un 0,84% las cifras del ejercicio anterior (97'56%). En el siguiente cuadro se pueden observar las cifras y los porcentajes de ejecución y recaudación de los ingresos corrientes del ejercicio 2014:

EJECUCIÓN Y RECAUDACIÓN PRESUPUESTO INGRESO CORRIENTE 2014					
CAPITULO	A PRESUPUESTADO	B RECONOCIDO	PCTJE. B/A	C INGRESADO	PCTJE. C/B
I IMPUESTOS DIRECTOS	53.853.000,00	53.407.201,65	99,17%	49.295.869,13	92,30%
II IMPUESTOS INDIRECTOS	5.451.000,00	4.582.017,05	84,06%	3.555.415,75	77,59%
III TASAS Y OTROS INGRESOS	34.246.186,18	31.699.573,71	92,56%	28.453.426,66	89,76%
IV TRANSFER. CORRIENTES	34.074.500,00	33.738.330,03	99,01%	29.603.582,82	87,74%
V INGRESOS PATRIMONIALES	2.426.000,00	2.352.939,11	96,99%	2.197.163,17	93,38%
TOTAL INGRESO CORRIENTE	130.050.686,18	125.780.061,55	96,72%	113.105.457,53	89,92%

Por capítulos se mantiene la excelencia de ejercicios anteriores en los capítulos I (99,17%) IV (99,01%) y V (96,99%). Empeora en el capítulo III (92,56%) y continúa siendo deficiente la presupuestación del capítulo II (84,06%).

En el presente ejercicio es buena en todos los capítulos, oscilando entre el 87,74% del capítulo IV al 93,38% del capítulo V. Es mala en el capítulo II que sólo alcanza el 77,59%.

Los apartados siguientes, ordenados por capítulos, analizan detalladamente los grandes conceptos del Ingreso corriente. Así tendremos:

a) Capítulo I: IMPUESTOS DIRECTOS 99,17%

Desglosado por conceptos, tenemos:

CAPÍTULO I POR CONCEPTOS 2014						
CONCEPTO		A PRESUPUESTADO	B RECONOCIDO	PCTJE. B/A	C INGRESADO	PCTJE. C/B
100	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	2.949.015,00	2.885.633,37	97,85%	2.639.882,46	91,48%
112al 114	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	33.606.500,00	32.914.997,39	97,94%	31.494.358,49	95,68%
115	Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica	7.100.000,00	6.885.347,78	96,98%	6.342.917,57	92,12%
116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos	5.310.000,00	5.983.364,63	112,68%	4.552.182,62	76,08%
130	Impuesto sobre Actividades Económicas	4.887.485,00	4.737.858,48	96,94%	4.266.527,99	90,05%
TOTAL CAPITULO I		53.853.000,00	53.407.201,65	99,17%	49.295.869,13	92,30%

En el presente ejercicio la ejecución del capítulo I "Impuestos Directos" es excelente (99,17%) situándose al mismo nivel que en el ejercicio anterior (99,15%).

Con mayor detalle esta presupuestación es óptima en los conceptos liquidados por padrón: I.B.I. (97,94%) e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (96,98%), y en los conceptos estatales I.R.P.F. (97,85%) e I.A.E. (96,94%). Por contra es deficiente, si bien por exceso, en la Plusvalía (112,68%).

Respecto a la recaudación ha de destacarse el mantenimiento del alto nivel alcanzado en el I.B.I. (95,68%) mejorando en ocho décimas; este buen dato tiene su fundamento en el cobro del impuesto en dos plazos a lo largo del año. Se mantienen altas las cifras del IRPF (91,48%) y del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (92,12%) mejorando ligeramente la del ejercicio anterior (90,70% y 91,73% respectivamente). Pasa a ser buena la recaudación del IAE (90,05%) y es deficiente la de la Plusvalía que empeora en más de 2 puntos porcentuales (76,08%).

b) Capítulo II: IMPUESTOS INDIRECTOS 84,06%

Presenta en el presente ejercicio los siguientes conceptos:

CAPÍTULO II POR CONCEPTOS 2014						
CONCEPTO		A PRESUPUESTADO	B RECONOCIDO	PCTJE. B/A	C INGRESADO	PCTJE. C/B
210	Impuesto indirecto IVA	2.081.632,00	2.435.959,07	117,02%	2.261.988,46	92,86%
220	Impuestos especiales	694.042,00	686.298,90	99,31%	628.362,90	91,56%
282	I.C.I.O.	2.675.326,00	1.459.759,08	54,56%	665.064,39	45,56%
TOTAL CAPITULO II		5.451.000,00	4.582.017,05	84,06%	3.555.415,75	77,59%

La presupuestación del capítulo en términos generales es mala por defecto (84,06%). Por conceptos es óptima en los Impuestos especiales (99,31%). Es mala por exceso (117,02%) en el IVA y es pésima por defecto en el ICIO (54,56%).

La recaudación es muy alta en los impuestos estatales: IVA (92,86%) e Impuestos especiales (91,56%). Por el contrario es pésima en el ICIO (45,56%).

Respecto al ICIO han de destacarse dos hechos puntuales que inciden en los resultados de ejecución y recaudación; éstos son los siguientes:

- Con fecha 21 de julio de 2014 fue aprobada la liquidación a la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de La Rioja por el impuesto derivado del Proyecto de construcción del Complejo Sanitario San Millán, por un importe de 626.206,41 euros. Con fecha 27 de agosto de 2014 se solicita por la Consejería que "...*dado el tiempo transcurrido desde la solicitud de licencia hasta la concesión de la misma...*"; que se estaban modificando los Pliegos de condiciones de la licitación de la obra y que "...*el impuesto indicado deberá ser abonado por la empresa adjudicataria...*" se ampliará el plazo para abono de la liquidación hasta la adjudicación de la obra y formalización del contrato.

Tal solicitud ha sido denegada con fecha 21 de enero de 2015, estando pendiente de pago.

- Con fecha 30 de julio de 2014 la Junta de Gobierno Local aprobó la adjudicación de la enajenación del inmueble de propiedad municipal en el Plan Especial Las Tejeras a la mercantil INMOBILIARIA LEROY MERLIN ESPAÑA, S.L. por un importe de 3.973.237,00 euros (IVA NO INCLUIDO) que fue abonado con fecha 3 de octubre de 2014. A fecha de hoy, y no obstante las Resoluciones de Alcaldía: 8.924/2014, de 4 de septiembre (Solicitud de licencia de obra para movimientos de tierra en parcelas E y F Sector Las Tejeras); 9.104/2014, de 10 de septiembre (Solicitud de licencia conjunta de obras y actividad y aprobación de Proyecto Básico para construcción de edificio comercial para venta al por menor de bricolaje, materiales de construcción y jardinería en c/Pradoviejo s/n Parcela E y F del Sector Las Tejeras); 10.177/2014, de 13 de octubre (Constitución de fianza por construcción del edificio comercial); 10.728/2014, de 24 de octubre (Solicitud de licencia conjunta de obras y actividad y aprobación de Proyecto de Ejecución para construcción de edificio comercial) y 12.232/2014, de 2 de diciembre (Cumplimiento de condiciones en licencia conjunta de obras y actividad del Proyecto de Ejecución para la construcción de edificio comercial para venta al por menor de bricolaje, materiales de construcción y jardinería en c/Pradoviejo) y no obstante lo avanzado de la obra, no ha sido liquidado el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de la obra mencionada.

c) Capítulo III: TASAS Y OTROS INGRESOS: 92,56%

Para los conceptos más importantes tendríamos el siguiente desarrollo:

CAPÍTULO III. POR CONCEPTOS 2014						
CONCEPTO		A	B	PCTJE.	C	PCTJE.
		PRESUPUESTADO	RECONOCIDO	B/A	INGRESADO	C/B
300.00	Tasa por Abastecimiento Aguas	7.260.000,00	6.989.302,84	96,27%	6.657.939,95	95,26%
301.00	Tasa Servicio Alcantarillado	2.298.000,00	2.155.482,27	93,80%	2.053.049,34	95,25%
302.00	Tasa Recogida de Basuras	7.338.000,00	7.234.001,97	98,58%	6.967.086,39	96,31%
309.10	Tasa Servicios Cementerio	351.700,00	336.629,13	95,71%	302.546,81	89,88%
326.00	Tasa por Retirada de Vehículos	400.000,00	174.616,40	43,65%	173.564,40	99,40%
331.00	Tasa por Entrada de Vehículos	822.000,00	795.097,07	96,73%	782.323,55	98,39%
332.00	Tasa Aprov. Especial Explota. Serv.	2.370.000,00	1.842.400,24	77,74%	1.830.549,47	99,36%
335.00	Tasa Ocupación Vía con Terrazas	279.000,00	272.467,81	97,66%	234.767,89	86,16%
338.00	Compensación de Telefónica de España	407.000,00	438.333,83	107,70%	438.333,83	100,00%
344.20	Precio público Teatro Bretón	245.000,00	120.472,88	49,17%	120.472,88	100,00%
349.20	Precio público. Mercados	147.800,00	152.341,59	103,07%	137.741,08	90,42%
351.00	C.C.E.E. por est. o amplia. Servicios Públicos	578.507,00	580.468,43	100,34%	580.468,43	100,00%
360.00	Ventas	392.200,00	430.560,60	109,78%	369.775,48	85,88%
360.10	Venta energía eléctrica	328.500,00	157.058,02	47,81%	154.780,40	98,55%
389.10	Reintegro Presupuestos Cerrados	100.000,00	118.111,54	118,11%	111.188,94	94,14%
389.20	Reintegro Obras e Inst. a cargo particulares	857.682,15	150.695,47	17,57%	95.390,75	63,30%
389.30	Reintegro Imp. Canon de Saneamiento	4.500.000,00	3.998.329,40	88,85%	3.976.308,75	99,45%
391.20	Multas de Tráfico	3.300.000,00	2.831.571,90	85,81%	1.428.145,17	50,44%
391.90	Otras Multas y sanciones	200.000,00	682.395,98	341,20%	95.759,31	14,03%
392.10	Recargo ejecutivo	120.000,00	126.645,30	105,54%	126.645,30	100,00%
392.11	Recargo de Apremio	400.000,00	373.688,18	93,42%	373.688,18	100,00%
393.00	Intereses de Demora	150.000,00	158.735,51	105,82%	152.999,19	96,39%
396.10	Cuotas de Urbanización	0,00	0,00	---	0,00	---
397.10	Aprovechamientos urbanísticos	0,00	0,00	---	0,00	---
399.00	Otros ingresos diversos	200.157,03	460.607,81	230,12%	347.214,69	75,38%
	Resto Ingresos del Capítulo	1.200.640,00	1.119.359,59	93,23%	942.686,48	84,22%
TOTAL CAPÍTULO III		34.246.186,18	31.699.373,76	92,56%	28.453.426,66	89,76%

La presupuestación del capítulo es buena, por defecto, 92,56%. La recaudación es, igualmente, buena (89,76%).

Con mayor detalle ha de destacarse positivamente la excelente presupuestación de los siguientes conceptos: Tasa por Suministro de Agua (96,27%), Tasa por Servicio de Alcantarillado (93,80%); Tasa por Recogida de Basuras (98,58%); : Tasa por Servicios de Cementerio (95,71%); Tasa por Entrada de Vehículos –Vados- (96,73%); Tasa por Ocupación de Vía Pública con Terrazas (97,66%); Compensación de Telefónica de España (107,70%); Precio Público de Mercados (103,07%); Contribuciones Especiales por Ampliación de los Servicios Públicos (100,34%); Ventas (109,78%); Recargo ejecutivo (105,54%); Recargo de Apremio (93,42%) e Intereses de demora (105,82%).

Por el contrario, resultan incorrectos, por exceso: Reintegro Presupuestos Cerrados (118,11%); Otras multas y sanciones (341,20%) y Otros Ingresos Diversos (230,12%). Por defecto, ha sido incorrecta la presupuestación de: Tasa por Retirada de Vehículos (43,65%); Tasa por Aprovechamiento Especial Explotación de Servicios (77,74%); Precio Público Teatro Bretón (49,17%); Venta de energía eléctrica (47,81%); Reintegro de Obras a cargo de Particulares (17,57%); Reintegro Canon de Saneamiento (88,85%) y Multas de Tráfico (85,81%).

Mención aparte merecen en este ejercicio los siguientes conceptos:

- 360.00 “Ventas”. Este concepto viene destinado a recoger las contraprestaciones económicas por entregas selectivas de papel y cartón que efectúa la UTE LOGROÑO LIMPIO, concesionaria del servicio de limpieza y recogida de Residuos Sólidos Urbanos. En el ejercicio 2014 se ha liquidado e ingresado el importe correspondiente a los tres últimos trimestre de 2013 (229.680,99 euros); y el primero (72.991,72 euros), el segundo (61.695,03 euros) y el tercer trimestre de 2014 (60.785,12 euros). Con esta situación parece ponerse al día la liquidación e ingreso de las cantidades de este concepto.
- 389.20 “Reintegro de Obras e Instalaciones a cargo de particulares”. Su resultado viene condicionado por la modificación presupuestaria por Generación de Créditos por Ingreso nº 9/2014 por importe de 564.682,15 euros, procedentes de Logroño Integración Ferrocarril 2002, S.A., destinados a hacer frente a su parte en las obras de la Urbanización de las calles Piqueras-Piquete.

Detraído este ingreso que se incorporará al ejercicio 2015, los derechos reconocidos representan el 51,43% del concepto y su recaudación asciende al 60,30%.

Aparte de lo anterior se vuelve a detectar que tiene reflejo la instrumentación del Ayuntamiento como contratista de obras para, con una “dudosa declaración de emergencia”, ejecutar comportamientos que ni han sido advertidos, ni requeridos a los particulares y en los que no se ha depurado la situación jurídica del tercero. Este hecho, generará una importante conflictividad en la gestión del cobro y recaudación de deudas.

- 391.20 “Multas de Tráfico” (85,81%). Aun cuando la situación es correcta, en términos presupuestarios, sigue incidiendo sobre las mismas el hecho de no haber contado, desde la entrada en vigor de la nueva legislación vial, con un programa informático bien realizado y planteado. Este hecho ha retrasado y complicado la cantidad y calidad de lo puesto al cobro, incrementando el volumen de anulaciones, de prescripción de sanciones y de conflictividad añadida en los documentos cobratorios que repercute en la gestión recaudatoria. Existe un importante número de anulaciones pendientes de tramitar y regularizar, que incidirán sobre los saldos de dudoso cobro.
- 399.00 “Otros ingresos diversos”. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.h “Información económica, financiera, presupuestaria y patrimonial” de la Ordenanza reguladora de la Transparencia, de acceso a la información, reutilización de datos y buen gobierno del Ayuntamiento de Logroño, aprobada definitivamente por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de febrero de 2015, se señala que dentro del presente concepto figuran contabilizados las siguientes “...aportaciones económicas efectuadas por entidades privadas en concepto de patrocinio”:

APORTACIONES ECONÓMICAS POR PATROCINIOS EN 2014		
CONCEPTO PATROCINADO	TERCERO	IMPORTE
Jueves Flamencos en Teatro Bretón	BODEGAS RIOJANAS, S.A.	4.958,68
Fiestas de San Bernabé	COM. PROPIET. CENTRO COMERCIAL BERCEO	826,45
Fiestas de San Mateo	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, S.A.	5.000,00
TOTAL PATROCINIOS	(3)	10.785,13

d) Capítulo IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES: 99,01 %

El Capítulo IV se desarrolla en los conceptos siguientes:

CAPÍTULO IV POR CONCEPTOS 2014

CONCEPTO		A PRESUPUESTADO	B RECONOCIDO	PCTJE. B/A	C INGRESADO	PCTJE. C/B
420.10	Fondo Complementario de Financiación	28.301.109,00	28.709.106,13	101,44%	26.413.166,42	92,00%
420.20	Compensación por Beneficios Fiscales	364.922,00	387.199,08	106,10%	387.199,08	100,00%
420.90	Otras Transferencias Corrientes de la Administración General del Estado	725.000,00	691.956,87	95,44%	691.956,87	100,00%
421.90	Transferencias Corrientes OO.AA.	0,00	-1.779,23	---	-1.779,23	100,00%
423.90	Transferencias Corrientes Soc. Mercantiles Estatales y Entidades Públicas Empresariales	0,00	7.500,00	---	7.500,00	100,00%
450.02	Convenios con C.A.R. Servicios Sociales	926.585,00	0,00	0,00%	0,00	---
450.30	Convenios con C.A.R a Educación	47.500,00	38.898,00	81,89%	38.898,00	100,00%
450.50	Conv. con C.A.R Empleo y Desarrollo Local	119.824,00	59.625,70	49,76%	59.625,70	100,00%
450.60	Otros Convenios C.A.R	3.149.165,00	3.577.615,00	113,61%	1.738.807,50	48,60%
450.80	Otras Subvenciones Ctes. C.A.R.	14.300,00	14.061,84	98,33%	14.061,84	100,00%
461.00	Transferencias Corrientes de Diputaciones	47.000,00	47.000,00	100,00%	47.000,00	100,00%
462.00	Transferencias Corrientes de Ayuntamientos	140.000,00	21.137,14	15,10%	21.137,14	100,00%
470.00	Transfer. Corrientes de Empresas privadas	42.500,00	42.500,00	100,00%	42.500,00	100,00%
480.00	Transferencias Corrientes de Familias e Instituciones sin ánimo de lucro	37.000,00	45.233,60	122,25%	45.233,60	100,00%
497.00	Otras Transferencias Unión Europea	159.595,00	98.275,90	61,58%	98.275,90	100,00%
TOTAL CAPITULO IV		34.074.500,00	33.738.330,03	99,01%	29.603.582,82	87,74%

Como se ha manifestado ya, la ejecución del capítulo es óptima (99,01%) y la recaudación es buena (87,74%).

Con mayor detalle se puede observar lo siguiente según conceptos:

- **PARTIDA 420.10. Fondo Complementario de Financiación**

La presente partida recoge las transferencias a favor de las entidades locales correspondientes a la participación en el Fondo Complementario de Financiación establecido por el T.R.L.H.L. a favor de las Entidades Locales incluidas en el modelo de cesión de tributos del Estado.

Desglosada presenta los siguientes datos:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADO
PARTICIPACIÓN FONDO COMPLEMENTARIO	24.461.935,10	22.423.440,37
CONSOLIDACIÓN MERMA RECAUDACIÓN I.A.E.	3.947.314,32	3.618.371,48
COMPENSACIÓN ADICIONAL REFORMA I.A.E.	193.818,72	177.667,15
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA AÑO 2012	1.157.829,59	1.157.829,59
DEVOLUCIÓN LIQUIDACIÓN DEFINITIVA AÑO 2008	-206.394,70	-189.195,04
DEVOLUCIÓN LIQUIDACIÓN DEFINITIVA AÑO 2009	-845.396,90	-774.947,13
TOTAL PARTICIPACIÓN	28.709.106,13	26.413.166,42

Se ha de manifestar que en el presente ejercicio no se ha efectuado el pago de la última entrega a cuenta mensual. Esta disfunción se viene produciendo, desde que el Estado, en el ejercicio 2000, dejó de abonar las transferencias directamente, para hacerlo a través de la Comunidad Autónoma.

Igualmente conviene destacar que tradicionalmente las liquidaciones definitivas se percibían en dos tramos: una, a cuenta en el ejercicio inmediato siguiente al que correspondiera y, otra, definitiva en el siguiente ejercicio. Este criterio fue roto con la liquidación de 2010, cuyo ingreso se percibió de forma global dos ejercicios después, volviendo a ocurrir con la liquidación del 2012, que se percibe de forma íntegra en 2014.

- **PARTIDA 420.20 Compensación por Beneficios Fiscales**

Esta partida ha sido creada por la Nueva Estructura Presupuestaria y está destinada a recoger los importes que el Estado entrega a las Entidades Locales en concepto de compensaciones por beneficios fiscales en tributos locales concedidos por normas estatales con rango de Ley. Se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 9.2. T.R.L.H.L., y básicamente recoge la compensación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles por centros educativos concertados (176.530,89 euros) y la bonificación en las cuotas del Impuesto sobre Actividades Económicas establecida para Cooperativas (210.668,19 euros). En total, **387.199,08 euros**.

Con anterioridad estas compensaciones incrementaban los ingresos de sus respectivos tributos.

- **PARTIDA 420.90 Otras Transferencias Corrientes de la Administración General del Estado**

AÑO DE CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	ENTE DE PROCEDENCIA	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2014	Programa Drogodependencias "Por fin es sábado"	Mº de Sanidad	22.120,00	22.120,00
2014	Transporte Colectivo Urbano L.P.G.E. 2014	Mº de Hacienda y Administraciones. Públicas	669.836,87	669.836,87
TOTAL 420.90 Otras Transferencias Ctes. A.G. del Estado (2)			691.956,87	691.956,87

Ha de significarse que el proceso de otorgamiento de la subvención para el sostenimiento del Transporte Colectivo Urbano iniciado en ejecución del artículo 117 "Subvención a las Entidades locales por servicios de transporte colectivo urbano" de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 fue resuelto y abonado en el presente ejercicio. Destacar que, no obstante el mantenimiento en el presente ejercicio del crédito global asignado por el Estado a esta finalidad en 51,05 millones de euros, la subvención municipal se ve incrementada en un 7,46% pasando de 623.356,74 euros en 2013 a 669.836,87 euros en el presente ejercicio.

- **PARTIDA 423.90 Transferencias Corrientes Otras Sociedades Mercantiles Estatales y Entes Públicos**

AÑO DE CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	ENTE DE PROCEDENCIA	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2013	Premio Reina Sofía de accesibilidad 2013	Real Patronato sobre Discapacidad	7.500,00	7.500,00
TOTAL 423.90 Transf. Ctes. Otros OO.AA y Entes Estatales (1)			7.500,00	7.500,00

- **PARTIDA 450.02 Transferencias Corrientes Convenios con Comunidad Autónoma de La Rioja(CAR) en materia de Servicios Sociales y Policía**

SIN GESTIÓN EN EL EJERCICIO

- **PARTIDA 450.30 Transferencias Corrientes Convenios con CAR en materia de Educación**

AÑO DE CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2014	Subvención Gastos Generales Escuela Municipal de Música curso 2013/2014	4.500,00	4.500,00
2014	Mantenimiento Escuelas Infantiles 1º ciclo	34.398,00	34.398,00
TOTAL 450.30 Transferencias Ctes. Convenios con CAR en Educación (2)		38.898,00	38.898,00

- **PARTIDA 450.50 Transferencias Corrientes Convenios con CAR en materia de Empleo y Desarrollo Local**

AÑO DE CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2014	Actividades formativas desempleados 2013/2014	56.907,75	56.907,75
2014	Programas de cualificación profesional 2013/2014	6.000,00	6.000,00
2014	Devolución ingresos indebidos	-3.282,05	-3.282,05
TOTAL 450.50 Transferencias Ctes. Convenios con CAR en Empleo y Desarrollo Local (2)		59.625,70	59.625,70

- **PARTIDA 450.60 Transferencias Corrientes Otros Convenios con CAR**

AÑO DE CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2014	Convenio de Capitalidad 2014	2.620.715,00	1.310.357,50
2014	Cultural Rioja 2014	100.000,00	0,00
2014	Extinción de Incendios 2013	428.450,00	428.450,00
2014	Extinción de Incendios 2014	428.450,00	0,00
TOTAL 450.60 Transferencias Ctes. Otros Convenios (4)		3.577.615,00	1.738.807,50

- **PARTIDA 450.80 Otras Subvenciones Ctes. de la Administración General de la CAR**

AÑO DE CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2013	Actos Culturales Día de La Rioja	3.800,00	3.800,00
2013	Mantenimiento Consultorios	10.261,84	10.261,84
TOTAL 450.80 Otras Subvenciones Ctes. de la Admón. Gral. CAR (2)		14.061,84	14.061,84

El desarrollo contable de las Transferencias Corrientes de la Comunidad Autónoma de La Rioja es el previsto en la nueva Estructura Presupuestaria que distingue en función del sujeto: si proceden de la Administración General o de otros entes de la Comunidad, en función del objeto: según áreas de fomento, y en función de la forma de otorgamiento: si provienen de convenios o de otros actos.

Buscando criterios de homogeneización con los datos de ejercicios anteriores se pueden obtener las siguientes conclusiones: el número de subvenciones disminuye pasando de 13 a 10; disminuye, igualmente, el importe de las mismas que pasa de 4.307.834,55 euros en 2013 a 3.690.200,54 euros en 2014. El hecho anterior ha de ser matizado por varias cuestiones que hubieran afectado a las mismas, pero que no han podido generar registro contable al carecer de documentación real o, como dice el artículo 173.6 T.R.L.H.L., por la no "...existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en caso de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros tenidas en cuenta en las previsiones iniciales del presupuesto a efectos de su nivelación y hasta el importe previsto en los estados de ingresos en orden a la afectación de dichos recursos en la forma prevista por la ley o, en su caso, a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar" y por no haber facilitado información suficiente las Unidades implicadas:

- **Convenio Servicios Sociales**

Con fecha 12 de noviembre de 2014 la Junta de Gobierno Local aprobó la Adenda al Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Logroño para el desarrollo de programas e inversiones en materia de Servicios Sociales correspondiente a 2014.

Esa Adenda prorrogaba para 2014 el Convenio de Colaboración suscrito ente las entidades anteriores por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 14 de noviembre de

2007. El contenido económico de la Adenda se concretaba en una subvención de **1.043.628,72 euros** para tres programas municipales:

- Ayuda a domicilio. Atenciones directas a personas en situación de dependencia. Grado III y II por importe máximo de 793.628,72 euros.
- Ayuda económica para prestaciones complementarias: 150.000,00 euros.
- Servicio de Intervención socioeducativa para menores: 100.000,00 euros.

La Adenda no fue suscrita y con fecha 25 de febrero de 2014 tiene entrada en la Intervención el expediente de su modificación. El hecho anterior es grave, por cuanto se produce un “deslizamiento presupuestario” por el que una Administración traslada el gasto de un ejercicio a otro y otra Administración, el Ayuntamiento en este caso, ve minorados sus recursos tanto por haber atendido el gasto con cargo, exclusivamente, a sus presupuestos y tesorería, como por el hecho de no llegar a reconocer el derecho, lo que afectará, minorándolo, al Remanente de Tesorería.

- Convenio Servicio de Extinción de Incendios

En el presente ejercicio figuran contabilizados dos Convenio, el correspondiente a 2013, aprobado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 5 de diciembre de 2013 y no suscrito en aquel ejercicio; y el del año 2014, aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 4 de diciembre de 2014.

La recaudación empeora, pasando del 70,31% al 50,17%. Tan sólo los convenios pequeños cumplen, en materia de pago, con los términos pactados. Se producen retrasos imputables a la tardía suscripción de los convenios de mayor importe: Cultural Rioja, Capitalidad y Extinción de Incendios 2014.

Desde el ejercicio 2009 la Comunidad Autónoma ha alterado el criterio, constante hasta esa fecha, de considerar el importe de los fondos previstos para el Convenio de Capitalidad como una transferencia de asignación nominativa destinada a realizar una aportación sin contraprestación directa y no singularizada, para pasar, a partir de esa fecha, a adoptar la forma de Convenio que obliga a afectar su importe a determinadas finalidades y a justificar los fondos. No obstante en el presente ejercicio se ha flexibilizado su gestión.

El Convenio de Capitalidad procede del Fondo de Cooperación Local creado por el artículo 113 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja que tiene por objeto “...cooperar a la financiación de obras y servicios de las entidades locales del territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y contribuir a la suficiencia financiera de las mismas” y es recogido en el artículo 23 “Fondo de Cooperación Local de La Rioja” y 24 “Sección de Capitalidad” de la Ley 12/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2014. En el presente ejercicio el crédito consignado por la Comunidad Autónoma de La Rioja para este fondo fue presupuestado, al igual que en el año anterior, en el concepto económico 761 “Transferencias de Capital a Corporaciones Locales. A Ayuntamientos”, frente al criterio de ejercicios anteriores que lo presupuestaba en el concepto económico 461 “Transferencias Corrientes a Corporaciones Locales. A Ayuntamientos”.

Dado que el Fondo de Cooperación está genéricamente destinado a la financiación de obras y servicios municipales, ampliándose en 2014 a otras finalidades como “liquidación de deudas por obligaciones pendientes antes del 1 de enero de 2014 y reducción del endeudamiento por operaciones de crédito suscritas antes del 1 de julio de 2013 incluyendo la deuda con el Estado derivada de la aplicación del mecanismo de financiación para el pago a proveedores, establecido por el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero”, y que el Convenio de Capitalidad prevé que su destino sean “gastos imputados al presupuesto de la Entidad para el ejercicio 2014” y la Cláusula Cuarta del mismo lo concreta en: “financiar

áreas destinadas al desarrollo local en el ámbito de sus competencias” se ha mantenido como ingreso corriente.

• **PARTIDA 461.00 Transferencias Corrientes de Diputaciones y Cabildos.**

AÑO CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	ENTE DE PROCEDENCIA	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2014	Extinción de incendios 2014	Diputación Foral de Alava	47.000,00	47.000,00
TOTAL 461.00	Transferencias Corrientes de Diputaciones y Cabildos	(1)	47.000,00	47.000,00

• **PARTIDA 462.00 Transferencias Corrientes de Ayuntamientos**

AÑO CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	ENTE DE PROCEDENCIA	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2013	Convenio Transporte Colectivo Urbano	Ayto. de Lardero	21.137,14	21.137,14
TOTAL 462.00	Transferencias Corrientes de Ayuntamientos	(1)	21.137,14	21.137,14

• **PARTIDA 470.00 Transferencias Corrientes de Empresas:**

AÑO CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	ENTE DE PROCEDENCIA	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2014	Donativo sin contraprestación. Fiestas de San Mateo	Mercadona, S.A.	25.000,00	25.000,00
2014	Donativo sin contraprestación. Fiestas de San Mateo	Obras de Construcción e Instalaciones, S.A.	6.000,00	6.000,00
2014	Donativo sin contraprestación. Fiestas de San Mateo	U.T.E. LOGROÑO LIMPIO (Urbaser, S.A.-FCC, S.A.)	8.000,00	8.000,00
2014	Donativo sin contraprestación. Fiestas de San Mateo	Calidad, Organización y Vivienda, S.L.	3.500,00	3.500,00
TOTAL 470.00	Transferencias Corrientes de Empresas	(4)	42.500,00	42.500,00

• **PARTIDA 480.00 Transferencias corrientes de Familias e Instituciones sin ánimo de lucro:**

AÑO CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	ENTE DE PROCEDENCIA	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2013	Programa “Conduce tu futuro” 2013	Fundación Altadis	12.500,00	12.500,00
2014	Programa “Conduce tu futuro” 2014	Fundación Altadis	12.500,00	12.500,00
2014	Premio Reina Sofía de Accesibilidad Universal	Fundación ACS	7.500,00	7.500,00
2013	Líneas de Apoyo	FEMP	11.935,00	11.935,00
2011	Convenio Diagnóstico y Planificación Accesibilidad	Fundación ONCE	798,60	798,60
TOTAL 480.10	Transferencias Corrientes de Famil. e Inst. sin Anímo de Lucro	(5)	45.233,60	45.233,60

• **PARTIDA 490.10 Transferencias Corrientes del Exterior**

Sin Gestión

• **PARTIDA 497.00 Otras Transferencias corrientes de la Unión Europea:**

AÑO CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	ENTE DE PROCEDENCIA	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2012	Proyecto GREEN TIC LIFE 2012	Fundación Patrimonio Natural Castilla y León	63.838,00	63.838,00
2014	Proyecto Europeo FIESTA (Inteligente Targeted)	Consortio Área Ricerca Scientif. Tecnolog.	34.437,90	34.437,90
TOTAL 497.00	Otras Transferencias Corrientes de la Unión Europea	(2)	98.275,90	98.275,90

e) Capítulo V: OTROS INGRESOS PATRIMONIALES: 96,99%

Con más detalle presenta el siguiente desglose:

EJECUCIÓN CAPÍTULO V 2014 POR SUBCONCEPTOS						
CONCEPTO		A PRESUPUESTADO	B RECONOCIDO	PCTJE. B/A	C INGRESADO	PCTJE. C/B
520.00	Intereses de Depósito	90.000,00	26.628,72	29,59%	26.628,72	29,59%
537.00	Dividendos y Participación en Beneficios Empresas Privadas	75.800,00	60.254,90	79,49%	60.254,90	100,00%
541.00	Arrendamientos de Fincas Urbanas	175.000,00	159.378,98	91,07%	116.634,98	73,18%
550.00	Concesiones Administrativas de Contraprestación Periódica	1.389.645,00	1.337.290,08	96,23%	1.267.066,60	94,75%
551.00	Concesiones Administrativas de Contraprestación no Periódica	26.300,00	126.824,60	482,22%	126.824,60	100,00%
559.00	Otras Concesiones y Aprovechamientos	652.000,00	618.379,18	94,84%	575.570,72	93,08%
599.00	Otros ingresos patrimoniales	0,00	6.000,00	---	6.000,00	100,00%
599.10	Intereses C.A.R. Préstamo C.P. Valdegastea	17.255,00	18.182,65	105,38%	18.182,65	100,00%
TOTAL CAPITULO V		2.426.000,00	2.352.939,11	96,99%	2.197.163,17	93,38%

La presupuestación del capítulo es muy buena, por defecto (96,99%); igual ocurre con la recaudación.

Con independencia de lo anterior y salvo los conceptos de Arrendamientos de fincas urbanas (91,07%), Concesiones Administrativas de Contraprestación periódica (96,23%), Otras Concesiones y Aprovechamientos (94,84%) e Intereses Comunidad Autónoma por préstamo Colegio Valdegastea (105,38%); el resto presentan errores presupuestarios, tanto por exceso: los Arrendamientos de Bienes Urbanos (107,47%), el resto presentan errores presupuestarios, tanto por exceso: Concesiones Administrativas de Contraprestación no periódica (482,22%), como por defecto: Intereses de depósitos (29,59%) y Dividendos (79,49%).

2.C. INGRESOS DE CAPITAL (capítulos VI a IX)
2.C.1. CUESTIONES PREVIAS

La evolución de los ingresos de capital, dada su naturaleza de ingresos finalistas, va íntimamente ligada a los gastos de capital que financian; así, sin enajenaciones de solares no existe crédito para las compras de suelo o la ejecución de las inversiones, sin realizar el gasto subvencionado no se reciben los ingresos, sin préstamos no hay financiación para los obras, etc.

Para valorar correctamente la ejecución de los ingresos de capital hay que tener en cuenta su forma de contabilización; así: en las operaciones de crédito la entrada de dinero en caja da lugar al reconocimiento simultáneo del derecho; las modificaciones presupuestarias financiadas con Remanente Liquido de Tesorería, obviamente, no producen contabilización ni del reconocimiento del derecho ni del ingreso, únicamente se contabiliza la modificación; por último, las subvenciones dan lugar al reconocimiento del derecho cuando el Ayuntamiento cumple con sus obligaciones o condiciones impuestas, ejecutando la obra o realizando la actividad subvencionada por otra Administración o por los particulares.

Resumiendo por Capítulos, tendremos el siguiente grado de ejecución:

EJECUCIÓN Y RECAUDACIÓN INGRESOS DE CAPITAL 2014					
CAPITULO	A PRESUPUESTADO	B RECONOCIDO	B/A PCTJE.	C INGRESADO	C/B PCTJE.
VI ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	12.418.000,00	4.751.625,74	38,26%	4.751.625,74	100,00%
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	687.421,17	633.928,86	92,22%	633.928,86	100,00%
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	1.000.000,00	993.151,63	99,32%	837.123,96	84,29%
IX PASIVOS FINANCIEROS	13.280.423,17	5.820.800,00	43,83%	5.820.800,00	100,00%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	27.385.844,34	12.199.506,23	44,55%	12.043.478,56	98,72%

De tal ejecución puede observarse, en sentido global, una muy mala presupuestación y gestión de los ingresos de capital, que exige de un análisis más detallado, así por Capítulos de ingresos tendremos:

2.C.2. RESUMEN POR CAPÍTULO

a) Capítulo VI: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES 38,26%

Al detalle, según conceptos presenta el siguiente desglose:

EJECUCIÓN CAPÍTULO VI 2014 POR SUBCONCEPTOS						
CONCEPTO		A PRESUPUESTO	B RECONOCIDO	PCTJE. B/A	C INGRESADO	PCTJE. C/B
603.00	Patrimonio Público del Suelo	12.268.000,00	4.685.833,87	38,20%	4.685.833,87	100,00%
619.10	Venta de Viviendas y anejos	150.000,00	0,00	0,00%	0,00	---
619.20	Venta de locales, garajes y otros	0,00	65.791,87	---	65.791,87	100,00%
TOTAL CAPITULO VI		12.418.000,00	4.751.625,74	38,26%	4.751.625,74	100,00%

En el presente ejercicio la presupuestación es muy mala, al haberse reconocido derechos en un porcentaje del 38,26% sobre lo presupuestado.

Resulta evidente que el Patrimonio Municipal del Suelo ha venido siendo la mayor fuente de financiación de inversiones del Ayuntamiento, requiriendo, a fin de evitar distorsiones, que se reconozca e ingrese el precio previsto en el ejercicio presupuestario que contempla tal previsión. Sería deseable, igualmente, que tales previsiones contemplaran parcelas cuya situación física, jurídica y urbanística estuviera depurada con carácter previo a formar parte de las previsiones de ingresos para evitar disfunciones.

El Ayuntamiento, por otro lado, como cualquier agente económico, se ha visto afectado por la situación actual que en nuestro país tiene mayor incidencia sobre el sector inmobiliario. Las operaciones de enajenación de suelo en el presente ejercicio se han incrementado de forma notable con respecto al ejercicio anterior pero continúan lejos de los niveles de ejercicios anteriores, siendo las siguientes:

CONCEPTO 603.00 VENTA PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO. DETALLE OPERACIONES 2014			
OPERACIÓN	TERCERO	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADO
Parcela DP-17 en Sector Fardachón	Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos días	352.934,40	352.934,40
Diferencia de permuta Sector Las Cañas	Envaplastar, S.A.	168.073,95	168.073,95
Solar c/Luis de Ulloa, 35	Carlos Javier de la Torre Camacho y esposa	56.250,00	56.250,00
Inmueble en c/San Gil, 5	Avenida de Viana 20, S.L.	68.334,00	68.334,00
Solares c/Los Baños, 8 y 10	Cocina Económica de Logroño	112.800,00	112.800,00
Parcela F en Plan Especial Las Tejas	Inmobiliaria Leroy Merlin España, S.L.	3.973.237,00	3.973.237,00
Actualización precio parcela Casco Antiguo	UTE Marqués de San Nicolás, 51-63	-45.795,48	-45.795,48
TOTAL CONCEPTO 603.00 VENTA PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO (4)		4.685.833,87	4.685.833,87

En el presente ejercicio, contablemente, los acuerdos municipales han conseguido respetar el principio de anualidad de ejecución, si bien existen problemas por la alta conflictividad que viene produciéndose en las enajenaciones de parcelas municipales; parte motivada por la crisis económica, pero parte por defectos en los expedientes. Así destacar:

- Lo manifestado en ejercicios anteriores respecto a la parcela en el sector el Campillo, enajenada a Constructora Herreña Fronpeca, S.L.
- Igualmente, sigue pendiente de contabilización la actualización del precio de la parcela adjudicada a la Unión Temporal de Empresas Obras Coman, S.A. y Residencial San Adrián, S.A. por un importe de 579.694,29 euros (IVA NO INCLUIDO), según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de junio de 2011. El contratista no ha hecho efectivo el pago requerido en plazo, estando judicializado el Acuerdo Municipal.

- Ha sido solucionado el retraso en el abono del impago del 2º plazo de la Adjudicación directa efectuada del Lote de Tres Parcelas en la Unidad de Ejecución L.10.1 "Marqués de San Nicolás 51.63" efectuada a la UTE MARQUES DE SAN NICOLAS, 51-63 (formada por la mercantiles Calidad, Organización y Vivienda, S.L. y Servicios Integrales Viana, S.L.)
- Con fecha 10 de septiembre de 2014 la Junta de Gobierno Local acordó la enajenación de la Parcela M12-P3 del Polígono Las Cañas a la mercantil EMBUTIDOS ALEJANDRO, S.A. por un precio de 248.196,60 euros, a abonar en el plazo de 4 meses desde aquel acuerdo (10 de enero de 2015) y en todo caso, antes de la firma de la escritura pública. Tanto el derecho como el ingreso, se imputarán al ejercicio 2015.

Por su parte, la enajenación de otros bienes patrimoniales, en concreto, locales, garajes, trasteros, etc. en 2014 han sido la siguientes:

CONCEPTO 619.20 VENTA DE LOCALES, GARAJES, TRASTEROS. DETALLE OPERACIONES 2014			
OPERACIÓN	TERCERO	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADO
Plaza de garaje nº 9 Marqués de Larios	Ruperto Ruiz Navarro Sarramián	8.140,00	8.140,00
Plaza de garaje nº 73 Marqués de Larios	David Pascual Fernández de la Pradilla	8.500,00	8.500,00
Plaza de garaje nº 87 Marqués de Larios	Óscar Martínez Gimón	8.140,00	8.140,00
Plaza de garaje nº 90 Marqués de Larios	María Dolores García Ibarra	8.160,00	8.160,00
½ Plaza de garaje nº 98 Marqués de Larios	Naiara Cantabrana García	4.067,93	4.067,93
½ Plaza de garaje nº 98 Marqués de Larios	David José Álvarez Altuzarra	4.067,94	4.067,94
Plaza de garaje nº 118 Marqués de Larios	Cirilo Eduardo Somalo Sobrón	8.136,00	8.136,00
Plaza de garaje nº 156 Marqués de Larios	Alejandro Cuadrado Aguado	8.290,00	8.290,00
Plaza de garaje nº 157 Marqués de Larios	Concepción Andrés López	8.290,00	8.290,00
TOTAL CONCEPTO 603.00 VENTA PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO (8)		65.791,87	65.791,87

La alta conflictividad anterior unida al riesgo de desfinanciación del Presupuesto han obligado a esta Intervención a no habilitar el recurso derivado de las enajenaciones en tanto no se produzcan los ingresos. Este hecho, aun cuando puede retrasar el inicio de algunas inversiones, da mejor cumplimiento al principio de sostenibilidad financiera de los Presupuestos Locales.

Las circunstancias anteriores han de corregirse para que el reconocimiento de derechos y su recaudación, sean realizados en el mismo ejercicio presupuestario en que se producen, evitando "jugar" con el principio de devengo retrasando las escrituraciones de los bienes para hacerlas coincidir con el momento previsto de la necesidad de financiación. Igualmente debe valorarse la introducción de garantías de pago mediante avales por la totalidad del precio y el abono de intereses por tales cantidades aplazadas.

b) Capítulo VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL:92,22 %

Presenta el siguiente detalle por conceptos:

EJECUCIÓN CAPÍTULO VII-2014- POR SUBCONCEPTOS						
CONCEPTO	A PRESUPUESTO	B RECONOCIDO	PCTJE. B/A	C INGRESADO	PCTJE. C/B	
720.00	Trasfer. Capital Admon. Gral. Del Estado	160.000,00	160.000,00	100,00%	160.000,00	100,00%
750.30	Transfer. Capital Convenios CAR Educación	177.421,17	161.815,96	91,20%	161.815,96	100,00%
791.00	Transfer. Fondos Desarrollo Regional (FEDER)	0,00	236.985,10	---	236.985,10	100,00%
792.00	Transferencias de Fondos de Cohesión	350.000,00	75.127,80	21,47%	75.127,80	100,00%
TOTAL CAPITULO VII		687.421,17	633.928,86	92,22%	633.928,86	100,00%

Con mayor detalle el importe de los derechos reconocidos y de los ingresos efectuados se corresponde con las siguientes subvenciones:

AÑO DE CONCESIÓN	CONCEPTO/Denominación Subvención	ENTE DE PROCEDENCIA	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADO
720.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			
2014	Obra Mejora Tramos Urbanos N-111	Mº de Fomento	160.000,00	160.000,00
750.30	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL CON C.A.R. EN MATERIA DE EDUCACIÓN			
2013	Reforma y Conservación Centros Docentes	C.A.R. Csjería. de Educación	63.743,27	63.743,27
2014	Reforma y Conservación Centros Docentes	C.A.R. Csjería. de Educación	98.072,69	98.072,69
TOTAL	(2)		161.815,96	161.815,96
791.00	TRANSFERENCIAS CAPITAL FONDOS DE DESARROLLO REGIONAL			
	Abastecimiento agua y Recursos Hidráulicos	UNIÓN EUROPEA	236.985,10	236.985,10
792.00	TRANSFERENCIAS CAPITAL FONDOS DE COHESIÓN			
	Renovación Redes Saneamiento agua potable	UNIÓN EUROPEA	75.127,80	75.127,80
TOTAL	TRANSFERENCIAS CAPITAL	(5)	633.928,86	633.928,86

Como quiera que en las transferencias de capital el reconocimiento del derecho se produce cuando el Ayuntamiento ejecuta el gasto financiado, cumpliendo así con la obligación asumida como beneficiario, (o bien cuando se produce el ingreso), de los cuadros anteriores puede deducirse tanto la inejecución de las inversiones como el retraso en el reconocimiento de las mismas (algo habitual en las subvenciones de las Comunidades Europeas por motivo de la complejidad contable y sobre todo administrativa de los expedientes) como en el abono de las mismas por las Entidades concedentes.

La ejecución del capítulo es muy buena (92,22%). Y la recaudación es óptima (100,00%).

Los adjetivos anteriores han de matizarse en función de los componentes y sobre todo del detalle de los mismos siendo conveniente destacar lo siguiente:

- Se van regularizando las subvenciones europeas a medida que se produce el ingreso y no con la justificación.
- No obstante la realización de las obras financiadas: Tubería de Abastecimiento PEFE-La Grajera (343.474,00 euros, ejecutada en 2013), Adecuación Tecnológica Instalaciones Captación de Agua (402.000,00 euros, ejecutada en 2013) o Renovación arteria de agua potable c/Huesca (277.951,88 eur. ejecutada en 2014), esta Intervención no tiene constancia alguna de su justificación o de la adopción de decisión alguna sobre las mismas, por lo que no se ha procedido a reconocer derecho alguno.

c) Capítulo VIII: **ACTIVOS FINANCIEROS**..... **99,32 %**

Una vez descontada la contabilización del Remanente Líquido de Tesorería que presupuestariamente se incluye en el presente Capítulo, éste presenta la siguiente ejecución:

EJECUCIÓN CAPÍTULO VIII-2014-POR SUBCONCEPTOS					
CONCEPTO	A PRESUPUESTO	B RECONOCIDO	PCTJE. B/A	C INGRESADO	PCTJE. C/B
821.10 Reintegro Préstamos a largo plazo C.A.R.	539.225,00	539.224,51	100,00%	539.224,51	100,00%
831.00 Reintegro Préstamos fuera Sector Público	423.775,00	420.495,24	99,23%	264.467,57	62,89%
831.10 Cancelación Anticipado Prest. Viviendas	37.000,00	33.431,88	90,36%	33.431,88	100,00%
TOTAL CAPITULO VIII	1.000.000,00	993.151,63	99,32%	837.123,96	84,29%

La ejecución del capítulo (99,32%) ha de considerarse excelente. La recaudación es buena (84,29%), si bien empeora ligeramente la del ejercicio anterior.

En diciembre de 2009 se firmó con la Comunidad Autónoma de La Rioja la Addenda al Convenio de Colaboración de las obras de construcción de un Centro de Educación Infantil y

Primaria en el Sector Valdegastea. Esta Addenda desbloqueó las anualidades pendientes de la operación de construcción del Colegio, fijando el coste real del mismo y las tres primeras anualidades (1.617.673,53 euros). Estas anualidades pendientes, reconocidas en 2009, fueron hechas efectivas en 2010. La ejecución del ejercicio contempla la anualidad de 2014 por un importe global de 539.224,51 euros, ya abonada según Convenio.

d) Capítulo IX: PASIVOS FINANCIEROS: 43,83%

Presenta el siguiente desglose en sus partidas:

EJECUCIÓN CAPÍTULO IX-2014 POR SUBCONCEPTOS					
CONCEPTO	A PRESUPUESTO	B RECONOCIDO	PCTJE. B/A	C INGRESADO	PCTJE. C/B
913.00 Préstamos recibidos a Largo Plazo de Fuera del Sector Público	13.280.423,17	5.820.800,00	43,83%	5.820.800,00	0,00 %
TOTAL CAPITULO IX	13.280.423,17	5.820.800,00	43,83%	5.820.800,00	100,00%

En el ejercicio 2014 se ha suscrito el siguiente préstamo:

DENOMINACIÓN	ENTIDAD	IMPORTE
Financiación Inversiones 1/2014	Cajas Rurales Unidas, Sociedad Cooperativa de Crédito	8.330.000,00

Entre los años 2008 y 2011, aun cuando la situación de la Tesorería era buena, se varió un criterio constante en esta Administración desde hacía quince años, cual era el no disponer de los préstamos hasta la finalización del período de carencia (2 años desde su suscripción). La modificación de este criterio pretendía no restar recursos al Remanente de Tesorería para lo que se disponía del importe de las obras y gastos ya ejecutados y pagados. Este criterio no se mantiene en el año 2014 tanto por razones de inejecución del gasto, aún tras su segundo año de vigencia, como por adaptación a los efectos de LOEPSF.

Los derechos reconocidos en 2014 proceden de los siguientes préstamos:

AÑO	DENOMINACIÓN	ENTIDAD	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL. DISPUESTO
2012	Inversiones 1/2012	Bankinter, S.A.	7.150.000,00	5.820.800,00
2013	Inversiones 1/2013	Caja Rural de Navarra Soc. Coop. Crédito	4.000.000,00	0,00
2013	Inversiones 2/2013	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	3.950.000,00	0,00
2014	Inversiones 1/2014	Cajas Rurales Reunidas, Soc. Coop. Crédito	8.330.000,00	0,00
TOTAL		(4)	23.430.000,00	5.820.800,00

Con esta información se señala que quedan pendientes de disponer todos los préstamos suscritos a partir de 2013, en concreto, el capital procedente de los tres últimos préstamos de la lista por un importe máximo global de 16.280.000,00 euros.

3 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2014:

3.A. INTRODUCCIÓN

Antes de entrar en la ejecución presupuestaria, en sentido estricto, se han de poner de manifiesto varios hechos, que sin duda han condicionado la misma en 2014:

- Por decimonoveno año consecutivo, el Presupuesto General fue aprobado dentro del plazo legal y entró en vigor el 1 de enero de 2014.
- El Presupuesto de 2014 ha tenido 78 Modificaciones Presupuestarias, por un importe global de 27.437.827,55 euros lo que representa el 18,10% por 100 de los créditos preventivos (inicialmente aprobados).

En el presente ejercicio se han incrementado el número de expedientes de modificación presupuestaria, pasando de 73 a 78. Su volumen, igualmente, se incrementa en 4.000.793,95 euros. En el mismo sentido el porcentaje de variación de las modificaciones sobre los créditos definitivos ha pasado del 16,10% en 2013 al 18,10% en 2014. Este incremento ha de calificarse de negativo, incidiendo en el mismo causas externas e internas de las que se hablará más adelante.

Con independencia de los hechos señalados en el apartado anterior que afectan al gasto corriente, conviene señalar que frente a posturas que defienden el carácter vivo del Presupuesto local, hay que manifestar que la institución presupuestaria nació como instrumento de control, control ante la desconfianza del ciudadano acerca de las verdaderas intenciones económicas y de la capacidad de moderación en el uso de los fondos públicos por parte de los administradores de la cosa pública (ARNAL-SURIA, GÓNZALEZ PUEYO) pasando a ser en nuestros días un instrumento de racionalización del gasto público y de planificación de la actividad económica en un periodo de tiempo. Por tanto, difícilmente puede hablarse de planificación si ni siquiera se ejecuta lo inicialmente presupuestado o si los créditos aprobados con un destino son alterados a mitad de año.

Por otro lado, ese comportamiento de flexibilidad y cambio genera en los gestores de los programas una falta de disciplina presupuestaria, estando más preocupados en acaparar créditos para consignar en sus partidas que en optimizar las mismas haciendo lo mismo, al menos que en ejercicios anteriores, por menor importe. Este hecho es constatable cuando en varias de las partidas presupuestarias objeto de modificaciones, el crédito disponible al cierre del ejercicio es igual o superior al de las citadas modificaciones por lo que no queda justificada la necesidad de las mismas. En idéntico sentido este hecho ya fue manifestado por el Tribunal de Cuentas del Reino en su informe sobre la Fiscalización de la Actividad Económico Financiera del Ayuntamiento de Logroño correspondiente al ejercicio 1997.

También se ha de señalar que las modificaciones presupuestarias aprobadas por el Ayuntamiento Pleno (Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios), que han ascendido a 5.754.744,35 euros, incumplen la declaración que expresamente consta en tales expedientes de modificación, de tratarse de un gasto concreto, específico y determinado, de imposible demora hasta el ejercicio siguiente, al no haber sido ejecutados en este ejercicio.

- c) El ritmo de ejecución de los créditos presupuestarios que estrictamente corresponden al ejercicio disminuye también para los remanentes de crédito incorporados al Presupuesto de 2014, procedentes de gastos no ejecutados en 2013. Tal inejecución se muestra en el siguiente cuadro:

EJECUCIÓN DE REMANENTES INCORPORADOS AL PRESUPUESTO 2014							
CONCEPTO	A INCORPORADO	B COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C EJECUTADO	PCTJE. C/A	D PENDIENTE DE PAGO	PCTJE. D/A
GTO. CTE.	1.142.913,20	967.224,75	84,63%	728.136,33	63,71%	21.268,92	1,86%
GTO. CAP	21.681.559,53	9.334.089,04	43,05%	6.207.891,99	28,63%	1.022.655,86	4,72%
TOTAL	22.824.472,73	10.301.313,79	45,13%	6.936.028,32	30,39%	1.043.924,78	4,57%

Esta ejecución del 30,39% es muy mala, más si se tiene en cuenta que es su segundo año de vigencia (en algunos casos más). Respecto del gasto corriente lo no ejecutado desaparecerá a 31 de diciembre de 2014. La tendencia en la ejecución de los Remanentes de crédito incorporados mejora, pasando del 24,41% al 30,39%; el hecho es grave aun teniendo en cuenta el aumento del importe de los remanentes de crédito que pasan de 18.743.443,90 en 2013 a 22.824.472,73 euros en 2014. Los hechos anteriores sólo pueden matizarse por el crédito consignado para el P.E.R.I. "Ferrocarril" (9.616.965,28 euros).

Se ha separado en función de grupos y operaciones, entre corriente e inversiones, al objeto de matizar y precisar la afirmación anterior.

3.B. GASTOS CORRIENTES 2014 (Capítulos I al IV)

El siguiente cuadro muestra el resumen completo de la ejecución del gasto corriente, que estrictamente corresponde al ejercicio 2014, desagregada a nivel de capítulos, se excluyen, por tanto, los remanentes de crédito incorporados y los reconocimientos de crédito.

EJECUCIÓN GASTO CORRIENTE 2014 (SÓLO EJERCICIO)							
CAPÍTULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C EJECUTADO	PCTJE. C/A	D PENDIENTE DE PAGO	PCTJE. D/A
I. GASTOS DE PERSONAL	43.910.428,88	42.868.281,49	97,63%	42.861.772,91	97,61%	885.453,37	2,02%
II. GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	59.075.037,03	52.647.464,94	89,12%	51.934.596,86	87,91%	7.236.280,11	12,25%
III. GASTOS FINANCIEROS	852.000,00	833.483,14	97,83%	833.483,14	97,83%	0,00	0,00%
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.938.567,00	14.474.002,09	96,89%	14.260.450,13	95,46%	641.247,36	4,29%
TOTAL GASTO CORRIENTE	118.776.032,91	110.823.231,66	93,30%	109.890.303,04	92,52%	8.762.980,84	7,38%

La ejecución del Gasto corriente es buena, al superar el 90 por 100 (92,52%).

Han de señalarse varios datos significativos respecto a los diferentes capítulos y su composición:

a) Capítulo I. GASTOS DE PERSONAL 97,61 %

EJECUCIÓN CAPÍTULO I-2014							
CAPÍTULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A	D PENDIENTE DE PAGO	PCTJE. D/A
CRÉDITOS 2014	43.910.428,88	42.868.281,49	97,63%	42.861.772,91	97,61%	885.453,37	2,02%
REMANENTES	5.973,23	5.973,23	100,00%	5.973,23	100,00%	0,00	0,00%
RECONOCIMIENTOS	6.465,00	6.465,00	100,00%	6.465,00	100,00%	0,00	0,00%
TOTAL CAPÍTULO I	43.922.867,11	42.880.719,72	97,63%	42.874.211,14	97,61%	885.453,37	2,02%

En el presente ejercicio se han corregido las disfunciones que se venían produciendo en la contabilización de algunas partidas debido al gran volumen de conceptos y a las modificaciones de puestos de trabajo y por la carencia de una herramienta de gestión adecuada. En el ejercicio 2014 los créditos definitivos ascienden a 43.922.867,11 euros, 325.867,11 euros inferiores a los iniciales, que ascendían a 43.597.000,00 euros. Los expedientes de modificación necesarios para corregir aquellas disfunciones, han tenido en este ejercicio un carácter mínimo, aprobándose los siguientes: Transferencias de crédito (3 por un importe de 365.200,00 euros), Incorporación de Remanentes de Crédito (1 por 5.973,23 euros), Créditos extraordinarios (1 por importe de 25.000,00 euros) y Suplementos de Crédito (2 por importe de 457.893,85 euros); a ellos habría de añadirse las bajas por anulación que en 2 expedientes de modificación y por importe de 163.000,00 euros, sirvieron para financiar gastos de otros capítulos. Así pues, las modificaciones netas totales ascendieron a 325.867,11 euros.

En el presente ejercicio ha de destacarse respecto a la ejecución del capítulo el ligero aumento producido, pasando de 42.664.050,54 euros en 2013 a 42.874.211,14 euros en 2014, lo que supone un incremento del 0,49%. El incremento está alejado del importe máximo alcanzado en 2011, en el que la ejecución del capítulo I alcanzó la cifra de 44.311.870,31 euros. El incremento tiene causas normativas externas:

- La aplicación del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptaron Medidas Extraordinarias para la reducción del Déficit Público.
- En el presente ejercicio, la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014, continúa con la supresión de las aportaciones a Planes de

Pensiones y con la congelación salarial de las retribuciones públicas, si bien no suprimió ninguna de las pagas extraordinarias.

Igualmente tiene causas internas derivadas de decisiones Corporativas respecto a no cubrir vacantes producidas por jubilaciones, bajas, etc. y otras decisiones sobre el empleo y la redistribución de efectivos. No obstante en 2014 se han producido dos hechos significativos que han incidido o inciden en la ejecución de este capítulo:

- Consecuencia del conjunto de sentencias que reconocían como salario devengado, los 44 días transcurridos entre el 1 de junio y el 14 de julio de 2012, momento de entrada en vigor del Real Decreto Ley 21/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y de las demandas entabladas por las organizaciones sindicales, se llegó por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19 de noviembre de 2014 a un Convenio extrajudicial en orden a abonar esos 44 días devengados. El importe abonado ascendió a 448.888,83 euros incluyendo al personal funcionario y laboral.
- Se ha aprobado la Oferta de Empleo Público de 2014 (Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2014), para lo cual fue necesario la formulación de un Plan Económico Financiero aprobado con fecha 30 de abril, que habilita la provisión del cien por cien de la tasa de reposición de policías locales (7 en 2013 y 3 en 2014) y de personal del Servicio de Extinción de Incendios (1 en 2014). La provisión de estas plazas se producirá en 2015.

La ejecución del 97,61% del capítulo ha de considerarse como excelente.

Descendiendo a nivel de artículo, tendremos el siguiente desarrollo global:

EJECUCIÓN CAPÍTULO I 2014 POR ARTÍCULOS (SÓLO EJERCICIO)					
ARTÍCULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A
10. ÓRGANOS DE GOBIERNO	656.858,44	649.801,44	98,93%	649.801,44	98,93%
11. PERSONAL EVENTUAL	314.394,36	314.394,36	100,00%	314.394,36	100,00%
12. PERSONAL FUNCIONARIO	27.871.812,10	27.396.585,49	98,29%	27.396.585,49	98,29%
13. PERSONAL LABORAL	203.823,16	105.030,52	51,53%	105.030,52	51,53%
15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	4.325.930,94	4.095.101,17	94,66%	4.095.101,17	94,66%
16 CUOTAS Y PRESTACIONES SOCIALES	10.537.609,88	10.307.368,51	97,82%	10.300.859,93	97,75%
TOTAL CAPÍTULO I	43.910.428,88	42.868.281,49	97,63%	42.861.772,91	97,61%

b) Capítulo II. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios 87,55%

EJECUCIÓN CAPÍTULO II 2014							
CAPÍTULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A	D PENDIENTE DE PAGO	PCTJE. D/A
CRÉDITOS 2014	59.075.037,03	52.647.464,94	89,12%	51.934.596,96	87,91%	7.236.280,11	12,25%
REMANENTES	913.642,18	806.013,73	88,22%	566.925,31	62,05%	21.268,92	2,33%
RECONOCIMIENTOS	134.956,61	134.956,61	100,00%	134.956,61	100,00%	0,00	0,00%
TOTAL CAPÍTULO II	60.123.635,82	53.588.435,28	89,13%	52.636.478,88	87,55%	7.257.549,03	12,07%

Igualmente, descendiendo al nivel de artículo, para los créditos exclusivos de 2014 tendremos:

EJECUCIÓN CAPÍTULO II 2014 POR ARTÍCULOS (SÓLO EJERCICIO)					
ARTÍCULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A
20. ARRENDAMIENTOS	353.667,39	265.531,58	75,08%	263.172,37	74,41%
21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO	3.491.281,02	2.637.192,66	75,54%	2.466.469,02	70,65%
22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	55.134.988,62	49.678.425,20	90,10%	49.138.639,97	89,12%
23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	95.100,00	66.315,50	69,73%	66.315,50	69,73%
TOTAL CAPÍTULO II	59.075.037,03	52.647.464,94	89,12%	51.934.596,86	87,91%

La ejecución del capítulo II en este ejercicio es regular (87,55%), para los créditos totales, llegando al 87,91% para los créditos del ejercicio.

Centrándonos en la ejecución de los créditos que estrictamente pertenecen al ejercicio 2014 y descontado en la comparación el hecho de que en el ejercicio 2013 se incluyó en el capítulo II el Fondo de Contingencia, se ha de destacar el decrecimiento de los créditos a través de modificaciones presupuestarias. Estos pasan de 59.431.000,00 euros inicialmente consignados a 59.075.037,03 euros (disminuyendo en un 0,60% frente al incremento del 0,78% en 2013). De estos créditos definitivos han quedado adjudicados (comprometidos) 52.647.464,94 euros, un importe inferior en 6.783.535,06 euros al crédito inicial. De ellos fueron ejecutados 51.934.596,96 euros, lo que representó el 87,91% de los créditos definitivos.

Comparando datos con el ejercicio anterior y estrictamente los correspondientes a los créditos del ejercicio, el gasto ejecutado pasa de 51.969.755,76 euros en 2013 a 51.934.596,96 euros, lo que representa una disminución del 0,07%.

Por su parte, de esa ejecución, 7.236.280,11 euros, se efectuaron o tuvieron entrada en la Intervención para su contabilización, pasado el 26 de diciembre de 2014, lo que representa el 13,93% del ejercicio (hecho que mejora en 0,42 puntos porcentuales el dato del ejercicio anterior).

Esta situación pone de manifiesto, básicamente, tres cuestiones: el Presupuesto del capítulo II supera las necesidades de gasto real de funcionamiento del Ayuntamiento y la tendencia de los gestores presupuestarios y autoridades a acaparar créditos para sus programas más que a optimizar los recursos de los que disponen. Los gastos finales, salvo que respondan a contratos fijos o actividades a realizar durante las Navidades, son gastos voluntarios, perfectamente ejecutables con cargo al Presupuesto del ejercicio siguiente sin producir ninguna perturbación en la prestación de Servicios a los ciudadanos. Ha de destacarse la disminución global del gasto ejecutado en el capítulo II en 2014 que disminuye un 0'86% con respecto al ejercicio anterior. Cifra inferior al límite del 1,5 previsto por la Regla de Gasto.

El volumen del saldo de compromisos (diferencia entre lo ejecutado y lo comprometido) asciende a 712.867,98 euros de los que gran parte se incorporarán al ejercicio 2015 a través del expediente de Incorporación de Remanentes de Crédito financiados con Remanente de Tesorería para gastos generales para el que en este ejercicio vuelve a haber financiación. Se ha de advertir que esta situación, normal en ejercicios pasados, no es neutra a efectos de la estabilidad presupuestaria, creando un desequilibrio financiero en la medida que incrementa el gasto del 2015 sin que se sustente en el correlativo incremento del ingreso.

c) Capítulo III. Gastos Financieros 97,83%

A nivel de artículo presenta el siguiente desarrollo:

EJECUCIÓN CAPÍTULO III 2014 POR ARTÍCULOS					
ARTÍCULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A
31. INTERESES DE PRÉSTAMOS Y OP. FINANCIERAS	800.000,00	793.339,88	99,17%	793.339,88	99,17%
35. INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	52.000,00	40.143,26	77,20%	40.143,26	77,20%
TOTAL CAPÍTULO III	852.000,00	833.483,14	97,83%	833.483,14	97,83%

A nivel de artículo y capítulo la ejecución es excelente.

d) Capítulo IV. Transferencias corrientes 95,08%

EJECUCIÓN CAPÍTULO IV 2014							
CAPÍTULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A	D PENDIENTE DE PAGO	PCTJE. D/A
CRÉDITOS 2014	14.938.567,00	14.474.002,09	96,89%	14.260.450,13	95,46%	641.247,36	4,29%
REMANENTES	223.297,79	155.237,79	69,52%	155.237,79	69,52%	0,00	0,00%
RECONOCIMIENTOS	1.500,00	1.500,00	100,00%	1.500,00	100,00%	0,00	0,00%
TOTAL CAPÍTULO IV	15.163.364,79	14.630.739,88	96,49%	14.417.187,92	95,08%	641.247,36	4,23%

Descendiendo a nivel de artículo, se observa:

EJECUCIÓN CAPÍTULO IV 2014 POR ARTÍCULOS (SÓLO EJERCICIO)					
ARTÍCULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A
42. TRANSFERENCIAS AL ESTADO	112.810,00	112.810,00	100,00%	112.810,00	100,00%
44. A LOGROÑO DEPORTE, S.A.	4.927.000,00	4.927.000,00	100,00%	4.927.000,00	100,00%
45. TRANSFERENCIA A C.A.. RIOJA	162.450,00	27.950,00	17,21%	27.950,00	17,21%
47. TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	4.051.518,08	4.044.366,62	99,82%	4.044.366,62	99,82%
48. TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	5.684.688,92	5.361.875,47	94,32%	5.148.323,51	90,56%
49. TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	100,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
TOTAL CAPÍTULO IV	14.938.567,00	14.474.002,09	96,89%	14.260.450,13	95,46%

Tanto la presupuestación como la ejecución son muy buenas, hecho destacable más si se tiene en cuenta la especial problemática que plantea la justificación de las subvenciones por los beneficiarios.

e) Capítulo V. Fondo de Contingencia 0,00 %

El denominado Fondo de contingencia se incluye en el capítulo VI "Gestión Presupuestaria" de la LOEPSF, en concreto en su artículo 31 que señala:

"El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incluirán en sus presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias."

En el ejercicio 2013 se incluyó por determinación de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3.565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales en el capítulo II y no en el V, inexistente en la Administración Local pero sí empleado por el Estado y en el que se obligaba a rendir la información.

En el ejercicio 2014 se incluyó ya en el capítulo V y presenta la siguiente ejecución:

EJECUCIÓN CAPÍTULO V-2014. FONDO DE CONTINGENCIA				
CONCEPTO/DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES	CRÉDITO DEFINITIVO	EJECUTADO
500 FONDO DE CONTINGENCIA	900.000,00	-493.428,88	406.571,12	0,00

El Fondo de Contingencia es una consignación que nace para no ser gastada, sino para ser una reserva destinada a efectuar modificaciones presupuestarias para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente

aprobado. Las condiciones y utilización en el Ayuntamiento se regulan en la Base 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Los 493.428,88 euros fueron empleados como baja por anulación para financiar el expediente de Suplementos de Crédito 8/2014, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 4 de septiembre de 2014; este expediente incrementaba las partidas de retribuciones de personal funcionario (artículo 12: 450.305,72 euros), personal laboral (artículo 13: 1.123,16 euros.) e intereses (artículo 35: 42.000,00 euros,) necesarias para hacer frente al Convenio extrajudicial por el que fueron abonados los 44 días devengados de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, antes señalada.

3.C. GASTOS DE CAPITAL 2014 (Capítulos VI al IX)

El cuadro siguiente muestra el resumen completo de la ejecución por capítulos, excluidos los créditos incorporados como remanentes y los reconocimientos de créditos para centrar la ejecución exclusivamente en los créditos de 2014.

EJECUCIÓN GASTOS DE CAPITAL-2014 POR CAPÍTULOS (SÓLO EJERCICIO)							
CAPITULO	A CRÉDITOS DEFINITIVOS	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A	D PENDIENTE DE PAGO	PCTJE. D/A
VI. INVERSIONES REALES	25.175.549,18	12.647.425,63	50,24%	4.823.064,25	19,16%	1.379.688,18	5,48%
VII. TRANSFERENCIAS CAPITAL	2.387.280,00	1.318.090,93	55,21%	763.795,00	31,99%	136.503,00	5,72%
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	---	0,00	---	0,00	---
IX. PASIVOS FINANCIEROS	9.310.000,00	9.165.059,68	98,44%	9.165.059,68	98,44%	0,00	0,00%
TOTAL GASTO CAPITAL	36.872.829,18	23.130.576,24	62,73%	14.751.918,93	40,01%	1.516.191,18	4,11%

Lo anterior se analizará con más detalle por Capítulos.

a) Capítulo VI: INVERSIONES REALES: **23,20%**

El siguiente cuadro ofrece separadamente el desarrollo del Capítulo VI detallando la gestión de los créditos que pertenecen exclusivamente a 2014, de los remanentes de crédito incorporados del ejercicio 2013 y los reconocimientos de crédito habidos en el año:

EJECUCIÓN CAPÍTULO VI 2014							
CAPÍTULO	A CRÉDITOS DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A	D PENDIENTE DE PAGO	PCTJE. D/A
CRÉDITOS 2014	25.175.549,18	12.647.425,63	50,24%	4.823.664,25	19,16%	1.379.688,18	5,48%
REMANENTES	19.950.300,32	7.741.798,32	38,81%	5.647.105,69	28,31%	1.018.054,02	5,10%
RECONOCIMIENTOS	0,00	0,00	---	0,00	---	0,00	---
TOTAL CAPITULO VI	45.125.849,50	20.389.223,95	45,18%	10.470.769,94	23,20%	2.397.742,20	5,31%

Las cifras anteriores son muy malas en sí (23,30%).

La ejecución mejora notablemente respecto al ejercicio anterior, pasando de 6.531.557,49 euros en 2013 a 10.470.769,94 euros en 2014, la mejoría es del 60,31%. Porcentualmente el incremento es menor, pasando del 18,91% en 2013 al 23,20% en 2014.

Con mayor detalle, aunque el porcentaje de ejecución de los créditos del ejercicio sea similar (19,16% en 2014 y 20,48% en 2013) el volumen de crédito adjudicado se incrementa notablemente, pasando de 8.197.328,33 euro a 12.647.425,63 euros en 2014. Mejora igualmente la ejecución de remanentes que pasa del 15'84% en 2013 al 28,31%, monetariamente de 2.348.739,43 euros a 5.647.105,69 euros en 2014, también para un mayor gasto comprometido (3.950.795,24 euros en 2013 frente a 7.741.798,32 euros en 2014). Las cifras por sí solas ponen de manifiesto tanto la ruptura del principio de anualidad presupuestaria, como la incapacidad municipal para gestionar determinados volúmenes de

inversión, aun cuando presupuestaria y financieramente sea posible. La afirmación anterior ha de matizarse teniendo en cuenta varios datos:

- El Capítulo VI asciende a 45.125.849,50 euros.
- La caída del principal recurso de financiación, la enajenación de parcelas del Patrimonio Municipal del Suelo, consecuencia de la crisis económica, hace disminuir tanto los créditos disponibles para la realización de inversiones como el momento de su inicio que ha de abordarse con otras fuentes de financiación (préstamos, limitados por norma y subvenciones de capital, disminuidas por la propia crisis, que afecta, igualmente, a las Administraciones concedentes).
- El presente ejercicio es el tercero que ejecuta completo la Corporación surgida de las elecciones de 2011; esta situación tiene incidencia en el ciclo presupuestario, por cuanto es cuando se ejecutan los grandes proyectos de la legislatura. La situación anterior puede observarse en el siguiente cuadro:

CONCEPTO/AÑO	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006
A. CRÉDITOS TOTALES	45.125.849,50	34.536.293,09	35.259.409,95	59.610.076,39	89.338.220,27	150.592.915,59	109.009.569,06	113.776.253,03	156.121.353,73
B. ADJUDICADO	20.389.223,95	12.333.821,68	10.099.047,73	27.635.032,08	55.040.056,44	68.579.580,48	46.316.258,46	74.630.114,34	100.101.208,74
PCTJE. ADJUDICACIÓN	45,18%	35,71%	28,64%	46,36%	61,61%	45,54%	42,49%	65,59%	64,12%
C. EJECUTADO	10.470.170,144	6.531.557,49	7.067.823,52	24.907.251,62	38.802.515,67	47.128.035,12	30.714.822,77	60.661.772,12	62.014.583,64
PCTJE. EJECUCIÓN	23,20%	18,91%	20,05%	41,78%	43,43%	31,29%	28,18%	53,32%	39,72%

Sin duda, en el hecho anterior incide la finalización, liquidación o el replanteamiento de las grandes obras municipales y los problemas derivados de ello. Este hecho se manifiesta en el cuadro siguiente que recoge las grandes inversiones que son sometidas a fiscalización especial. Estas grandes obras representan el 29,29 por 100 de los créditos adjudicados o comprometidos del capítulo VI.

CAPÍTULO VI. OBRAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN ESPECIAL (FISCA.ESP.)			
FISCAESP REF.	DENOMINACIÓN DE LA OBRA/Gastos incluidos	CRÉDITOS COMPROMETIDOS 2014	CRÉDITOS EJECUTADOS 2014
76	NUEVA ESTACIÓN DE AUTOBUSES. FASE I Anualidad 2010	1.131.355,95 1.131.355,95	821.606,94 821.606,94
77	REMODELACIÓN DE LA PLAZA 1º DE MAYO Anualidad 2013 Anualidad 2014	1.917.963,52 632.815,77 1.285.147,75	1.453.304,00 632.815,77 820.488,23
78	PISCINAS MUNICIPALES DE VAREA Anualidad 2013 Anualidad 2014 Liquidación obra 2014	1.124.694,63 400.000,00 437.194,63 287.500,00	1.124.694,63 400.000,00 437.194,63 287.500,00
79	NUEVO CAMPO DE RUGBY EN PRADOVIEJO Anualidad 2014	646.799,99 646.799,99	241.603,96 241.603,96
80	URBANIZACIÓN CALLES PIQUERAS Y PIQUETE 150.01 Patrimonio Municipal del Suelo Anualidad 2014 151.01 Urbanismo Anualidad 2013	1.150.301,13 395.051,63 395.051,63 755.249,50 755.249,50	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
TOTAL (2014)		5.971.115,22	3.641.209,53

Al mismo puede añadirse el resto de obras de procedimientos abiertos (las grandes obras por volumen de contratación) que son objeto de seguimiento a través de un nuevo procedimiento de fiscalización (REF. FISCA-O) aplicable cuando no se supera el importe previsto en las Bases de Ejecución para emplear el procedimiento de Fiscalización Especial. Estas obras representan el 27,98 por cien de los créditos adjudicados del capítulo. El resumen global de las mismas para el ejercicio 2014, es el siguiente:

CAPÍTULO VI. OBRAS LICITADAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (FISCA-O)			
FISCA-O REF.	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	CRÉDITOS COMPROMETIDOS	CRÉDITOS EJECUTADOS
2013.04	REMODELACIÓN URBANIZACIÓN C/CABALLERO DE LA ROSA (2ª FASE)	201.460,17	201.460,17
2013.05	CONSERVACIÓN Y MEJORA AVDA. BURGOS (PORTILLEJO-M.FALLA)	43.856,29	43.856,29
2013.06	REMODELACIÓN URBANIZACIÓN C/MARQUÉS DE LA ENSENADA	397.679,37	397.679,37
2013.07	REMODELACIÓN URBANIZACIÓN C/DOCTOR MÚGICA	396.217,78	396.217,78
2013.08	ESPACIOS DE ENTERRAMIENTO CINERARIOS EN CEMENTERIO	282.501,00	282.501,00
2013.09	REURBANIZACIÓN C/PIQUERAS Y PIQUETE ¹	0,00	0,00
2013.10	GLORIETAS C/GUSTAVO ADOLFO BÉCQUER	682.792,52	233.786,09
2014.01	RENOVACIÓN REDES ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO C/HUESCA	563.850,53	563.850,53
2014.02	MEJORA TRAMO URBANO N-111	428.965,87	221.245,56
2014.03	REURBANIZACIÓN C/BERATÚA	623.282,48	0,00
2014.04	URBANIZACIÓN DE PROLONGACIÓN C/PRADOVIEJO	353.324,21	0,00
2014.05	PASARELA PEATONAL SOBRE EL EBRO	345.697,00	0,00
2014.06	URBANIZACIÓN ENTORNO FRONTÓN ADARRAGA	635.710,04	0,00
2014.07	GLORIETA C/TIRSO DE MOLINA	507.969,66	0,00
2014.08	REFORMA SÓTANO SALA DE EXPOSICIONES	240.790,00	0,00
2014.09	PROLONGACIÓN AVENIDA FRANCIA En licitación tipo 443.944,17 euros	0,00	0,00
TOTAL	(15)	5.704.096,92	2.340.596,79

Notas: En negrita obras finalizadas.

¹ Desistimiento de licitación por Acuerdo Junta de Gobierno Local de 18 de diciembre de 2013, posteriormente incluido en FISCA.ESP.

- En el capítulo VI hay inversiones que, por sí solas, son capaces de distorsionar las cifras de ejecución presupuestaria. Así, en sentido positivo: Nueva Estación de Autobuses (Fase I); Remodelación de la Plaza 1º de Mayo, Piscinas Municipales de Varea, y en menor medida, Remodelación de urbanización c/Caballero de la Rosa (2ª Fase), Remodelación Urbanización c/Marqués de la Ensenada; Remodelación Urbanización c/Doctor Múgica, Espacios Cinerarios en Cementerio y Renovación de Redes de Abastecimiento y saneamiento c/Huesca. En sentido negativo, Nuevo Campo de Rugby; Glorietas Gustavo Adolfo Bécquer; Reurbanización del entorno del Palacio de Justicia (500.000,00 euros comprometidos con la Comunidad Autónoma de La Rioja); Mejora tramo urbano N-111 y todas las adjudicadas a final de ejercicio: Reurbanización c/Piqueras-Piquete, Reurbanización c/Beratúa; Urbanización de Prolongación c/Pradoviejo; Urbanización Entorno Frontón Adarraga; Glorietas en c/Tirso de Molina; Reforma Sala de Exposiciones Ayuntamiento y Prolongación de Avda. Francia.
- Igualmente, en el mismo sentido se mantiene la Aportación Municipal al PERI "Ferrocarri"; este gasto se consigna, no tanto para ser gastado, sino como previsión de recursos para el momento en que se desarrolle. A finales del 2014 el importe consignado en crédito asciende a 9.616.965,28 euros.
- Se van solucionando los condicionantes que afectaban a algunas de las grandes obras, si bien en muchos casos se trasladan a la ejecución de la obra (Plaza 1º Mayo, Piscinas d Varea, Glorietas c/Gustavo Adolfo Bécquer o Reurbanización c/Piqueras-Piquete).

Se desarrolla ahora, por conceptos, la ejecución de los créditos del Capítulo VI, correspondiente exclusivamente al ejercicio 2014, (sin incluir ni reconocimiento de créditos ni remanentes):

EJECUCIÓN POR CONCEPTOS CAPÍTULO VI (SÓLO EJERCICIO)						
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO ADJUDICADO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A
609	INV. NUEVA INFRAESTRUCTURAS	4.366.309,01	1.480.779,26	33,91%	58.842,66	1,35%
619	INV. REPOS. INFRAESTRUCTURAS	10.934.312,24	5.747.113,44	52,56%	2.045.164,18	18,70%
622	INV. NUEVA EDIFICIOS	2.871.900,00	1.442.672,78	50,23%	1.318.713,35	45,92%
625	INV. NUEVA MOBILIARIO	10.500,00	10.497,38	99,98%	2.293,70	21,84%
632	INV. REPOSICIÓN EDIFICIOS	3.019.120,08	1.929.709,01	63,92%	985.245,49	32,63%
633, 634 y 635	INV. REP. MAQUINARIA, TRANSPORTES Y MOBILIARIO	1.512.138,46	561.524,78	37,13%	340.671,45	22,53%
636	EQUIPOS INFORMÁTICOS	916.500,00	800.993,38	87,40%	24.659,01	2,69%
641	APLICACIONES INFORMÁTICAS	620.300,00	187.403,48	30,21%	44.765,02	7,22%
650	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PUBLICOS	10.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
689	INV. BIENES PATRIMONIALES.	914.469,39	486.732,12	53,23%	2.709,39	0,30%
TOTAL	CRÉDITO EJECUTADO CAP. VI	25.175.549,18	12.647.425,63	50,24%	4.823.064,25	19,16%

Aun cuando individualmente se ha señalado alguna de ellas en el presente epígrafe, por su especialidad y complejidad se abordan de forma colectiva y como Anexo al presente informe, las denominadas Inversiones Financieramente Sostenibles.

b) Capítulo VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 32,16 %

Presenta el siguiente desglose, separando créditos del ejercicio, remanentes y reconocimientos de crédito:

EJECUCIÓN CAPÍTULO VII. 2014							
CAPÍTULO	A CRÉDITOS DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A	D PENDIENTE DE PAGO	PCTJE. D/A
CRÉDITOS 2014	2.387.280,00	1.318.090,93	55,21%	763.795,00	31,99%	136.503,00	5,72%
REMANENTES	1.731.259,21	1.592.290,72	91,97%	560.786,10	32,39%	4.601,84	0,27%
RECONOCIMIENTOS	0,00	0,00	----	0,00	----	0,00	----
CAPITULO VII	4.118.539,21	2.910.381,65	70,67%	1.324.581,10	32,16%	141.104,84	3,43%

La ejecución del Capítulo VII es mala, empeorando la del ejercicio anterior, pasando de un 37,07% en 2013 al 32,16% en 2014. Como en apartados anteriores se desarrolla por artículos:

EJECUCIÓN POR ARTÍCULOS CAPÍTULO VII (SÓLO EJERCICIO)						
ARTÍCULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A	
74. TRANSF. A LOGROÑO DEPORTE, S.A.	293.000,00	293.000,00	100,00%	293.000,00	100,00%	
77. TRANSFERENCIAS A EMPRESAS	25.765,00	12.280,00	47,66%	12.280,00	47,66%	
78. TRANSFERENCIAS A FAMILIAS INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	1.666.000,00	610.295,93	36,63%	56.000,00	3,36%	
79. TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	402.515,00	402.515,00	100,00%	402.515,00	100,00%	
TOTAL CAPÍTULO VII	2.387.280,00	1.318.090,93	55,21%	763.795,00	31,99%	

En el presente ejercicio la inejecución afecta a todos los artículos excepto al 74. Transferencias de Capital a Logroño Deporte, S.A. y al 79. Transferencias al Exterior.

Ha de destacarse igualmente, tanto en los créditos del ejercicio como en los remanentes el impacto negativo de las Ayudas a la Rehabilitación otorgadas por 2.202.586,65 euros, de las que tan sólo han sido justificadas subvenciones por importe de 616.786,10 euros.

c) Capítulo VIII: ACTIVOS FINANCIEROS 0,00 %

No ha habido ejecución en este capítulo.

d) Capítulo IX: PASIVOS FINANCIEROS 98,44 %

La ejecución del capítulo es muy buena.

EJECUCIÓN POR CONCEPTOS CAPÍTULO IX							
ARTÍCULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A	D PENDIENTE DE PAGO	PCTJE. D/A
911.Amortización Deuda Largo plazo Sector Público	257.000,00	256.959,68	99,98%	256.959,68	99,98%	0,00	0,00%
913.Amortización Deuda Largo plazo Fuera Sector Público	9.053.000,00	8.908.100,00	98,40%	8.908.100,00	98,40%	0,00	0,00%
TOTAL CAPÍTULO IX	9.310.000,00	9.165.059,68	98,44%	9.165.059,68	98,44%	0,00	0,00%

4 REMANENTES DE CRÉDITO

Los remanentes de crédito no son más que los créditos no ejecutados del Presupuesto de Gastos; en el ejercicio 2014 han ascendido a **47.301.655,65 euros**, lo que representa **26,42%** del gasto total previsto. Estos remanentes de crédito quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, salvo excepciones legalmente previstas y en función de la existencia de recursos suficientes para ello, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente.

5 REMANENTE DE TESORERÍA

El importe del Remanente de Tesorería Total asciende a **32.577.607,22 euros**. Esta cifra aumenta significativamente la del ejercicio anterior (27.733.951,53 euros), variando también sus componentes.

Analizando éstos, puede observarse una mayor liquidez inmediata producto del incremento de la existencia en caja a final de ejercicio (17.173.384,50 euros). Se incrementa con respecto al ejercicio anterior la diferencia positiva de 15.404.222,72 euros entre los deudores pendientes de cobro (31.002.098,60 euros) y los acreedores pendientes de pago (15.597.875,86 euros).

El saldo de dudoso cobro se duplica, pasando de 5.141.672,81 euros a 10.347.897,99 euros, como consecuencia de aplicarse por vez primera el artículo 193.BIS TRLHL. El criterio legal resulta muy exagerado suponiendo una nueva medida de tutela financiera sobre las corporaciones Locales, en el caso del Ayuntamiento de Logroño supone "estigmatizar" el 60% de los saldos de más de un año de antigüedad.

En el presente ejercicio ha de ajustarse, además de en los gastos financiados con Remanente de Tesorería Afectado, en los ingresos afectados que no financian gasto concreto alguno.

Por último, el Remanente de Tesorería para gastos generales asciende a **2.526.844,54 euros**, empeorando en 3.008.828,52 euros, respecto al del ejercicio anterior (5.535.673,06 euros) pero permitiendo hacer frente a la Incorporación de Remanentes de Crédito de gastos corrientes.

6 MEDIDAS QUE SE PROPONEN

De lo aquí expuesto, se proponen para su consideración las siguientes medidas correctoras:

1. Volver a aprobar el Presupuesto para su entrada en vigor el 1 de enero de 2016, Presupuesto que huya de criterios incrementalistas o de mero mantenimiento del gasto por programas. El control del gasto y la limitación del ingreso son los ejes fundamentales de cualquier medida presupuestaria a adoptar.
2. Requerir a los gestores y responsables de los programas presupuestarios una mayor rigidez en cuanto al gasto a final de ejercicio, que permita separar el gasto real y necesario de final de año, del gasto anticipado para el ejercicio siguiente.

Igualmente debe requerirse de los gestores una mayor disciplina respecto al plazo de tramitación de los gastos.

Así según consulta efectuada a la Jefa del Negociado de Pagos, de la información extraída del Módulo de Facturación, se constata que de las 12.278 facturas tramitadas en el ejercicio 2014 por un importe global de 62.571.312,80 euros, 1.297 facturas por un importe de 7.462.849,43 euros son contabilizadas con fecha 31 de diciembre de 2014. Porcentualmente supone que, con esa fecha, se contabiliza el 10,56% de las facturas del ejercicio representando el 11,93% del importe total de las mismas. Las cifras anteriores suponen una ligera mejoría respecto a las del ejercicio anterior: disminuyendo un 3,50% en cuanto al número de facturas. No obstante se incrementa en un 31,36% respecto al ejercicio anterior debido, fundamentalmente, al aumento del número y cuantía de las certificaciones de obra.

3. Debe seguir elaborándose el documento denominado Plan Cuatrienal de Inversiones previsto en el artículo 166.1 a) T.R.L.H.L, actualizándolo y haciéndolo coincidir con la plurianual de inversiones para evitar y corregir algunas de las deficiencias que está produciendo la aplicación de la LOEPSF.
4. Igualmente para las grandes inversiones municipales habrá de elaborarse previamente una Memoria Económica que analizará la capacidad municipal no sólo para su ejecución sino por su apertura y para el sostenimiento de las mismas a lo largo del tiempo. No puede volver a producirse la situación actual de edificios finalizados que permanecen cerrados y sin uso por incapacidad municipal para dotarlos de contenido y para mantenerlos abiertos (p.e.: Centro de la Cultura del Rioja; o Embarcadero, replanteado a cafetería).
5. Debiera vigilarse el cumplimiento exacto y en los términos pactados de los grandes contratos municipales y su crecimiento. Así deben tomarse las medidas oportunas respecto a los grandes contratos de obra, debe implantarse como criterio general de control del gasto la licitación continua sin posibilidad de prorrogas y buscar en los pliegos la máxima concurrencia y la mejor definición de los servicios principales, obviando las prestaciones complementarias y accesorias.
6. Sería deseable tender al equilibrio entre los gastos e ingresos en servicios que son financiados con ingresos de los usuarios.
7. Aun cuando la siguiente afirmación escapa del contenido del presente informe (por afectar a varios presupuestos) y de la posibilidad de remedio interna (por afectar a los municipios españoles que están en el mismo régimen legal que Logroño), se ha de manifestar que el impacto de la reforma de 2002 no es neutro para el Ayuntamiento, debiendo estudiarse fórmulas que permitan corregirlo (internas y externas).
8. Es necesario modificar el comportamiento de los gestores presupuestarios respecto a las subvenciones recibidas que afectan a sus servicios, debe efectuarse un mayor seguimiento y vigilancia de los convenios suscritos con las Administraciones Públicas y su

justificación y mejora del nivel de recaudación respecto a la deuda de Entidades Públicas liquidando incluso, cuando proceda, intereses de demora.

En este sentido, deberá concretarse el importe total de pagos estimados y la periodicidad de esos pagos e incluirse, cuando legalmente sea posible, la cláusula de garantía de retención de recursos del sistema de financiación prevista en el artículo 57.BIS de la LRBRL.

No debe olvidarse la modificación operada en el artículo 168 TRLHL en orden a incluir en la documentación presupuestaria un Anexo con información relativa a los convenios suscritos en las Comunidades Autónomas en materia de gasto social (Disposición Final Primera DOS del Real Decreto-ley 17/2014)

9. Mejora del sistema de gestión, liquidación y recaudación de las ejecuciones subsidiarias cuando se impongan, tratando de disminuir la amplia diferencia existente entre el plazo de pago de la obra y el del ingreso de la financiación. En este sentido ha de procederse de forma inmediata a la liquidación de las cuotas pendientes correspondientes a obras ya finalizadas y utilizar la opción de los anticipos.

10. Debe hacerse coincidir en un mismo ejercicio tanto la adjudicación, escrituración (entrega del bien) y el pago de las enajenaciones de Patrimonio Municipal del Suelo, tanto las que tienen su origen en concursos de colaboración o enajenación de suelo, como las derivadas de convenios urbanísticos y permutas.

Ha de recomendarse el empleo con carácter restrictivo y excepcional de los ingresos derivados del Patrimonio Municipal del Suelo para finalidades distintas del mismo.

En el mismo sentido, debe requerirse a que antes de iniciarse los expedientes de enajenación se depure la realidad física, jurídica y urbanística de los bienes a enajenar.

11. Ha de vigilarse atentamente la evolución y crecimiento de la Empresa municipal Logroño Deporte, S.A., las decisiones de la misma, dado su nivel de autofinanciación, van a tener efectos presupuestarios.

12. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 218 T.R.L.H.L. se han de señalar las siguientes anomalías detectadas en cuanto a ingresos:

- Debe procederse de forma inmediata a la corrección de la situación creada con motivo de la no suscripción de la Adenda al Convenio de Servicios Sociales de 2014.
- Las manifestadas respecto al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (parcela comercial).
- Del control efectuado a través del Módulo de Compromisos de Ingreso se han detectado una inactividad de las Unidades Gestoras respecto a las siguientes subvenciones otorgadas:

SUBVENCIÓN	ENTE DE PROCEDENCIA	AÑO	IMPORTE
Transporte Urbano en Bicicleta	Comunidad Autónoma de La Rioja	2010	
TOTAL	(1)	---	174.304,59 eur.

Esta subvención generó en su día crédito, habilitando gasto y su no reconocimiento o pérdida, incidirá sobre el Presupuesto del año en que se produzca.

- Debe procederse de forma inmediata a la depuración de los saldos de Multas de Tráfico de ejercicios anteriores reiteradamente devueltas por esta Intervención al no justificarse suficientemente ni el motivo concreto ni la forma jurídica que motiva la baja en cuentas (anulación por prescripción, rectificación o insolvencia).

Evidentemente, ninguna de estas medidas puede corregir las disfunciones manifestadas en un solo Presupuesto, pero sí a medio plazo.

VI. ANEXO: INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2014
--

1. Con fecha 15 de septiembre de 2014 emitió esta Intervención General, informe sobre los Aspectos presupuestarios de las denominadas "Inversiones Financieramente Sostenibles". Con fundamento en la cambiante y deficiente legislación allí citada, el hecho es que el Ayuntamiento decidió a través de los expedientes de modificación presupuestaria por Créditos Extraordinarios nº 6/2014 y de Suplementos de Crédito nº 10/2014, por un importe respectivo de 666.626,86 y 1.705.199,00 euros, abordar las siguientes Inversiones Financieramente Sostenibles:

SUBPROGRAMA/CONCEPTO	PROYECTO GASTO	IMPORTE
155.00 VÍAS PÚBLICAS		
609 INVER NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS	GLORIETA EN C/TIRSO DE MOLINA	666.626,86.
619 INVER REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	URBANIZACIÓN ENTORNO DEL ADARRAGA	924.265,84
619 INVER REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	REFUERZO DE FIRMA EN C/FUENMAYOR	149.958,87
TOTAL SUBPROGRAMA 155.00	(3)	1.740.851,57
171.00 PARQUES Y JARDINES		
609. INVER REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA	ACONDICIONAMIENTO PLAZA LOS TILOS	124.777,47
619 INVER REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA	REPARACIÓN PASARELA PEATONAL EBRO	506.196,82
TOTAL SUBPROGRAMA 171.00	(2)	630.974,29
TOTAL INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES	(5)	2.371.825,86

La financiación de estos expedientes procedía del Remanente de Tesorería para gastos generales aún no empleado por un importe de 2.371.825,86 euros.

2. En aquel informe se señalaba como peculiaridad de este tipo de expedientes las limitaciones temporales. Éstas eran contempladas en el apartado 5 de la Disposición Adicional Decimosexta del TRLHL que preveía que la iniciación del correspondiente expediente de gasto, así como "...el reconocimiento de las obligaciones económicas derivadas de la inversión ejecutada" se debería realizar por la Corporación antes de finalizar el ejercicio 2014.

Esta circunstancia, dado el momento de tramitación escogido y las características de los expedientes de obra habría de acogerse a la excepcionalidad prevista en el segundo párrafo del apartado 5 de la D.A. 16ª T.R.L.H.L. que preveía que cuando un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2014, la parte restante del gasto comprometido en 2014 se pudiera reconocer en el ejercicio 2015 "...financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2014 que quedará afectado a este fin por ese importe restante" obligando a la entidad a no incurrir en déficit al final de 2015.

Al final de ejercicio todos los proyectos de gasto figuran adjudicados a las siguientes empresas por los importes que se citan:

PROYECTO	TERCERO	IMPORTE
GLORIETA EN C/TIRSO DE MOLINA	ANTIS OBRA CIVIL, S.L.	507.969,66.
URBANIZACIÓN ENTORNO DEL ADARRAGA	CALIDAD, ORGANIZACIÓN Y VIVIENDA, S.L.	635.710,04
REFUERZO DE FIRME EN C/FUENMAYOR	RIOJANA DE ASFALTOS, S.A.	115.468,33
ACONDICIONAMIENTO PLAZA LOS TILOS	EDUARDO ANDRÉS, S.A.	95.772,73
REPARACIÓN PASARELA PEATONAL SOBRE EL EBRO	TRABAJOS ESPECIALES ZUT, S.A.	345.697,00
TOTAL	(5)	1.700.617,76

3. En aquel informe, igualmente se manifestaba, otra peculiaridad derivada de una deficiente técnica legislativa presupuestaria y contable de la norma y era que se podría incorporar el

saldo de compromiso (importe adjudicado) y que la financiación- siempre que existieran recursos financieros suficientes- podría ser el Remanente de Tesorería para gastos generales de 2014, pero que aquél no puede quedar afectado, salvo que la afectación no sea contable y sólo tenga que ver con el mantenimiento de la finalidad y el recurso puesto que resulta imposible modificar la forma de cálculo del Remanente de Tesorería.

4. Analizada la liquidación del Presupuesto de 2014, el Remanente de Tesorería para gastos generales asciende a 2.526.844,54 euros. Este importe resulta insuficiente para hacer frente a las inversiones financieramente sostenibles al tener que hacer frente, igualmente, a los siguientes remanentes comprometidos:

- Los remanentes de crédito de inversiones totalmente financiados en 2014 con recursos generales (ahorro) y diferentes de las Inversiones Financieramente Sostenibles que ascienden a 822.231,75 euros.
- Los remanentes de crédito de inversiones que fueron parcialmente financiados en 2014 con recursos generales (ahorro) y que ascienden a 401.356,45 euros
- Los remanentes de crédito por operaciones corrientes incorporables que ascienden a 932.928,62 euros.
- Los créditos actualmente consignados en la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto” que ascienden a 200.741,62 euros.

Estos saldos que sólo pueden financiarse con el Remanente de Tesorería para gastos generales, ascienden a 2.357.258,44 euros.

5. Por todo ello, se propone incorporar los proyectos de gasto de las Inversiones Financieramente Sostenibles con el recurso derivado del Remanente de Tesorería afectado sin gastos, explicado en el correspondiente apartado del presente informe que asciende a 5.020.207,04 euros.

Esta circunstancia se hará constar expresamente en el expediente de Incorporación de Remanentes de Crédito 1/2015, actualmente en tramitación.

6. El hecho anterior, con independencia de que deba ser conocido por el Ayuntamiento Pleno, dispensa del control y seguimiento previsto en nuestra legislación y de rendición ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de conformidad con el artículo 15.4 Orden HAP/2.015/2012, cuando obliga a las Entidades Locales a rendir:

“f) Información relativa a las inversiones financieramente sostenibles ejecutadas en aplicación de lo previsto en la disposición adicional decimosexta del Texto refundido de la Ley reguladora de la haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo”.

Logroño a 4 de marzo de 2014

EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo.: Víctor López de Turiso Rodríguez



**Ayuntamiento
de Logroño**

4. RESULTADO PRESUPUESTARIO

EJERCICIO 2014
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

III RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	125.780.061,55	110.761.360,98		15.018.700,57
b. Otras operaciones no financieras	5.385.554,60	11.794.751,24		-6.409.196,64
1. Total operaciones no financieras (a + b)	131.165.616,15	122.556.112,22		8.609.503,93
2. Activos financieros	993.151,63	0,00		993.151,63
3. Pasivos financieros	5.820.800,00	9.165.059,68		-3.344.259,68
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	137.979.567,78	131.721.171,90		6.258.395,88
<u>AJUSTES</u>				
4. Creditos gastados financiados con remanente de tesoreria con gastos generales			1.510.981,58	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			10.536.859,92	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			7.794.205,41	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				10.512.031,97



**Ayuntamiento
de Logroño**

5. REMANENTE DE TESORERIA

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2014		IMPORTES AÑO 2013	
1. (+) Fondos líquidos.....		17.173.384,50		13.966.962,39
2. (+) Derechos pendientes de cobro.....		31.002.098,60		28.544.643,99
(+ del Presupuesto corriente.....	12.830.631,69		12.145.002,78	
(+ de Presupuestos cerrados.....	18.113.849,01		16.403.868,77	
(+ de operaciones no presupuestarias.....	704.684,06		819.587,30	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.....	-647.066,16		-823.814,86	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago.....		15.597.875,88		14.777.654,85
(+ del Presupuesto corriente.....	11.323.096,80		10.686.050,61	
(+ de Presupuestos cerrados.....	4.026,59		6.005,29	
(+ de operaciones no presupuestarias.....	4.361.300,66		4.176.147,12	
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.....	-90.548,17		-90.548,17	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)		32.577.607,22		27.733.951,53
II. Saldos de dudoso cobro.....		10.347.897,99		5.141.672,81
III. A Exceso de financiación afectada.....		14.682.657,65		15.789.873,60
III. B Ingresos finalistas pendientes de afectar.....		5.020.207,04		1.266.732,06
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III).....		2.526.844,54		5.535.673,06



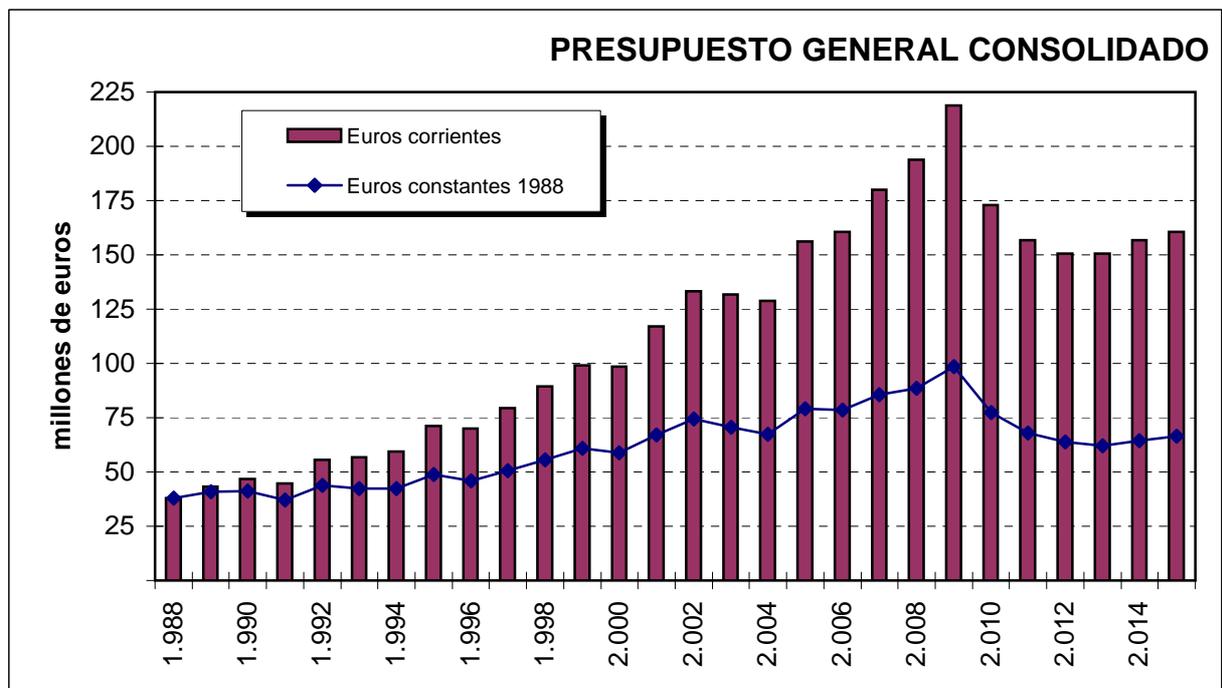
**Ayuntamiento
de Logroño**

6. GRÁFICOS Y ESTADÍSTICAS PRESUPUESTARIAS

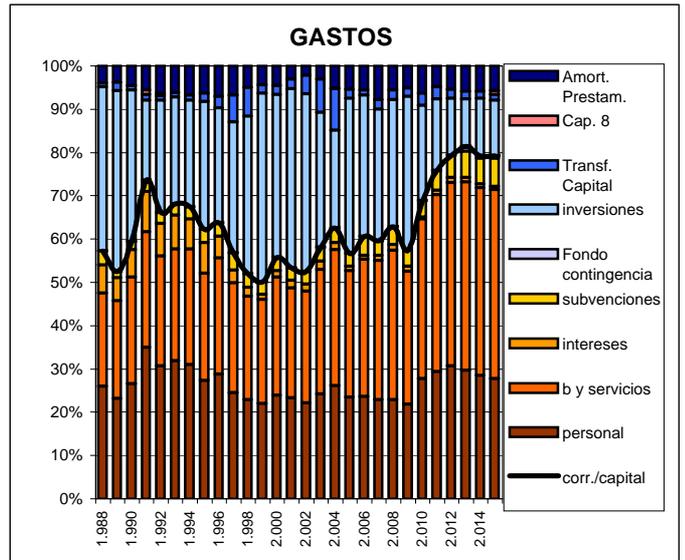
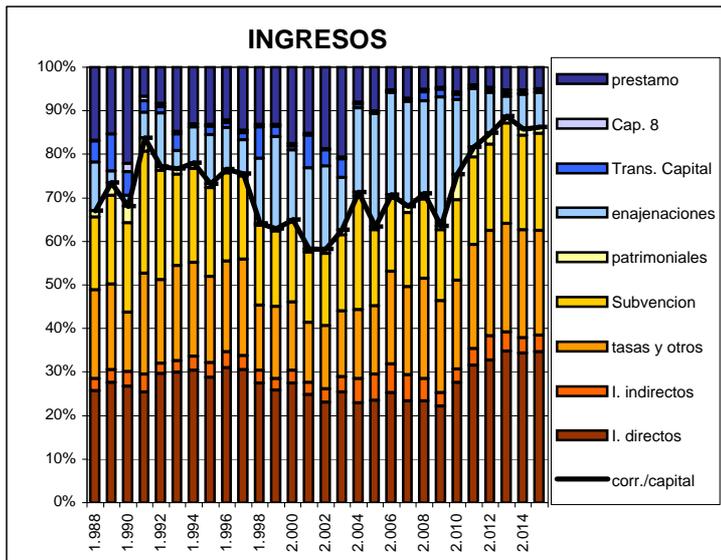
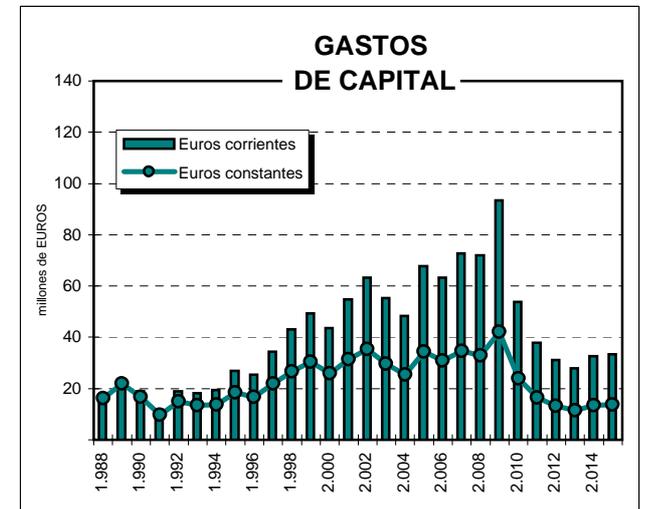
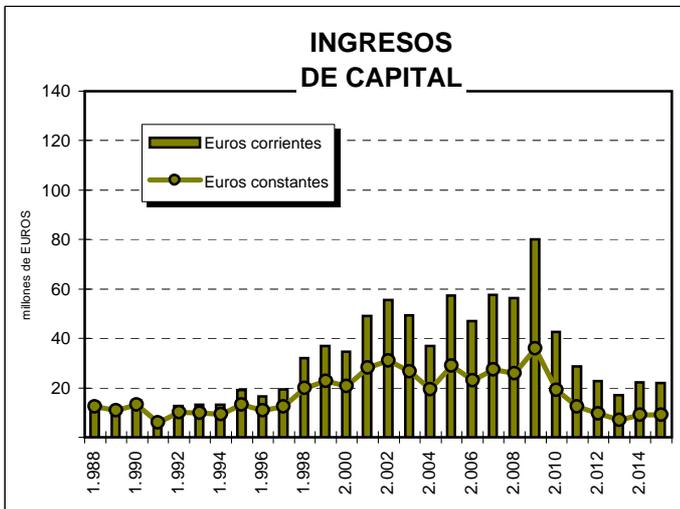
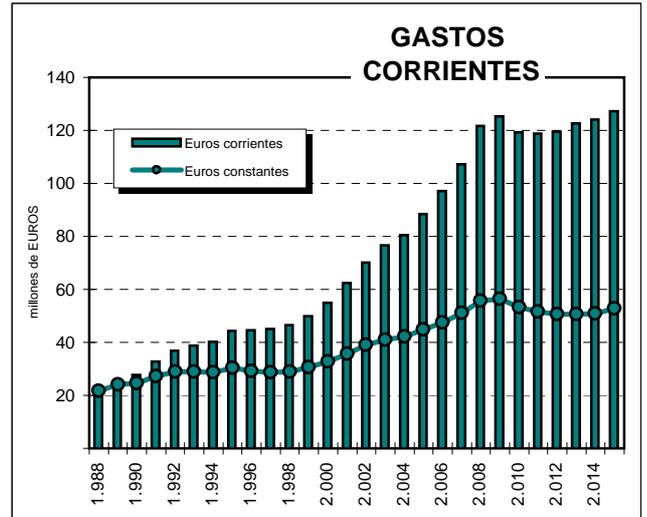
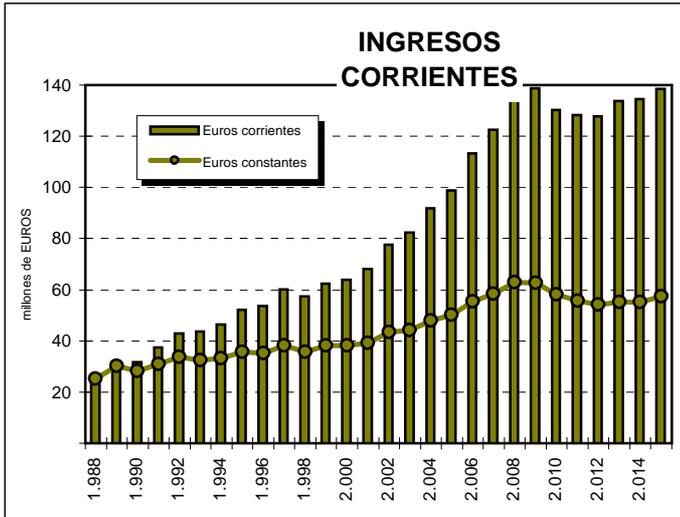
1.- PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO

INGRESOS POR CAPITULOS		2.012	2.013	2.014	2.015
1	Impuestos Directos	49.272.000,00	52.359.000,00	53.853.000,00	55.453.000,00
2	Impuestos Indirectos	8.260.000,00	6.688.000,00	5.451.000,00	6.199.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	36.501.000,00	37.409.000,00	38.754.000,00	38.593.000,00
4	Transferencias Corrientes	29.730.000,00	34.678.000,00	33.983.000,00	35.879.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	4.015.000,00	2.512.000,00	2.432.000,00	2.300.000,00
	Operaciones Corrientes	127.778.000,00	133.646.000,00	134.473.000,00	138.424.000,00
6	Enajenación Inversiones reales	13.995.000,00	6.913.000,00	12.418.000,00	12.614.000,00
7	Transferencias de Capital	562.000,00	1.095.000,00	485.000,00	324.000,00
8	Activos Financieros	1.005.000,00	1.014.000,00	1.000.000,00	1.005.000,00
9	Pasivos Financieros	7.150.000,00	7.950.000,00	8.330.000,00	8.117.000,00
	Operaciones de Capital	22.712.000,00	16.972.000,00	22.233.000,00	22.060.000,00
	TOTAL INGRESOS	150.490.000,00	150.618.000,00	156.706.000,00	160.484.000,00

GASTOS POR CAPITULOS		2.012	2.013	2.014	2.015
1	Gastos de personal	46.239.500,00	44.568.500,00	44.582.500,00	44.496.500,00
2	Gastos en bienes y servicios	63.693.500,00	65.571.500,00	67.953.500,00	69.952.500,00
3	Gastos Financieros	1.747.000,00	1.550.000,00	1.330.000,00	1.218.000,00
4	Transferencias Corrientes	7.726.000,00	9.258.000,00	9.371.000,00	10.591.000,00
5	Fondo de contingencia		1.763.000,00	900.000,00	900.000,00
	Operaciones Corrientes	119.406.000,00	122.711.000,00	124.137.000,00	127.158.000,00
6	Inversiones reales	19.813.000,00	16.246.000,00	20.863.000,00	20.496.000,00
7	Transferencias de Capital	3.116.000,00	2.667.000,00	2.376.000,00	2.076.000,00
8	Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	1.632.000,00
9	Pasivos Financieros	8.155.000,00	8.994.000,00	9.330.000,00	9.122.000,00
	Operaciones de Capital	31.084.000,00	27.907.000,00	32.569.000,00	33.326.000,00
	TOTAL GASTOS	150.490.000,00	150.618.000,00	156.706.000,00	160.484.000,00



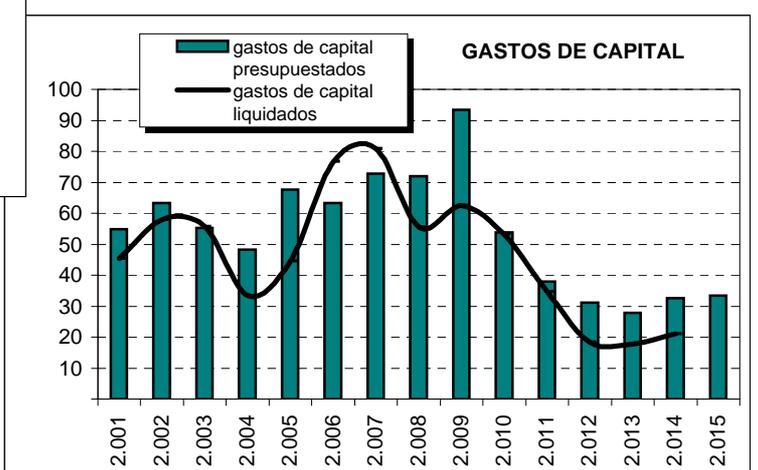
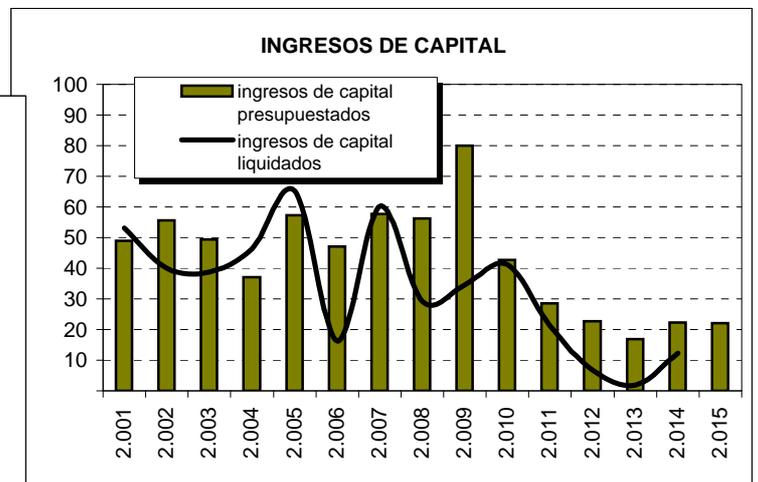
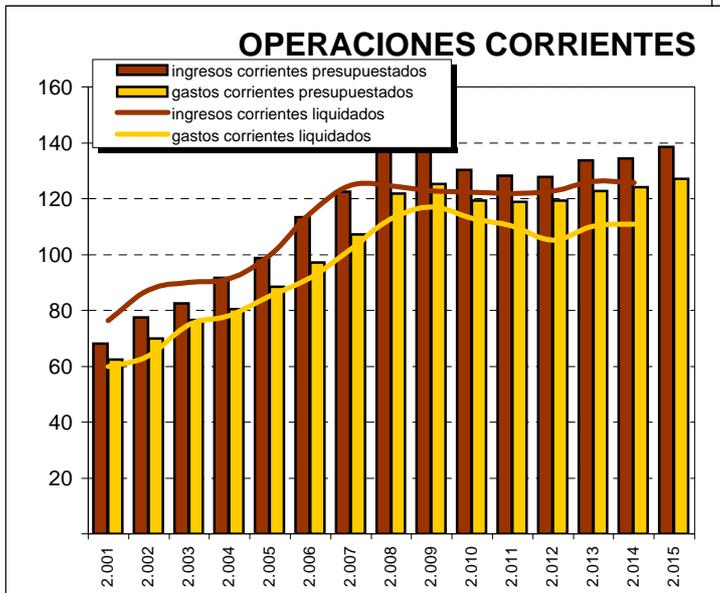
PRESUPUESTO. Operaciones corrientes / capital



2.- PRESUPUESTO LIQUIDADO

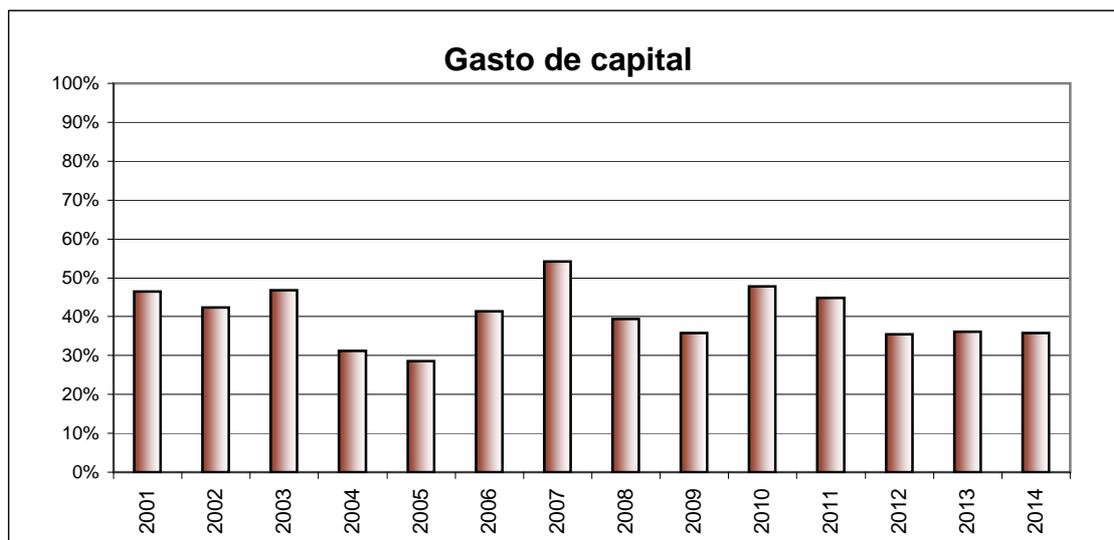
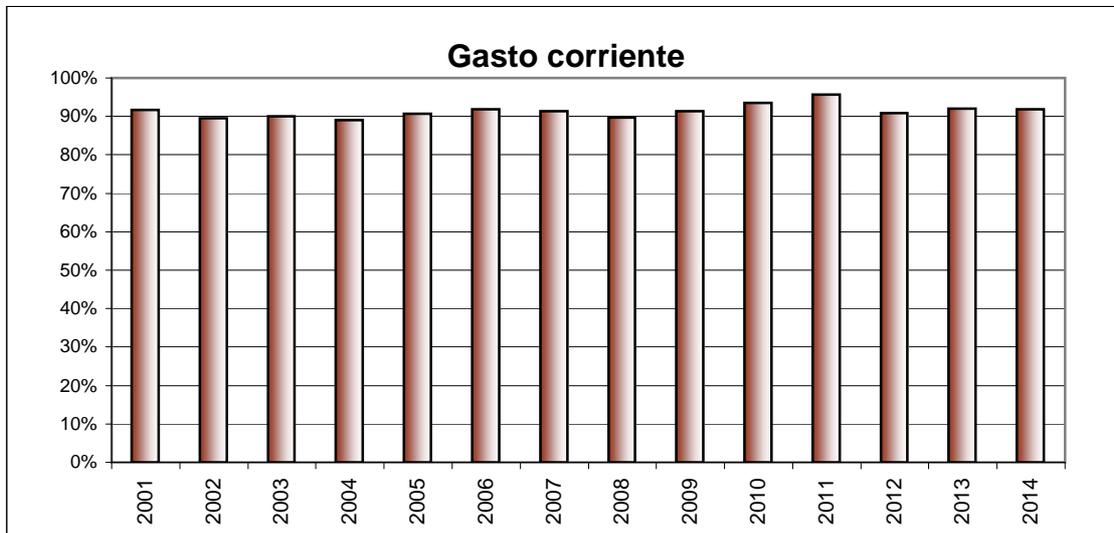
DERECHOS LIQUIDADOS		2.011	2.012	2.013	2.014
1	Impuestos Directos	48.736.510,72	50.207.928,16	51.911.652,54	53.407.201,65
2	Impuestos Indirectos	5.851.635,63	5.589.295,48	4.832.675,33	4.582.017,05
3	Tasas y Otros Ingresos	32.450.280,00	31.597.964,30	32.344.356,21	31.699.573,71
4	Transferencias Corrientes	31.591.241,44	32.481.249,67	34.581.617,94	33.738.330,03
5	Ingresos Patrimoniales	3.234.523,19	2.978.963,31	2.431.178,97	2.352.939,11
	Operaciones Corrientes	121.864.190,98	122.855.400,92	126.101.480,99	125.780.061,55
6	Enajenación Inversiones reales	3.131.326,80	1.705.466,28	857.443,36	4.751.625,74
7	Transferencias de Capital	4.810.124,42	2.943.990,67	87.415,25	633.928,86
8	Activos Financieros	1.021.681,22	1.001.552,33	1.029.943,83	993.151,63
9	Pasivos Financieros	12.370.000,00	1.000.000,00	0,00	5.820.800,00
	Operaciones de Capital	21.333.132,44	6.651.009,28	1.974.802,44	12.199.506,23
	TOTAL DERECHOS	143.197.323,42	129.506.410,20	128.076.283,43	137.979.567,78

OBLIGACIONES RECONOCIDAS		2.011	2.012	2.013	2.014
1	Gastos de personal	44.311.870,31	40.886.083,70	42.664.050,54	42.874.211,14
2	Gastos en bienes y servicios	51.656.889,49	51.370.691,45	53.092.481,04	52.636.478,78
3	Gastos Financieros	1.524.292,57	1.240.229,46	815.491,17	833.483,14
4	Transferencias Corrientes	12.697.813,59	11.646.947,96	13.549.406,23	14.417.187,92
5	Fondo de contingencia	0,00	0,00	0,00	0,00
	Operaciones Corrientes	110.190.865,96	105.143.952,57	110.121.428,98	110.761.360,98
6	Inversiones reales	24.907.251,62	7.067.823,52	6.531.557,49	10.470.170,14
7	Transferencias de Capital	2.241.074,74	2.819.896,91	2.081.844,77	1.324.581,10
8	Activos Financieros				
9	Pasivos Financieros	7.494.143,98	8.463.511,27	9.174.210,98	9.165.059,68
	Operaciones de Capital	34.642.470,34	18.351.231,70	17.787.613,24	20.959.810,92
	TOTAL OBLIGACIONES	144.833.336,30	123.495.184,27	127.909.042,22	131.721.171,90



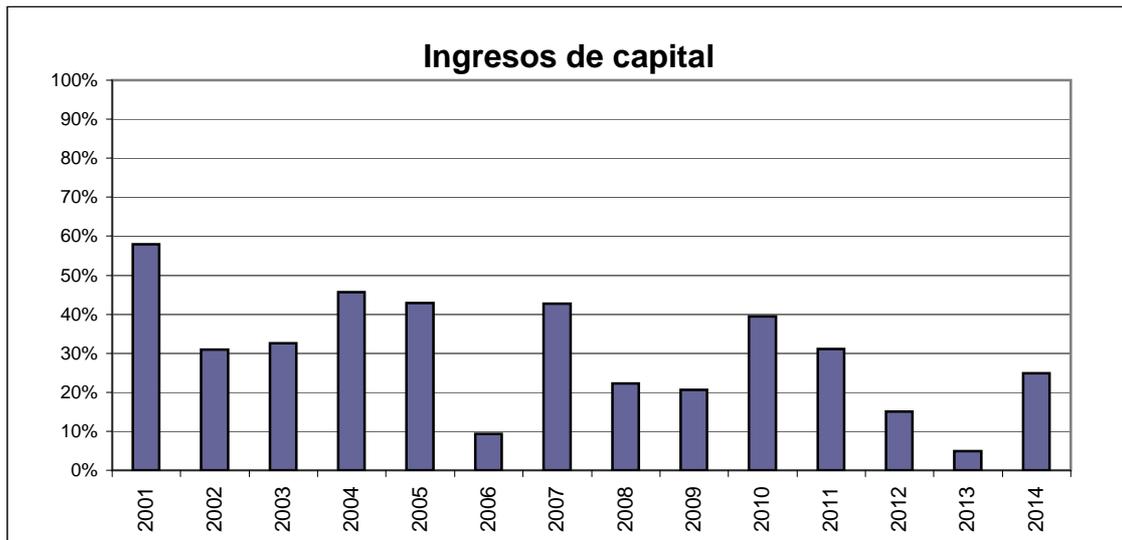
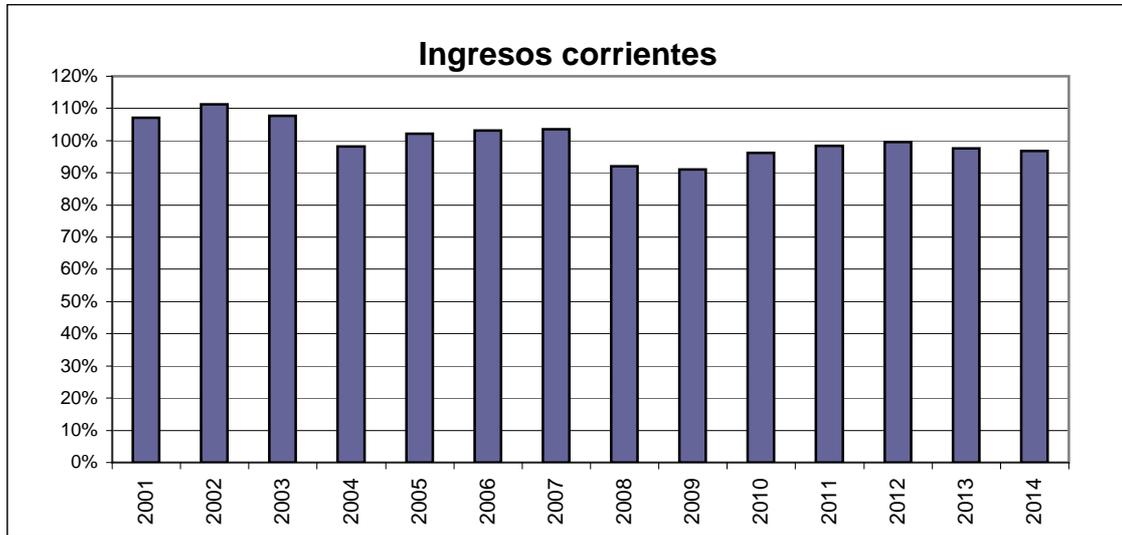
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Obligaciones reconocidas/Creditos definitivos



EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Derechos Reconocidos/Prevision definitiva



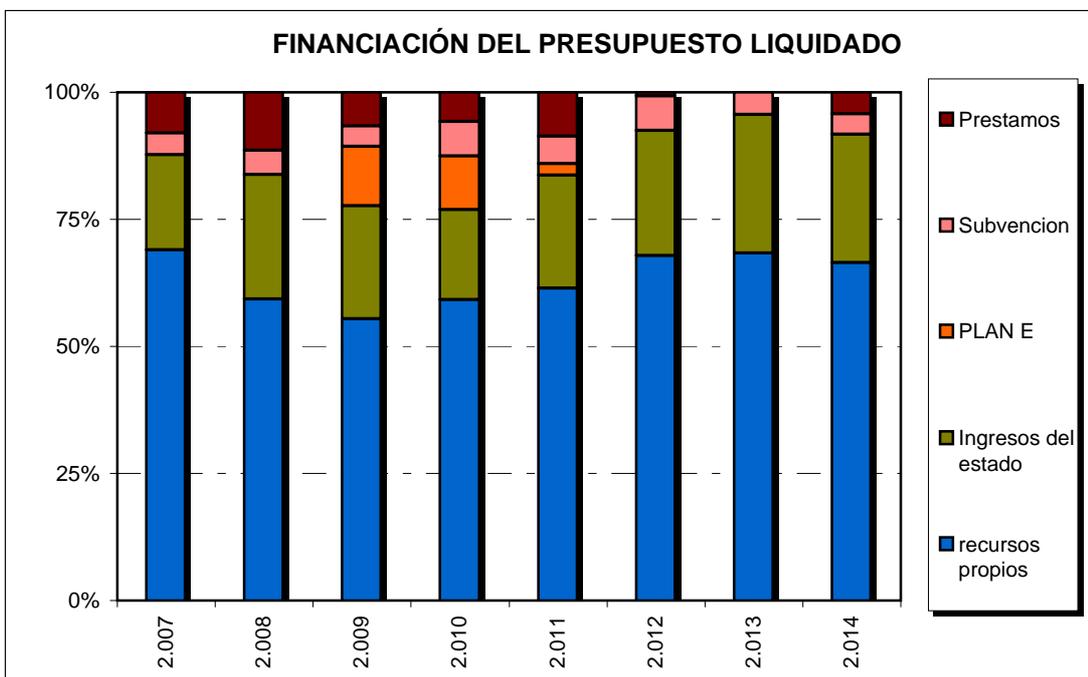
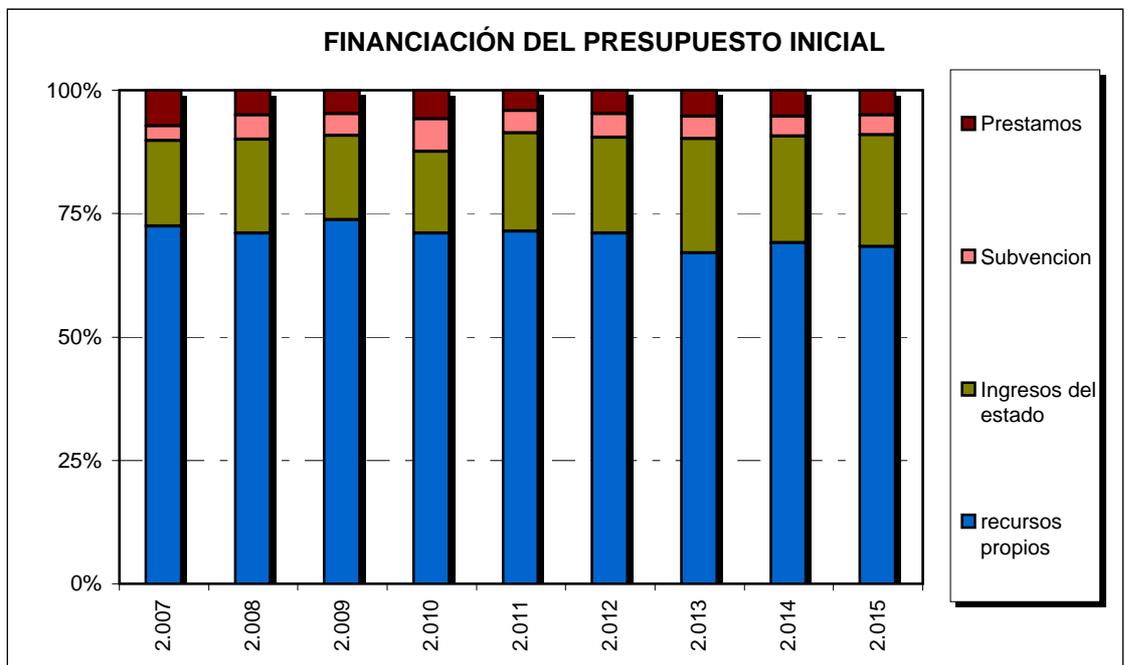
3.- FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO INICIAL

INGRESOS POR CAPITULOS	2.012	2.013	2.014	2.015
RECURSOS PROPIOS	106.915.371,00	100.863.500,00	108.183.311,00	109.593.800,00
PARTICIPACION INGRESOS DEL ESTADO	29.242.299,00	35.020.522,00	34.025.798,00	36.325.200,00
TRANSFERENCIAS	7.182.330,00	6.783.978,00	6.166.891,00	6.448.000,00
FINANCIACION AJENA	7.150.000,00	7.950.000,00	8.330.000,00	8.117.000,00
TOTAL	150.490.000,00	150.618.000,00	156.706.000,00	160.484.000,00

PRESUPUESTO LIQUIDADADO

INGRESOS POR CAPITULOS	2.012	2.013	2.014	2.015
RECURSOS PROPIOS	87.889.480,74	87.605.210,40	91.778.617,55	
INGRESOS DEL ESTADO	31.838.073,42	34.812.993,96	34.716.997,47	
TRANSFERENCIAS	8.778.856,04	5.658.079,07	5.663.152,76	
FINANCIACION AJENA	1.000.000,00	0,00	5.820.800,00	
TOTAL	129.506.410,20	128.076.283,43	137.979.567,78	0,00



4.- DEFICIT / SUPERAVIT

CONCEPTOS	2.011	2.012	2.013	2.014
1 Ingresos Corrientes. (Cap.1 al 5)	121.864.190,98	122.855.400,92	126.101.480,99	125.780.061,55
2 Gastos Corrientes. (Cap. 1 al 4)	110.190.865,96	105.143.952,57	110.121.428,98	110.761.360,98
3 Ahorro Bruto (1-2)	11.673.325,02	17.711.448,35	15.980.052,01	15.018.700,57
4 Ingresos Capital No Financieros. (Cap. 6 y 7)	7.941.451,22	4.649.456,95	944.858,61	5.385.554,60
5 AUTOFINANCIACIÓN (3+4)	19.614.776,24	22.360.905,30	16.924.910,62	20.404.255,17
6 Gastos Capital No Financieros. (Cap 6 y 7)	27.148.326,36	9.887.720,43	8.613.402,26	11.794.751,24
7 Superavit/Déficit No Financiero (5-6)	-7.533.550,12	12.473.184,87	8.311.508,36	8.609.503,93
8 Gastos financiadas con Remanente de Tesorería	11.777.100,64	5.272.244,80	2.841.086,11	3.852.101,49
10 Superavit/Deficit CORREGIDO	4.243.550,52	17.745.429,67	11.152.594,47	12.461.605,42

(*) valores liquidados

